



Estudio de **COSTO** **REGIÓN** en el departamento del **HUILA**



Cámara de Comercio
del Huila

2023

Dirección General

Cámara de Comercio del Huila

Ariel Rincón Machado

Presidente

Lina Marcela Carrera

Directora de Competitividad y Desarrollo Empresarial

Equipo Técnico

Maria Camila Polania Vargas*

Coordinadora de Investigaciones Económicas

Willinton Zambrano García

Auxiliar Administrativo – Estudios Económicos

Septiembre 2023

*mariapolania@cchuila.org
Calle 21 No. 25-41 Sur, Huila E - Centro Empresarial
Cámara de Comercio del Huila
Neiva – Huila



**Cámara de Comercio
del Huila**

Contenido

PRESENTACIÓN.....	8
RESUMEN EJECUTIVO	9
I. ENTORNO NACIONAL.....	11
1.1. IMPUESTOS NACIONALES	11
1.1.1. Qué son los impuestos.....	11
1.1.2. Marco Normativo del Régimen Tributario en Colombia durante los últimos 10 años 12	
1.1.3. Cómo está Colombia en materia tributaria según la OCDE.....	13
1.1.4. Impuestos nacionales y su recaudo	16
1.2. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	23
1.2.1. Qué son los aportes a seguridad social y parafiscal en Colombia.....	23
1.2.2. Marco Normativo de las contribuciones a seguridad social y parafiscal en Colombia durante los últimos años.....	25
1.2.3. Cómo está Colombia en materia de contribuciones por seguridad social según la OCDE	25
1.2.4. Recaudo por concepto de contribución a la seguridad social 2020-2021.....	26
II. ENTORNO REGIONAL	27
2.1. DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.....	27
2.1.1. Vías.	27
2.1.2. Internet	32
2.2. COSTOS DE PRODUCCIÓN	36
2.2.1. Servicios públicos	36
2.2.2. Transporte terrestre	58
2.3. TRIBUTACIÓN DEPARTAMENTAL.....	60
2.3.1. Alcohol y cigarrillos.....	60
2.3.2. Sobretasa a la gasolina y ACMP	62
2.3.3. Impuesto de vehículos automotores	63
2.3.4. Impuesto de registro	64
2.4. TRIBUTACIÓN MUNICIPAL.....	67
2.4.1. Impuesto de Industria y Comercio - ICA	67
2.4.2. Impuesto Predial Unificado.....	71
2.5. BILINGÜISMO	74
2.6. SEGURIDAD.....	77

2.6.1.	Tasa de homicidios.....	77
2.6.2.	Tasa de secuestros	79
2.6.3.	Tasa de extorsión.....	79
2.7.	INNOVACIÓN	81
2.7.1.	Investigación de alta calidad	81
2.7.2.	Investigadores per cápita.....	82
2.7.3.	Registros de propiedad industrial	83
2.8.	NATALIDAD EMPRESARIAL.....	84
3.	RETOS PARA FORTALECER EL COSTO REGIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	86
4.	REFERENCIAS	90

Índice de Tablas.

Tabla 1. Impuestos nacionales.....	16
Tabla 2. Recaudo del impuesto al valor agregado 2017-2022*.....	18
Tabla 3. Recaudo del impuesto al valor agregado como porcentaje del recaudo total 2017-2022*.....	18
Tabla 4. Recaudo del impuesto de la renta a personas jurídicas y personas naturales 2017-2022*.....	19
Tabla 5. Recaudo del impuesto de la renta como porcentaje del recaudo total 2017-2022*.....	19
Tabla 6 Tasas corporativas del impuesto de renta.....	20
Tabla 7. Recaudo del gravamen a los movimientos financieros como porcentaje del recaudo total 2017-2022*.....	21
Tabla 8. Recaudo del impuesto a la gasolina y ACPM como porcentaje del recaudo total 2017-2022*.....	22
Tabla 9. Recaudo de aranceles como porcentaje del recaudo total 2017-2022*.....	23
Tabla 10. Porcentajes de cotización a seguridad social en Colombia.....	23
Tabla 11. Porcentaje que el empleador debe pagar por cada empleado por concepto de parafiscales.....	24
Tabla 12. Porcentaje o tarifa de los pagos a seguridad social de los independientes.....	25
Tabla 13. Recaudo por contribución a la seguridad social 2020-2021*.....	26
Tabla 14. Red vial primaria pavimentada por cada 100 mil habitantes – Departamentos, 2020.....	27
Tabla 15. Red vial primaria pavimentada por área – Departamentos, 2020.....	28
Tabla 16. Red vial primaria pavimentada en buen estado – Departamentos, 2020.....	30
Tabla 17. Red vial a cargo del departamento por 100 mil habitantes – Huila, 2020.....	31
Tabla 18. Red vial a cargo del departamento por área – Huila, 2020.....	31
Tabla 19. Red vial a cargo del departamento en buen estado – Huila, 2020.....	32
Tabla 20. Penetración de internet banda ancha por departamentos para el año 2022.....	32
Tabla 21. Penetración de internet banda ancha por municipios del Huila - 2022.....	33
Tabla 22. Promedio de velocidad y número de accesos fijos según el segmento de usuarios en el Huila (IV Trim. 2022).....	35
Tabla 23. Tarifa de energía para sector residencial (estrato 4) y no residencial (industrial y comercial) por departamento (2022).....	41
Tabla 24. Tarifa de energía para sector residencial (estrato 4) y no residencial (industrial y comercial) por municipio del Huila (2022).....	42
Tabla 25. Tarifa de energía para sector residencial (estrato 4) y no residencial (industrial y comercial) por empresa en el Huila (2021).....	44
Tabla 26. Número de usuarios para sector residencial (estrato 4) y no residencial (industrial y comercial) por empresa en el Huila (Oct, 2022).....	45
Tabla 27. Capacidad efectiva neta de generación por Departamento MW.....	46
Tabla 28. Generación de Energía Eléctrica SIN GWh.....	47
Tabla 29. Tarifas de Acueducto en el departamento del Huila. (2022).....	50
Tabla 30. Tarifas de Alcantarillado en el departamento del Huila. (2022).....	53
Tabla 31. Usuarios del servicio de gas natural en el Huila por municipio. (2022).....	56
Tabla 32. Usuarios del servicio de gas natural en el Huila por empresa. (2022).....	57
Tabla 33. Tarifa del servicio de gas natural de la empresa Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. (2023).....	57
Tabla 34. Costo de transporte terrestre a mercado interno por departamentos – 2022.....	58

<i>Tabla 35. Costo de transporte terrestre desde departamento de origen Huila a principales municipios – 2022.</i>	59
<i>Tabla 36. Recaudo impuestos de consumo de cigarrillo y tabaco, cerveza y licores, vinos y similares en el Huila 2017-2021.</i>	61
<i>Tabla 37. Tarifas de la sobretasa a la gasolina y ACPM 2021.</i>	63
<i>Tabla 38. Recaudo de la Sobretasa a la Gasolina y ACPM en el departamento del Huila 2017-2021.</i>	63
<i>Tabla 39. Tarifa según valor absoluto del Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2023.</i>	64
<i>Tabla 40. Recaudo por concepto del Impuesto sobre vehículos automotores en el departamento del Huila 2017-2021.</i>	64
<i>Tabla 41. Tarifas del Impuesto de Registro y Estampillas para la apertura de una empresa 2023.</i>	66
<i>Tabla 42. Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata, 2017-2021.</i>	68
<i>Tabla 43. Mediana y promedio de las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio en Neiva, Bucaramanga, Pereira y Manizales.</i>	70
<i>Tabla 44. Tarifa predios urbanos edificados en Neiva.</i>	73
<i>Tabla 45. Tarifa predios urbanos no edificados en Neiva.</i>	73
<i>Tabla 46. Tarifa predios rurales con destinación residencial y/o económica en Neiva.</i>	73
<i>Tabla 47. Estudiantes con nivel B1 y B2, Prueba Saber Pro – Huila 2019,2020 y 2021.</i>	74
<i>Tabla 48. Número de estudiantes con nivel B1 y B2, en las instituciones de educación superior en el Huila, 2021.</i>	74
<i>Tabla 49. Número de homicidios y tasa por cada 100.000 habitantes por Municipio – 2022.</i>	77
<i>Tabla 50. Número de secuestros y tasa por cada 100.000 habitantes por Municipio – 2022.</i>	79
<i>Tabla 51. Número de extorsiones y tasa por cada 100.000 habitantes por Municipio – 2022.</i>	79
<i>Tabla 52. Clasificación de grupos de investigación por categorías, departamento del Huila – 2017, 2019 y 2021.</i>	82
<i>Tabla 53. Número de grupos de investigación por municipios del departamento del Huila – 2021.</i>	82
<i>Tabla 54. Número investigadores por municipios del departamento del Huila – 2021.</i>	82
<i>Tabla 55. Patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, diseños industriales y marcas concedidas para el Huila – 2020, 2021, 2022.</i>	84
<i>Tabla 56. Número de sociedades matriculadas y liquidadas en el Huila – 2020, 2021 y 2022.</i>	84
<i>Tabla 57. Número de sociedades matriculadas y liquidadas por actividad económica en el Huila – 2022.</i>	85

Índice de Gráficos.

Gráfico 1. Recaudo como porcentaje del PIB 2021.....	13
Gráfico 2. Recaudo como porcentaje del PIB 2012-2021.	14
Gráfico 3. Estructura tributaria en Colombia 2021*.	15
Gráfico 4 Evolución de la tarifa del impuesto de renta a sociedades en Colombia 2018 – 2023	20
Gráfico 5. Proporción del recaudo por contribuciones a la seguridad social sobre el total de ingresos tributarios en Colombia 2021.....	26
Gráfico 6. Cobertura de energía eléctrica en Colombia por departamentos (2022)	36
Gráfico 7. Cobertura de energía eléctrica por departamento según su área (2022)	37
Gráfico 8. Cobertura de energía eléctrica en Huila por municipios (2018)	38
Gráfico 9. Cobertura de energía eléctrica por municipio según su área (2018).....	39
Gráfico 10. Generación de energía eléctrica (GWh) SIN por tipo de combustible en Colombia.....	48
Gráfico 11. Cobertura de acueducto en Huila por municipio (2021).....	49
Gráfico 12. Cobertura de alcantarillado en Huila por municipio (2021)	52
Gráfico 13. Cobertura de gas natural en Huila por municipio (2022).....	55
Gráfico 14. Recaudo de los impuestos al consumo de cigarrillo y tabaco, cerveza y licores, vinos, aperitivos y similares como porcentaje del recaudo tributario total para los años 2017 a 2021. ...	62
Gráfico 15. Recaudo del Impuesto de Registro del departamento del Huila 2017-2021.	67
Gráfico 16. Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio en Neiva, Pereira, Manizales y Bucaramanga 2019-2021.....	69
Gráfico 17. Máximo y mínimo de la tarifa de Industria y Comercio en Neiva, Bucaramanga, Pereira y Manizales.	71
Gráfico 18. Recaudo del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Neiva 2017-2021.....	72
Gráfico 19 Recaudo del Impuesto Predial Unificado en Neiva, Pereira, Manizales y Bucaramanga 2019-2021.	72

Índice de Ilustraciones.

Ilustración 1. Principios de los tributos.....	11
--	----

PRESENTACIÓN

El estudio de Costo-Región en el departamento del Huila, tiene como objetivo identificar y analizar los principales factores que inciden sobre la decisión de instalación de una empresa en un territorio determinado, teniendo en cuenta aspectos como los requerimientos de pago de impuestos, la provisión de infraestructura vial y de servicios públicos, el entorno para el desarrollo de negocios y la seguridad, entre otros.

De esta manera, este documento busca servir como insumo para la toma de decisiones de los actores públicos, privados, académicos y gremiales en pro de generar unas mejores condiciones para el desarrollo del tejido empresarial en la región, brindando el ambiente necesario para su creación y crecimiento en el corto y mediano plazo a través de un trabajo mancomunado entre todo el ecosistema de competitividad e innovación del departamento.

El presente estudio, inicia con un resumen ejecutivo que agrupa los principales hallazgos en los costos de producción e instalación de empresas en el departamento del Huila. Seguidamente, se desarrolla un análisis del entorno nacional referente a la tributación por medio de impuestos vigentes y aportes parafiscales. Posteriormente, se identifica la dotación en infraestructura en la región, y se presentan los costos de producción respecto a servicios públicos y transporte de mercancía, y el registro de recaudo obtenido por los tributos de orden departamental y municipal comparados con otras regiones del país. Finalmente, se proponen algunos retos para el mejoramiento del costo región en el Huila, considerando las principales brechas y barreras regulatorias.

RESUMEN EJECUTIVO

El análisis permitió observar que el recaudo tributario de Colombia (19,5%) en 2021 como porcentaje del PIB estuvo muy por debajo del promedio de los países pertenecientes a la OCDE (33,5%) y donde países como Bolivia (22,6%), Chile (22,2%) y Honduras (21,2%) se encuentran también mejor ubicados que Colombia. Por otro lado, cabe resaltar que Colombia en el 2020 presentó un recaudo como porcentaje del PIB del 18,7%, siendo el recaudo más bajo para el período de análisis.

El porcentaje de cotización a seguridad social en Colombia es de 28,5%, desagregado en salud con el 12,5% y pensión con 16%; esto sin contar los aportes a las administradoras de riesgo laboral que varían entre 0,5% y 6,9% dependiendo del riesgo al cual está expuesto el empleado. Lo anterior, teniendo en cuenta que el empleador es responsable del 8,5% para el caso de la salud, 12% para el caso de la pensión y la totalidad del pago por ARL; mientras que al empleado le corresponde el 4% restante tanto para salud como para pensión. Además, el recaudo por estos conceptos solo representa el 10% del recaudo total de ingresos tributarios, 7 p.p. por debajo de América Latina y el Caribe (17%) y 17 p.p. menos que el promedio de países que hacen parte de la OCDE (27%), lo cual revela altos niveles de informalidad laboral que existen en el país.

Durante el año 2020 el departamento del Huila registró 602,04 km de vías primarias (a cargo de la nación) pavimentadas, representando el 3,36% del total de vías pavimentadas en el país, así mismo, por su parte, la red vial primaria pavimentada en buen estado se compone de un total de 465,57 km, representando un total de 77,33% de vías pavimentadas en el departamento.

Por otro lado, la cobertura del servicio de internet oscila en el 12,11% de la población departamental; en cuanto a cobertura de energía eléctrica en el Huila esta se ubica en la posición 10 entre los 32 departamentos del país y la ciudad de Bogotá (99,63%).

Frente al aspecto de servicios públicos, la tarifa de energía eléctrica del sector industrial del Huila es de \$536,20/KWh, superior a la media nacional (\$489,12/KWh); por su parte, en el sector comercial, la tarifa en el departamento es de \$712,10/ KWh, superior al promedio nacional (\$646,93/KWh).

Para las tarifas de acueducto los más altos costos en el Departamento del Huila se registran en el municipio de Pitalito, Villavieja, Neiva y San Agustín, siendo este último el de mayor valor. En cuanto a las tarifas de alcantarillado en el Huila, los más altos costos en el cargo fijo corresponden a Neiva y San Agustín, los cuales están muy por encima del promedio del departamento. Finalmente, en términos de gas natural, las tarifas para el principal operador en el departamento, Alcanos de Colombia, muestra una sola tarifa para los 19 municipios en los cuales tiene cobertura. Respecto a otras regiones como Rionegro (Antioquia), Ibagué, Popayán donde este operador también presta el servicio, en cuanto cargo fijo, la ciudad que presenta el menor valor es Popayán con \$1.868/m³, seguido de Rionegro \$2.818/m³, Neiva

\$3.086/m³ y finalmente Ibagué con \$4.851/m³. Por su parte, para el cargo variable, este valor disminuye conforme aumenta el volumen de gas consumido por el usuario no residencial, aquí la menor tarifa la obtiene Rionegro, mientras que Neiva, Ibagué y Popayán poseen la misma tarifa.

Por otro lado, frente al costo de transporte al mercado interno medido en dólares, los departamentos con los precios más competitivos de la carga movilizada son: Córdoba (USD 15,25), Cesar (USD 15,99), Sucre (USD 17,37), Meta (USD 18) y La Guajira (USD 18,05); el departamento del Huila se ubica en la decimosegunda posición a nivel nacional (USD 22,43). De la misma forma, para el año 2022, desde la región opita se transportaron un total de 1.578.425,76 toneladas, siendo los departamentos con mayor participación de destino de estas: Huila (20,11%), Valle del Cauca (14,33%), Putumayo (11,59%), Caquetá (10,67%) y Cundinamarca (9,41%).

En cuanto a la tributación departamental, a partir de la Ordenanza 004 de 2021, la cual sigue vigente, se observó un cambio significativo en el costo de apertura de una empresa debido a la disminución de la tarifa del Impuesto de Registro y la exención en el pago de las tres estampillas, situación que ratifica al Huila como el departamento con el menor costo en impuesto de registro al momento de abrir una empresa.

En materia de bilingüismo, solo el 20,96% de los estudiantes que presentan la prueba Saber Pro en la universidad con presencia en la región obtienen un nivel B1 y B2. Por otra parte, en cuanto a los indicadores de seguridad, la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes fue de 24,37, por su parte, la tasa de secuestros fue de 0,18 por cada 100 mil habitantes, donde solamente se presentaron dos casos en el municipio de Tello, y por último, en la tasa de extorsión esta fue de 13,5 por cada 100 mil habitantes.

Finalmente, en cuanto a innovación y dinámica empresarial, se identificó el bajo número de grupos de investigación categorizados en A1 y A en el departamento, que representan el 16,5% sobre el total de grupos; se destacan mejoras en los registros de propiedad industrial (patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, diseños industriales y marcas) alcanzados para el año 2022, con un total de 954, mientras que en 2020 este número oscilaba en 332. Frente a la tasa de natalidad neta se observa una mejora importante al pasar de 6,75 en 2020 a 7,78 en 2022.

I. ENTORNO NACIONAL

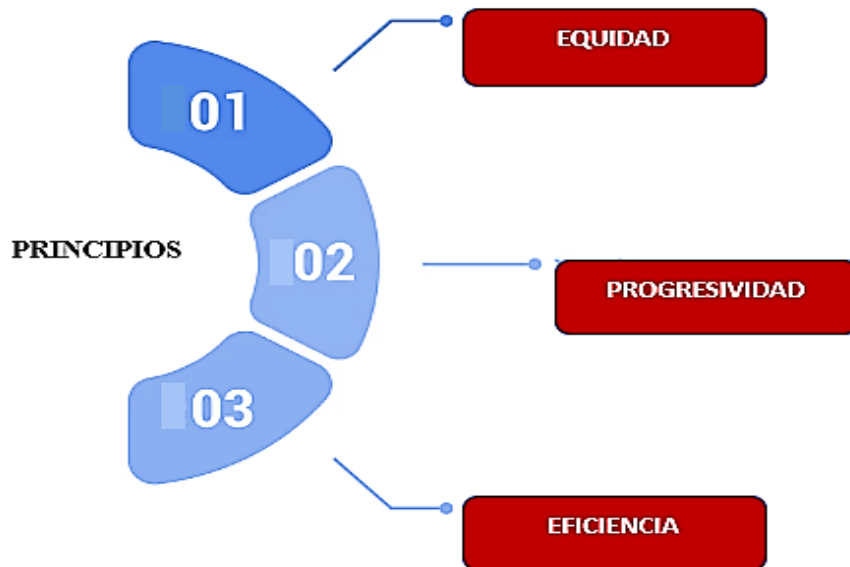
1.1. IMPUESTOS NACIONALES

1.1.1. Qué son los impuestos

Los impuestos son pagos obligatorios que deben realizar las personas naturales y jurídicas al gobierno cuando generan utilidades sobre sus ingresos y cuando realizan compras de bienes y servicios. De esta manera, el gobierno obtiene recursos para financiar sus programas de desarrollo, prestar servicios y proveer a la población de infraestructura (Pontificia Universidad Javeriana, 2023). En Colombia, el pago de impuestos está señalado en la Constitución Política y reglamentado por el Estatuto Tributario Nacional.

La Constitución Política en su Artículo 363, funda los principios para el Estatuto Tributario, los cuales son:

Ilustración 1. Principios de los tributos.



Fuente: Elaboración propia con base en el Estatuto Tributario Nacional.

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y el Observatorio fiscal de la universidad Javeriana, los tres principios de los impuestos en Colombia se definen de la siguiente manera:

- **Equidad:** El pago de los impuestos debe ser equitativo entre todos los contribuyentes con el fin de no generar cargas excesivas o beneficios exagerados para grupos particulares de la población.

- **Progresividad:** Un impuesto se considera progresivo cuando su tarifa se impone de acuerdo con la capacidad de pago de cada individuo. Es decir, aquellos ciudadanos que tengan más recursos deben tributar más que los ciudadanos con menos recursos.
- **Eficiencia:** Se refiere a que los impuestos no deben constituirse en una carga para los contribuyentes, ni impactar la competitividad de la economía, es decir, se debe minimizar los costos que le generan a la misma, permitiendo el recaudo necesario para el financiamiento del Estado.

1.1.2. Marco Normativo del Régimen Tributario en Colombia durante los últimos 10 años¹

- ***Decreto Ley 624 de 1989***, por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos Nacionales. (Derogada parcialmente)
- ***Ley 1607 de 2012***, el cual introduce varios cambios a todo el Estatuto Tributario Nacional, además modifica el impuesto de registro, crea el impuesto al consumo y modifica el régimen del impuesto a la gasolina y el ACPM, entre otros.
- ***Ley 1739 de 2014***, la cual introduce algunas modificaciones en el GMF, crea el impuesto a la riqueza e introduce algunas modificaciones al impuesto de renta.
- ***Decreto 1625 de 2016***, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, y el cual ha sido modificado por cerca de 27 decretos después de su fecha de entrada en vigencia.
- ***Decreto 2147 de 2016***, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el cual modifica el régimen de las zonas francas.
- ***Ley 1819 de 2016***, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal. (Derogada parcialmente)
- ***Ley 2010 de 2019***, por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario.
- ***Ley 2155 de 2021***, por medio del cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones. (Derogada parcialmente)
- ***Ley 2277 de 2022***, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones. (vigente)

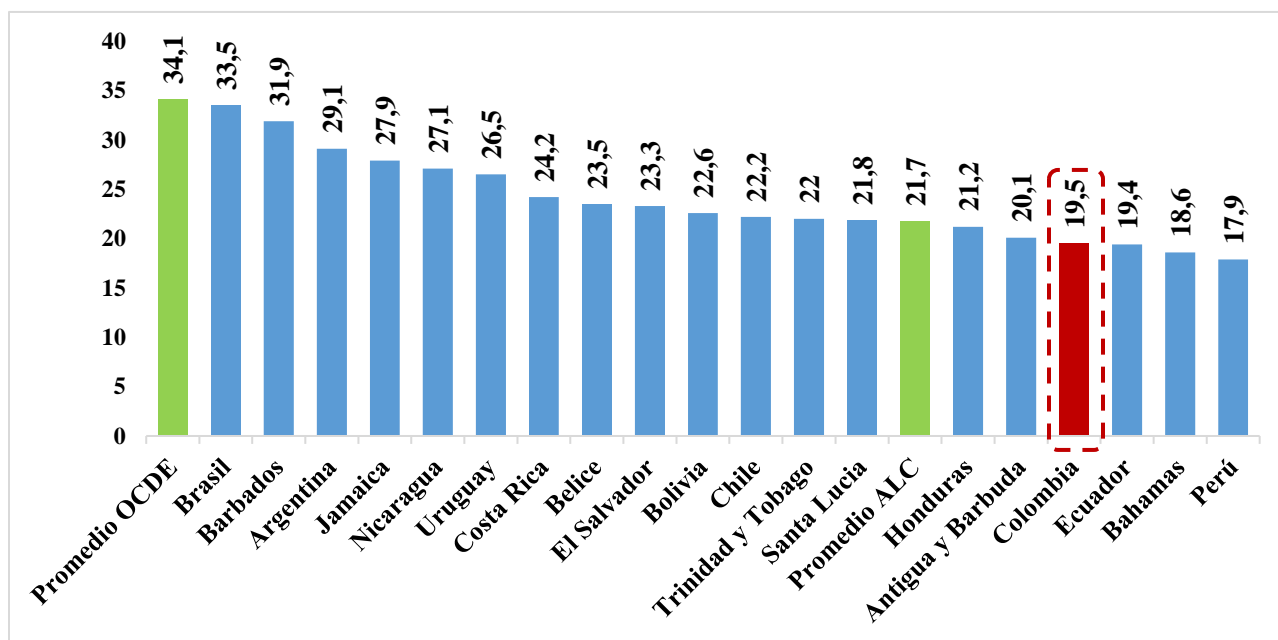
¹ A pesar de tomar la información normativa de la última década se incluyó la norma principal del estatuto.

1.1.3. *Cómo está Colombia en materia tributaria según la OCDE*

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), es una organización internacional que promueve políticas para una mejor calidad de vida. Mediante la colaboración con gobiernos y ciudadanos, la OCDE propone soluciones teniendo en cuenta datos sociales, económicos y medioambientales para brindar estándares y normas que permitan mejorar el desempeño económico, la educación eficaz, la creación de empleo, la evasión fiscal, entre otros.

En la actualidad son 38 países los que hacen parte de esta organización, siendo México, Chile, Colombia y Costa Rica los únicos países latinoamericanos miembros (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE, 2023). Teniendo en cuenta lo anterior, anualmente se presenta el folleto con las estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe, el cual es realizado conjuntamente por La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dicho informe presenta datos comparables sobre los ingresos tributarios a escala internacional con el fin de mejorar la movilización de recursos nacionales. Para el presente documento se expondrán los resultados de estadísticas tributarias publicadas en el año 2023, correspondientes a cifras del año 2021.

Gráfico 1. Recaudo como porcentaje del PIB 2021.

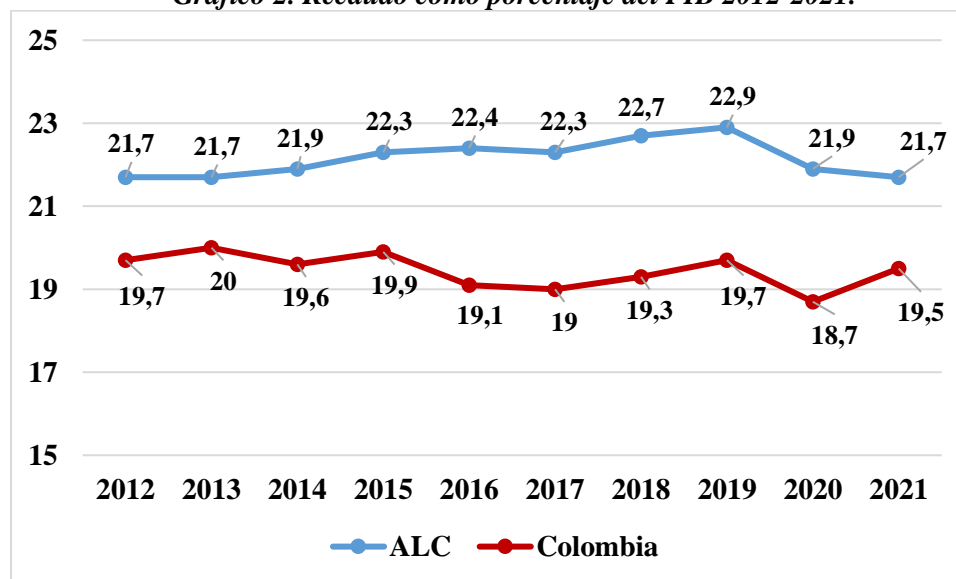


Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas tributarias de la OCDE.

Como se muestra en el En la actualidad son 38 países los que hacen parte de esta organización, siendo México, Chile, Colombia y Costa Rica los únicos países latinoamericanos miembros . Teniendo en cuenta lo anterior, anualmente se presenta el folleto con las estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe, el cual es realizado conjuntamente por La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dicho informe presenta datos comparables sobre los ingresos tributarios a escala internacional con el fin de mejorar la movilización de recursos nacionales. Para el presente documento se expondrán los resultados de estadísticas tributarias publicadas en el año 2023, correspondientes a cifras del año 2021.

Gráfico 1, para el año 2021, Colombia tuvo una recaudación tributaria como porcentaje del PIB del 19,5%, siendo este 2.2 p.p. por debajo del promedio de América Latina y el Caribe (ALC) y ampliamente menor al promedio de la OCDE. Además, los países con mejor recaudo en este sentido son Brasil (33,5%), Barbados (31,9%) y Argentina (29,1%). Por otro lado, los países cuyo recaudo representa un menor porcentaje del PIB son Bahamas (18,6%) y Perú (17,9%).

Gráfico 2. Recaudo como porcentaje del PIB 2012-2021.



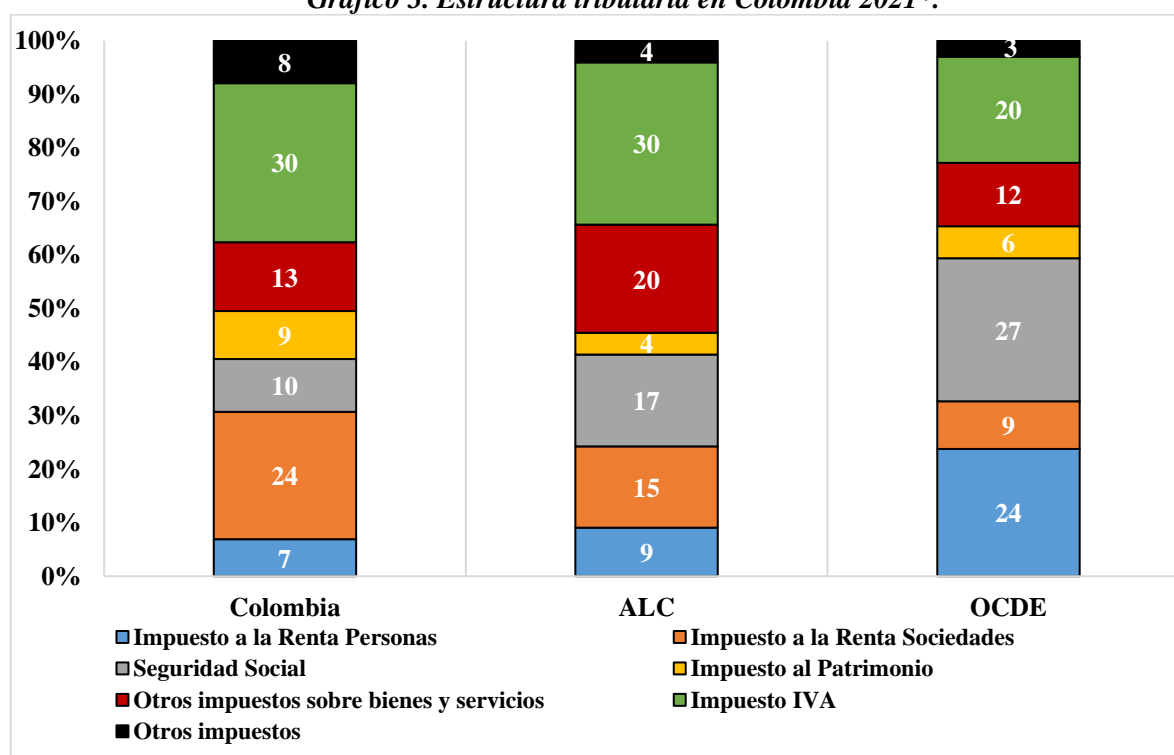
Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas tributarias de la OCDE.

*Cifras en porcentajes

La recaudación tributaria como porcentaje del PIB en Colombia, durante los años 2012 a 2021, como se evidencia en el Gráfico 2, alcanzó su punto máximo en el 2013 (20%), por el contrario, para el año 2020 (18,7%) la recaudación presentó su menor peso como porcentaje del PIB. Además, durante el período de tiempo analizado, el recaudo ha disminuido en 0,2 p.p. entre 2012 (19,7%) y 2021 (19,5%) su participación sobre el PIB; durante todo el período

el país siempre se ha ubicado por debajo del promedio del recaudo en los países de América Latina y el Caribe.

Gráfico 3. Estructura tributaria en Colombia 2021*.



Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas tributarias de la OCDE.

*Cifras en porcentajes

La estructura tributaria de Colombia según el informe publicado por la OCDE y como se muestra en el Gráfico 3, en su mayor porcentaje se compone por los ingresos derivados del impuesto sobre el valor añadido – IVA (30%), seguido del impuesto a la renta de sociedades (24%), otros impuestos sobre bienes y servicios (13%), la seguridad social (10%), impuesto al patrimonio (9%), otros impuestos (8%) y finalmente, la renta a personas naturales (6%).

Por otra parte, la estructura tributaria de los demás países de América Latina y el Caribe se diferencia de Colombia en los siguientes aspectos: Otros impuestos sobre bienes y servicios

(20%) y la seguridad social (17%), distando de Colombia en 7 p.p. cada uno; el impuesto a la renta de las sociedades es del 15% del total del recaudo, siendo esta 9 p.p., menor a Colombia y, por último, el impuesto al patrimonio representa el 4% del total, con una diferencia de 9 p.p. con respecto a Colombia.

Finalmente, frente a la estructura tributaria de todos los países pertenecientes a la OCDE, se resalta la diferencia del recaudo realizado por medio del impuesto a la renta de personas, siendo del 7% para Colombia y del 24% para la OCDE, el impuesto a la renta de sociedades, con una diferencia de 15 p.p., siendo del 9% para la OCDE y del 24% para Colombia, las contribuciones a seguridad social, que en los países de la OCDE se promedia en 27% del recaudo, mientras que en Colombia es del 10%, y por último, el impuesto sobre el valor añadido – IVA, que en Colombia representa el 30% del recaudo total, mientras que para los países de la OCDE se establece en 20% en promedio.

1.1.4. Impuestos nacionales y su recaudo

Tabla 1. Impuestos nacionales

IMPUESTO DEL ORDEN NACIONAL	NORMATIVIDAD APLICABLE
Impuesto sobre la renta y complementarios	Regulado en el Estatuto Tributario y Modificado por la ley 2277 de 2022.
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Regulado en el Estatuto Tributario y Reglamentado en el Decreto 1625 de 2016.
Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) para la formalización y la generación de empleo.	Regulado en el Estatuto Tributario y Reglamentado en el Decreto 1625 de 2016.
Gravamen a los movimientos financieros (GMF)	Regulado en el Estatuto Tributario y Reglamentado en el Decreto 1625 de 2016.
Impuesto nacional al consumo	Regulado en el Estatuto Tributario y Reglamentado en el Decreto 1625 de 2016.
Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas	Regulado en el Estatuto Tributario y Reglamentado en el Decreto 1625 de 2016.
Impuesto nacional al consumo de cannabis	Regulado en el Estatuto Tributario y Reglamentado en el Decreto 1625 de 2016.
Impuesto de timbre nacional	Regulado en el Estatuto Tributario y Reglamentado en el Decreto 1625 de 2016.
Impuesto nacional a la gasolina y al ACPM	Regulado en la Ley 1607 de 2012 y reglamentado en el Decreto 1625 de 2016.

Impuesto nacional al carbono	Regulado en la Ley 1819 de 2016 y reglamentado en el Decreto 1625 de 2016.
Impuesto al patrimonio	Regulado en el Estatuto Tributario, según adición realizada por la Ley 2277 de 2022 (cfr. Artículo 35).
Impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes	Regulado en la Ley 2277 de 2022.
Impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas	Regulado en la Ley 2277 de 2022
Impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.	Regulado en la Ley 2277 de 2022
Aranceles	Reglamentados por el Decreto 1881 de 2021 ²

Fuente: Elaboración propia con base en la información del recaudo anual de la DIAN.

Los impuestos nacionales son recaudados por el gobierno central y administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, cuyos recursos se utilizan para el gasto público del país, como garantizar los derechos a la educación, salud y seguridad, y la provisión de bienes y servicios como el acueducto, alcantarillado, electricidad y vías.

A continuación, se presenta el comportamiento del recaudo de los impuestos más representativos en Colombia para el período 2017 – 2022.

1.1.4.1. *Impuesto al valor agregado – IVA*

El impuesto al valor agregado IVA, es aquel que se causa por la venta de bienes y la prestación de servicios que la ley define como gravados, independientemente de la calidad de la persona o entidad que venda el bien o preste el servicio. (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2022).

La base gravable de este impuesto es el valor total sobre el cual se aplica la tarifa vigente, independientemente del método de pago e incluyendo todos los gastos y costos en que se incurra durante la operación, como financiación, accesorios, instalaciones, acarreos, garantías y otros gastos (Universidad Javeriana, 2017). Actualmente, la tarifa general en Colombia es del 19%; sin embargo, existen tarifas diferenciales y bienes y servicios que se

² <https://www.mincit.gov.co/getattachment/42c3f83c-016c-440b-8ab5-29b33dbc2a14/Decreto-1881-del-30-de-diciembre-de-2021.aspx>

encuentran exentos (tienen derecho a devolución del IVA pagado) y otros excluidos que no causan el impuesto.

Por otro lado, son responsables del impuesto los vendedores de productos o servicios gravados con IVA. Estos pueden pertenecer al régimen simplificado (personas naturales que generen ingresos menores a 3.500 UVT), los cuales pueden deducir el IVA del impuesto de renta; o régimen común (personas jurídicas), quienes declaran de forma separada el IVA.

Tabla 2. Recaudo del impuesto al valor agregado 2017-2022*.

AÑO	2017	2018	2019(P)	2020(P)	2021(P)	2022(P)	Δ2021/2020	Δ2022/2021
DECLARACIONES IVA	31,9	34,4	36,9	32,6	38,4	45,3	18%	18%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	5,6	6,3	7,2	6,9	8,2	11,1	19%	35%
IVA	37,5	40,9	44,2	39,5	46,6	56,4	18%	21%

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas de recaudo anual de la DIAN.

*Cifras billones de pesos colombianos.

Durante los años 2017 a 2022p, como se puede evidenciar en la Tabla 2, el recaudo por IVA muestra una tendencia creciente. No obstante, para el año 2020 el recaudo cayó un 11% con respecto al 2019, debido a una reducción del 12% en las declaraciones y del 4% en la retención en la fuente por concepto de IVA.

Tabla 3. Recaudo del impuesto al valor agregado como porcentaje del recaudo total 2017-2022*.

AÑO	2017	2018	2019(P)	2020(P)	2021(P)	2022(P)	Δ2021/2020	Δ2022/2021
IVA	37,5	40,9	44,2	39,5	46,6	56,4	18%	21%
RECAUDO TOTAL POR IMPUESTOS	136,4	144,4	157,3	146,2	173,7	228,3	19%	31%
%	27,5%	28,3%	28,1%	27,0%	26,8%	24,7%	-1%	-8%

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas de recaudo anual de la DIAN.

*Cifras en billones de pesos colombianos.

Además, como se muestra en la Tabla 3, el IVA representó para el 2022 el 24,7% del total del recaudo por impuestos a nivel nacional. Reflejando una disminución del 8% frente al 2021 (26,8%), debido al mayor aporte de otros impuestos al recaudo total.

1.1.4.2. Renta a personas jurídicas y personas naturales

El impuesto sobre la renta se aplica sobre los ingresos que obtengan los contribuyentes en un año determinado, que sean susceptibles de incrementar el patrimonio neto en el momento de su percepción, se aplican deducciones y exenciones, considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2022).

Para el caso de las personas jurídicas en el año gravable 2023, la tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, es del 35% (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2022).

Por otro lado, para las personas naturales, este impuesto recae sobre los salarios, pensiones, arriendos de inmuebles y dividendos que reciba de las empresas propias o de las cuales sea accionista. Para el año 2023, son obligados a declarar el impuesto a la renta las personas naturales con ingresos superiores a 1.400 UVT³ al año (alrededor de \$4.433.800 al mes) o que su patrimonio bruto supere los \$171.018.000 millones de pesos⁴.

Tabla 4. Recaudo del impuesto de la renta a personas jurídicas y personas naturales 2017-2022*.

AÑO	2017	2018	2019 (P)	2020(P)	2021(P)	2022(P)	Δ2021/2020	Δ2022/2021
RENTA CUOTAS	15	17,7	18,2	18,6	16,8	24,2	-10%	44%
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA	41,5	50,3	52,8	51,1	60,8	79	19%	30%
RENTA Y COMPLEMENTARIOS	56,5	68	71	69,7	77,6	103,2	11%	33%

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas de recaudo anual de la DIAN.

*Cifras en billones de pesos colombianos.

Como se muestra en la Tabla 4, durante los años 2017 a 2022p, el recaudo del impuesto registro una tendencia positiva, pasando de \$56,5 billones de pesos a \$103,2 millones de pesos entre el período de tiempo antes mencionado, teniendo un crecimiento del 33% entre el 2021 y 2022.

Tabla 5. Recaudo del impuesto de la renta como porcentaje del recaudo total 2017-2022*

AÑO	2017	2018	2019(P)	2020(P)	2021(P)	2022(P)	Δ2021/2020	Δ2022/2021
RENTA Y COMPLEMENTARIOS	56,6	68	71	69,7	77,6	103,2	11%	33%

³ Unidad de Valor Tributario - UVT para el año 2023: \$42.312

⁴ <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-051-2023.aspx>

RECAUDO TOTAL POR IMPUESTOS	136,4	144,4	157,3	146,2	173,7	228,4	19%	31%
%	41,5%	47,1%	45,1%	47,7%	44,7%	45,2%	-6%	1%

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas de recaudo anual de la DIAN.

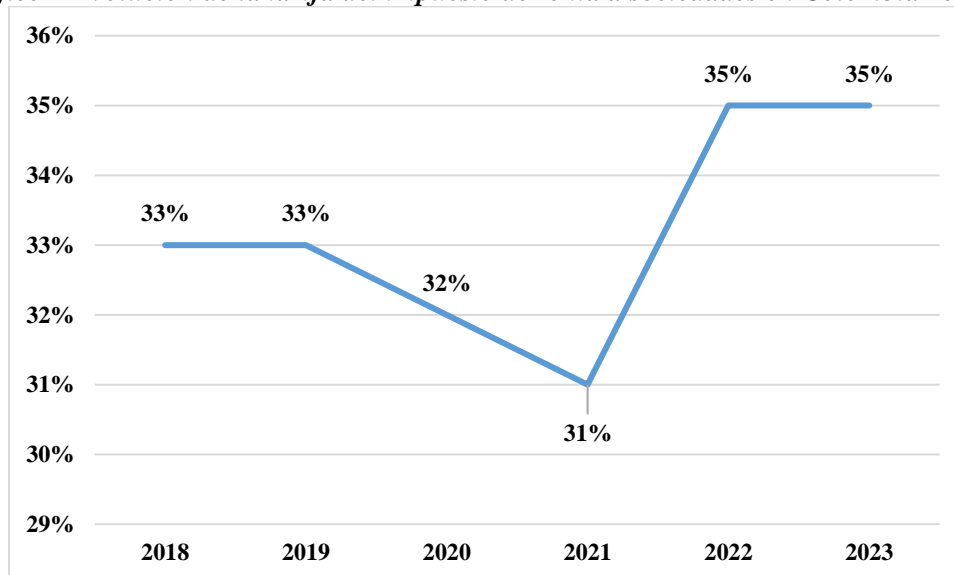
*Cifras en billones de pesos colombianos.

Además, en la Tabla 5 se muestra que el recaudo del impuesto a la renta representa un porcentaje muy importante del recaudo total de impuestos nacionales. Durante los años 2021 y 2022 representó el 44,7% y 45,2% respectivamente, mostrando un incremento del 1% para el 2022 en la participación de Renta sobre el total de impuestos frente al 2021.

- *Tarifas del impuesto de renta a personas jurídicas en los países de América del Sur*

Desde la perspectiva de la competitividad, una mayor tasa en el impuesto a la renta de sociedades en un territorio desincentiva la inversión de capital nacional o extranjero, conllevando a un menor dinamismo en la creación de empresas y a su vez, en la generación de empleo. En Colombia como se observa en el Gráfico 4 Evolución de la tarifa del impuesto de renta a sociedades en Colombia 2018 – 2023, la tarifa aplicada para este impuesto ha presentado un crecimiento de 2 p.p. en los último 5 años, y actualmente, Colombia posee una de las tarifas más altas con referencia a los países de América del Sur. Además, el recaudo de este impuesto como porcentaje del PIB según la OCDE para el año 2021 fue del 4,6%, siendo este mayor con respecto a Perú (4,5%), Chile (3,8%), Brasil (3,7%) y Bolivia (2,6%).

Gráfico 4 Evolución de la tarifa del impuesto de renta a sociedades en Colombia 2018 – 2023



Fuente: elaboración propia con información obtenida de la Ley 1819 de 2016, Ley 1943 de 2018, Ley 2010 de 2019, Ley 2277 de 2022.

Tabla 6 Tasas corporativas del impuesto de renta

País	Tarifa
------	--------

Ecuador	25%
Perú	29,5%
Bolivia	25%
Brasil	34%
Venezuela	34%
Chile	35%
Uruguay	25%
Argentina	25%
Paraguay	10%
Colombia	35%

Fuente: elaboración propia con información de la base de datos de estadísticas de ingresos globales de la OCDE.

1.1.4.3. GMF 4 x 1.000

El gravamen a los movimientos financieros – G.M.F, es un impuesto que recae sobre las transacciones financieras realizadas por los usuarios del sistema, las cuales están ligadas a transacciones financieras en cuentas corrientes o cuentas de ahorros. Este gravamen entró en vigencia en el año 1998 como un impuesto temporal, cuando se declaró la emergencia económica y tenía una tarifa del 1 x 1000. Con el transcurrir de los años, la tarifa fue modificándose hasta llegar al 4 x 1000 de la actualidad. La base gravable de este impuesto está integrada por el valor total de la transacción financiera mediante la cual se dispone de los recursos y sus respectivas exenciones están consignadas en el artículo 879 del Estatuto Tributario Nacional.

Con la entrada en vigencia de la reforma tributaria para la igualdad y la justicia social (Ley 2277 de 2022), este impuesto tendrá un ajuste importante en el monto base de tributación a partir de 2025. De esta manera, según Luis Carlos Reyes, director de la DIAN, las cuentas bancarias con una actividad mensual inferior a 14,8 millones (350 UVT) quedarán exentas del cobro de este impuesto, como también que los bancos deberán consolidar información entre ellos para que la exención aplique sin necesidad de marcar la cuenta (en la actualidad existe una exención para una sola cuenta marcada).⁵

Tabla 7. Recaudo del gravamen a los movimientos financieros como porcentaje del recaudo total 2017-2022*.

AÑO	2017	2018	2019(P)	2020(P)	2021(P)	2022(P)	Δ2021/2020	Δ2022/2021
G.M.F 4 X 1000	7,3	7,7	8,6	8,1	9,8	12,6	21%	29%

⁵ <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/4x1000-cambios-que-tendria-el-impuesto-y-a-quienes-beneficiara-585452>

RECAUDO TOTAL POR IMPUESTOS	136,4	144,4	157,3	146,2	173,7	228,4	19%	31%
%	5,35%	5,33%	5,47%	5,54%	5,64%	5,52%	2%	-2%

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas de recaudo anual de la DIAN.

*Cifras en billones de pesos colombianos.

El recaudo del G.M.F desde el 2017 hasta el 2022p, como se muestra en la Tabla 7, presentó un aumento durante los últimos 3 años del período analizado, pasando de \$8,1 a \$12,6 billones de pesos, Por otro lado, la contribución del G.M.F al total de recaudo por impuestos nacionales se ha mantenido sin cambios considerables, presentando su punto máximo en el 2021 (5,6%).

1.1.4.4. Impuesto a la gasolina y ACPM

El impuesto nacional a la Gasolina y ACPM recae sobre la venta, retiro, importación para el consumo propio o para la venta de dichos productos (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2022). El valor de la tarifa se ajusta cada año en el mes de febrero teniendo en cuenta la inflación; para el año 2023, la gasolina corriente se liquidará a razón de \$663,16 pesos por galón, el de gasolina extra a razón de \$1.258,66 pesos por galón y el impuesto nacional al ACPM a razón de \$634,74 pesos por galón. Para los demás productos definidos como gasolina y ACPM distintos a la gasolina extra se liquidarán a razón de \$663,16 pesos de acuerdo con la Ley 1607 de 2012, modificada por la Ley 1819 de 2016 (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2023)

Tabla 8. Recaudo del impuesto a la gasolina y ACPM como porcentaje del recaudo total 2017-2022*.

AÑO	2017	2018	2019(P)	2020(P)	2021(P)	2022(P)	Δ2021/2020	Δ2022/2021
IMPUESTO GASOLINA Y ACPM	1,6	1,5	1,6	1,3	1,8	2,2	38%	22%
RECAUDO TOTAL POR IMPUESTOS	136,4	144,4	157,3	146,2	173,7	228,4	19%	31%
%	1,2%	1,0%	1,0%	0,9%	1,0%	1,0%	17%	-7%

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas de recaudo anual de la DIAN.

*Cifras en billones de pesos colombianos.

El recaudo del impuesto a la gasolina entre los años 2021 y 2022p fue de \$1,8 y \$2,2 billones de pesos, representando para el año 2022 el 1% del recaudo total nacional por impuestos. Además, este impuesto para el período de análisis ha mantenido su representatividad dentro del recaudo total nacional, por debajo del 2%.

Por otro lado, es importante mencionar que los incrementos del precio de la gasolina actualmente (2023), no tienen relación directa con este impuesto, dado que el gobierno nacional con el fin de corregir el alto déficit que presenta el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), ha venido haciendo ajustes graduales al precio de la gasolina corriente mes a mes, y según el ministro de Hacienda y Crédito Público, Ricardo Bonilla, el aumento de los precios continuará por al menos 2 años más⁶. Cabe recordar que el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) tiene por objetivo mitigar y dar equilibrio a los precios internos de los combustibles a partir de la diferencia entre el ingreso del productor local y los precios importación.

1.1.4.5. Aranceles

Los aranceles son impuestos que se aplican a las operaciones comerciales entre los países. Es decir, este impuesto se causa cuando un país adquiere productos o servicios de otro país para su distribución y consumo interno (Pontificia Universidad Javeriana, 2023). A nivel nacional, los aranceles se reglamentan mediante el Decreto 1881 de 2021 y las tarifas aplicadas a los productos o servicios que ingresan al país según este decreto, pueden variar entre 5% y 15%, y en casos específicos, pueden ser aún más altos.

Tabla 9. Recaudo de aranceles como porcentaje del recaudo total 2017-2022*.

AÑO	2017	2018	2019(P)	2020(P)	2021(P)	2022(P)	Δ2021/2020	Δ2022/2021
ARANCEL	4,2	4	4,2	3,4	4,8	7,1	41%	48%
RECAUDO TOTAL POR IMPUESTOS	136,4	144,4	157,3	146,2	173,7	228,4	19%	31%
%	3,1%	2,8%	2,7%	2,3%	2,8%	3,1%	18,8%	12,5%

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas de recaudo anual de la DIAN.

*Cifras en billones de pesos colombianos.

Durante los años 2017 a 2022p, como se puede ver en la Tabla 9. *Recaudo de aranceles como porcentaje del recaudo total 2017-2022**, el recaudo por aranceles ha presentado un comportamiento positivo, pasando de \$4,2 a \$7,1 billones de pesos, representando para el año 2022, el 3,1% sobre el recaudo total por impuesto nacionales. Por otro lado, el recaudo por aranceles como porcentaje del recaudo total para el período 2017 - 2022, no ha experimentado niveles de crecimiento.

1.2. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

1.2.1. Qué son los aportes a seguridad social y parafiscal en Colombia

⁶ <https://www.canalinstitucional.tv/precio-gasolina-2023-colombia#:~:text=El%20Gobierno%20Nacional%20anunci%C3%B3%20que,los%20incrementos%20de%20meses%20anteriores.>

Las contribuciones al sistema de seguridad social y parafiscal son pagos de carácter obligatorio que deben realizar todos los trabajadores formales y empleadores. Los primeros los realizan de manera conjunta entre empleado y empleador, y los segundos son pagos de responsabilidad exclusiva del empleador. Estos aportes, financian los servicios de salud, las pensiones, las cajas de compensación, el SENA y el ICBF (Pontificia Universidad Javeriana, 2023).

A continuación, se muestran los porcentajes de cotización a seguridad social y parafiscal:

Tabla 10. Porcentajes de cotización a seguridad social en Colombia.

Concepto	Empleador	Empleado	Total
Salud	8,50%	4%	12,50%
Pensión	12%	4%	16,00%
ARL	Riesgo 1: 0,522% Riesgo 2: 1,044% Riesgo 3: 2,436% Riesgo 4: 4,350% Riesgo 5: 6,960%	0%	0,522% a 6,960% Según riesgo

Fuente: Elaboración propia con base en la Unidad de Pensiones y Parafiscales UGPP.

Como se observa en la Tabla 10, las contribuciones a seguridad social suman un total de **28,5%** (8% deducidos del salario y el 20,5% aportados por el empleador), más los pagos correspondientes a las ARL, los cuales dependen del nivel de riesgo que tenga cada uno de los trabajadores según su empleo y funciones. De este 28,5%, el 12,5% corresponde a pagos por concepto de salud y el 16% restante a pagos de pensión sobre el ingreso base de cotización. El ingreso base de cotización sobre el cual se aplican estos porcentajes son todos los pagos recibidos por el trabajador, excluyendo aquellos que no son constitutivos de salario y este ingreso base no puede ser inferior a un (1) SMMLV ni mayor a 25 SMMLV⁷.

Tabla 11. Porcentaje que el empleador debe pagar por cada empleado por concepto de parafiscales.

Aporte	Porcentaje
Cajas de compensación	4%
ICBF	3%
SENA	2%

Fuente: Elaboración propia con base en el Estatuto Tributario Nacional.

Así mismo, según la Tabla 11, los pagos por concepto de parafiscales suman un total de **9%** sobre la totalidad de los pagos recibidos como remuneración por el trabajador, dentro de los cuales se incluye el salario, comisiones, horas extras y recargos. Cabe resaltar que, para los pagos correspondientes a ICBF y SENA, solo se aplica para trabajadores que devenguen 10 SMMLV o más⁸.

⁷ <https://www.ugpp.gov.co/calculadora-ibc>

⁸ https://normograma.sena.edu.co/docs/concepto_sena_0015368_2016.htm#:~:text=Las%20personas%20naturales%20empleadoras%20est%C3%A1n,salarios%20m%C3%ADnimos%20mensuales%20legales%20vigentes.

Por otra parte, los trabajadores independientes que tengan un contrato por prestación de servicios o en calidad de comerciantes por cuenta propia, deben realizar aportes a seguridad social cuando los ingresos netos sean superiores o iguales a un salario mínimo mensual vigente y la base de cotización será sobre el 40% de dichos ingresos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la tarifa para el pago de seguridad social para los trabajadores independientes que tengan un contrato por prestación de servicios o en calidad de comerciantes por cuenta propia, son las siguientes: aportes a salud 12,5%, aportes a pensión 16% y aporte a riesgos laborales según el nivel de riesgo, como se muestra en la Tabla 12.

Tabla 12. Porcentaje o tarifa de los pagos a seguridad social de los independientes.

Aporte	Porcentaje
Salud	12,5%
Pensión	16%
Riesgos laborales	Según nivel de riesgo

Fuente: Elaboración propia con base en el Estatuto Tributario Nacional.

1.2.2. Marco Normativo de las contribuciones a seguridad social y parafiscal en Colombia durante los últimos años.

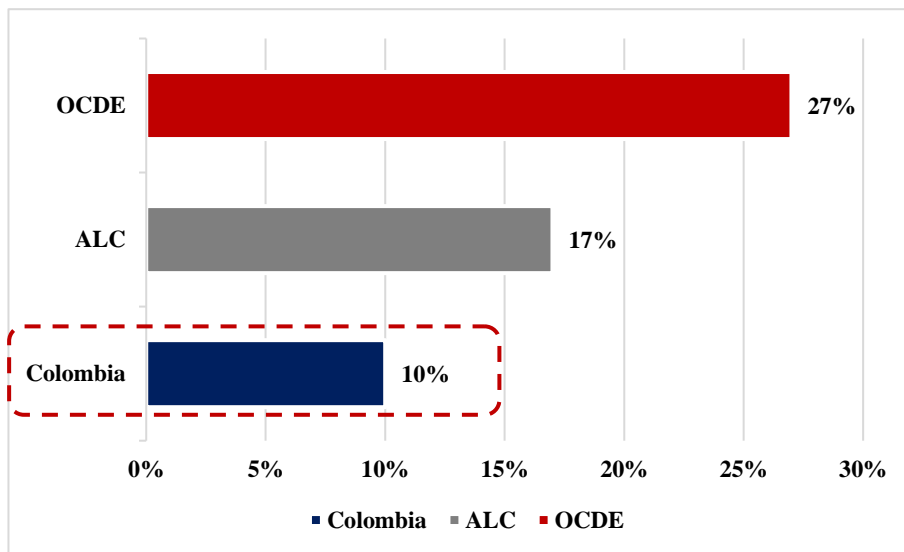
- **Ley 1233 de 2008**, precisa los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y a las cajas de compensación familiar, se fortalece el control concurrente y dicta otras disposiciones.
 - **Ley 1429 de 2010**, sobre formalización y generación de empleo.
 - **Ley 1393 de 2010**, define rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, redirecciona recursos al interior del sistema de salud y dicta otras disposiciones.
 - **Ley 1438 de 2011**, reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y dicta otras disposiciones.
 - **Ley 1797 de 2016**, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
 - **Decreto 1273 de 2018**, pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes.
-

- **Ley 1966 de 2019**, por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión de transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

1.2.3. *Cómo está Colombia en materia de contribuciones por seguridad social según la OCDE*

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, en su boletín de estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023, expone la estructura tributaria de Colombia comparada con los países de América Latina y el Caribe y la OCDE, y el cual se expuso en el capítulo anterior. En el Gráfico 5, se observa la proporción de los ingresos tributarios de la contribución a la seguridad social sobre el total de los ingresos tributarios para el año 2021.

Gráfico 5. *Proporción del recaudo por contribuciones a la seguridad social sobre el total de ingresos tributarios en Colombia 2021.*



Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas tributarias de la OCDE 2021.

Colombia, en comparación con los demás países de América Latina y el Caribe - ALC, presenta un menor recaudo por concepto de seguridad social como porcentaje del total de ingresos tributarios, siendo 2,2 p.p. inferior a lo recaudado por los países de ALC. Adicionalmente, frente a los demás países que hacen parte de la OCDE, la diferencia en el recaudo aumenta hasta en 14,6 p.p., evidenciando grandes diferencias en la estructura tributaria.

1.2.4. Recaudo por concepto de contribución a la seguridad social 2020-2021

El recaudo por contribución a la seguridad social durante los años 2020 a 2021, se puede observar en la Tabla 13. Durante el período analizado, se presentó un aumento considerable del recaudo por este concepto del 22,7%, pasando de \$18.615.408 a \$22.844.403 millones de pesos. Este recaudo representó el 1,9% del PIB nacional durante dicho período.

Tabla 13. Recaudo por contribución a la seguridad social 2020-2021*.

	Recaudo en moneda nacional			% del PIB		
	2020	2021	Δ 2020-2021	2020	2021	Δ 2020-2021
Cotizaciones a la seguridad social	\$ 18.615.408	\$ 22.844.403	22,7%	1,9	1,9	0,0

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas tributarias de la OCDE 2020-2021.

*cifras en miles

II. ENTORNO REGIONAL

2.1. DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

2.1.1. Vías.

2.1.1.1. Red vial primaria por cada 100.00 habitantes

Para el año 2020, la red vial nacional está compuesta por 205.317 Km, de los cuales 17.896 km corresponden a *vías primarias* a cargo de la nación, 45.137 km son *vías secundarias* a cargo de los departamentos y 142.284 km de *vías terciarias* las cuales en su mayoría se encuentran a cargo de los municipios y una pequeña participación de los departamentos y la nación⁹.

La red vial primaria se distribuye en 6.809 km (38,05%) los cuales se encuentran concesionados a través de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y 11.087 km (61,95%) no concesionados a cargo de las regionales del INVIAS.

El departamento del Huila, para dicho año, contó con un total de 602,04 km de vías primarias pavimentadas, de los cuales 335,25 km son red vial concesionada a cargo de la ANI y 266,79 km de vías no concesionadas a cargo de INVIAS. Tomando como referencia que la población del Huila para el año 2020, es de 1.122.622 habitantes, como se muestra en la Tabla 14, se obtiene que la red vial primaria por 100 mil habitantes en el departamento es de 53,63 km,

⁹ Transporte en cifras – estadísticas 2020 – Ministerio de Transporte.

ubicándose en la séptima posición de los departamentos con más kilómetros de vías pavimentadas por cada 100 mil habitantes. Así mismo, representa el 3,36% del total de vías pavimentadas en el país, siendo superado por departamentos como Antioquia (9,83%), Santander (6,3%), Cundinamarca (6,1%), Tolima (5,17%) y Boyacá (5%).

Tabla 14. Red vial primaria pavimentada por cada 100 mil habitantes – Departamentos, 2020.

Departamento	Km de Red Vial Concesionada - ANI	Km de Red Vial No Concesionada - INVIAS	Total Vías Pavimentadas	Población 2020	Km/100.000 Hab.
Casanare	167,40	560,51	727,91	435.195	167,261
Putumayo	115,34	149,81	265,15	359.127	73,832
Boyacá	226,00	669,58	895,58	1.242.731	72,065
Tolima	619,66	305,91	925,57	1.339.998	69,072
Meta	323,10	351,53	674,63	1.063.454	63,438
Cauca	160,86	639,581	800,44	1.491.937	53,651
Huila	335,25	266,79	602,04	1.122.622	53,63
Cesar	231,80	461,51	693,31	1.295.387	53,521
Santander	170,01	957,2	1.127,21	2.280.908	49,419
Nariño	83,00	702,13	785,13	1.627.589	48,239
Sucre	212,10	151,034	363,13	949.252	38,255
Córdoba	450,40	239,17	689,57	1.828.947	37,703
Guajira	213,40	148,65	362,05	965.718	37,490
Caldas	184,20	181,07	365,27	1.018.453	35,865
Cundinamarca	882,58	209,01	1.091,59	3.242.999	33,660
N. De Santander	108,60	427,21	535,81	1.620.318	33,068
Quindío	54,90	116,26	171,16	555.401	30,817
Magdalena	276,00	158,46	434,46	1.427.026	30,445
Chocó	0,00	165,29	165,29	544.764	30,342
Risaralda	77,30	208,31	285,61	961.055	29,718
Antioquia	1.134,51	623,875	1.758,39	6.677.930	26,331
Bolívar	408,05	155,09	563,14	2.180.976	25,821
Valle	57,80	777,84	835,64	4.532.152	18,438
Atlántico	316,06	7,52	323,58	2.722.128	11,887

Fuente: Elaboración propia a partir de las cifras DANE y Mintransporte 2020.

2.1.1.2. Red vial primaria por área

Colombia posee una geografía marcada por cordilleras, océanos, paramos, nevados, valles y ríos; dicha particularidad de ser un país con departamentos y regiones diversas en su relieve ha generado amplias brechas que repercuten en el desarrollo económico y social de las regiones del centro y la periferia.

Con el objetivo de medir la densidad de vías por área, el Índice Departamental de Competitividad - IDC cuenta con la variable: red vial primaria por área la cual toma los

kilómetros de vías primarias pavimentadas sobre la extensión territorial de cada departamento por cada 100 km² de superficie.

Tabla 15. Red vial primaria pavimentada por área – Departamentos, 2020

Departamento	Total Vías Pavimentadas	Área (km ²)	Km/100 km ²
Atlántico	323,58	3.019	10,72
Quindío	171,16	1.845	9,28
Risaralda	285,61	4.140	6,90
Caldas	365,27	7.888	4,63
Cundinamarca	1.091,59	24.210	4,51
Tolima	925,57	23.562	3,93
Boyacá	895,58	23.012	3,89
Valle	835,64	22.195	3,76
Santander	1.127,21	30.537	3,69
Sucre	363,13	10.670	3,40
Cesar	693,31	22.905	3,03
Huila	602,04	19.890	3,03
Antioquia	1.758,39	63.612	2,76
Córdoba	689,57	25.020	2,76
Cauca	800,44	29.308	2,73
Norte De Santander	535,81	21.648	2,48
Nariño	785,13	32.820	2,39
Bolívar	563,14	25.978	2,17
Magdalena	434,46	23.188	1,87
La Guajira	362,05	20.848	1,74
Casanare	727,91	44.490	1,64
Putumayo	265,15	24.885	1,07
Meta	674,63	85.635	0,79
Chocó	165,29	46.530	0,36

Fuente: Elaboración propia a partir de las cifras Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Mintransporte 2020.

El Huila ocupa la posición 26 entre los departamentos con mayor extensión territorial en Colombia, con una superficie de 19.890 km²; por otro lado, el número de vías pavimentadas en el año 2020 ascendió a 602,04 km. Al dividir el número de vías pavimentadas sobre la superficie departamental, se obtiene el resultado que la red vial primaria por área, el cual corresponde a 3,03 km por cada 100 km² de superficie.

Con respecto al resto de departamentos, como se observa en la Tabla 15, Atlántico lidera el indicador, seguidamente se encuentra Quindío con 9,28 km², Risaralda 6,9 km², Caldas 4,63 km² y Cundinamarca 4,51 km².

2.1.1.3. Porcentaje de vías primarias en buen estado

La red vial primaria a cargo de la nación representa el 8,72% de la red vial total, son 17.896 km, de los cuales 6.809 km se encuentran concesionados en 24 departamentos y 11.087 km de red no concesionada, sobre las cuales el INVIAS se encarga de su rehabilitación, mantenimiento y señalización de la malla vial.

La red vial primaria pavimentada en el departamento del Huila consta de un total de 602,04 km, de los cuales 335,25 km son red vial concesionada a cargo de la ANI (según los parámetros contractuales establecidos, el porcentaje de vías concesionadas en buen estado debe ser el 100%) y 266,79 km corresponden a red vial no concesionada a cargo de INVIAS, de esta última, 40,02 km se refiere a vías en muy buen estado y 90,3 km en buen estado, para un total de 130,32 km de vías en muy buen y buen estado, lo que representa un total de 77,33% de vías pavimentadas en el Huila.

Como se observa en la Tabla 16, se destacan los departamentos de Atlántico (100%), Putumayo (96,45%), Guajira (93,38%), Tolima (91,28%), Magdalena (90,17%). El Huila se ubica en la posición 11.

Tabla 16. Red vial primaria pavimentada en buen estado – Departamentos, 2020

Departamento	Km de Red Vial Concesionada - ANI	Km de Red Vial No Concesionada - INVIAS, en muy buen y buen estado	Total	Total Vías Pavimentadas	% Red vial pavimentada en buen estado
Atlántico	316,06	7,52	323,58	323,58	100,00%
Putumayo	115,34	140,41	255,75	265,15	96,45%
Guajira	213,40	124,69	338,09	362,05	93,38%
Tolima	619,66	225,22	844,88	925,57	91,28%
Magdalena	276,00	115,75	391,75	434,46	90,17%
Caldas	184,20	144,03	328,23	365,27	89,86%
Cundinamarca	882,58	85,31	967,89	1.091,59	88,67%
Bolívar	408,05	73,48	481,53	563,14	85,51%
Sucre	212,10	74,84	286,94	363,13	79,02%
Córdoba	450,40	87,05	537,45	689,57	77,94%
Huila	335,25	130,32	465,57	602,04	77,33%
Meta	323,10	197,82	520,92	674,63	77,22%
Antioquia	1.134,51	191,76	1326,27	1.758,39	75,43%
Quindío	54,90	73,24	128,14	171,16	74,87%
Nariño	83,00	482,24	565,24	785,13	71,99%
Risaralda	77,30	114,72	192,02	285,61	67,23%
Santander	170,01	574,75	744,76	1.127,21	66,07%
Chocó	0,00	109,20	109,20	165,29	66,07%
Cesar	231,80	203,73	435,53	693,31	62,82%
Valle	57,80	445,75	503,55	835,64	60,26%
Cauca	160,86	279,08	439,94	800,44	54,96%
N. De Santander	108,60	174,89	283,49	535,81	52,91%
Boyacá	226,00	231,94	457,94	895,58	51,13%

Casanare	167,40	154,37	321,77	727,91	44,20%
----------	--------	--------	--------	--------	--------

Fuente: Elaboración propia a partir de las cifras de MinTransporte 2020.

2.1.1.4. Red vial a cargo del departamento por cada 100.000 habitantes

Las vías secundarias en Colombia ascienden a 45.137 km, representando el 21,98% del total de la red nacional (205.317 km); estas vías se encuentran a cargo de los departamentos, los cuales son los encargados del mantenimiento, rehabilitación y ampliación de la malla vial a través de los Planes Viales Departamentales que se elaboran para 10 años, convirtiéndose en una hoja de ruta en infraestructura vial para los mandatarios regionales.

El Huila cuenta con un total de 1.332,35 km de vías a cargo del departamento, distribuidas en 6 tramos categorizados de primer orden, 14 tramos de segundo orden y 45 tramos de tercer orden para una sumatoria de 65 tramos en el territorio. De igual manera, 534,87 km de dichas vías se encuentran pavimentadas, representando el 40,14% de la red y 758,93 km en afirmado (56,96%).

Tomando como referencia la población del Huila para el año 2020, de 1.122.622 habitantes, como se aprecia en la Tabla 17, se obtiene que la red vial a cargo del departamento es de 47,64 km por 100 mil habitantes.

Tabla 17. Red vial a cargo del departamento por 100 mil habitantes – Huila, 2020

Año	Total Vías Pavimentadas	Población	Km/100.000 Hab.
2020	534,87	1.122.622	47,64

Fuente: Elaboración propia a partir de cifras DANE y Secretaría Departamental de Vías, 2020.

2.1.1.5. Red vial a cargo del departamento por área

Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el departamento del Huila posee un área de 19.890 km², que representa el 1,74% de todo el territorio nacional, ubicándose en la posición 26 en la extensión territorial de los 32 departamentos.

Para el año 2020, el número de vías pavimentadas a cargo del departamento fue de 534,87 km, lo que significó que la variable alcanzará un resultado de 2,69 km por cada 100 km de superficie. Dicho indicador de densidad por área premia aquellos territorios que poseen una extensión territorial menor frente a los que poseen área mayor.

Tabla 18. Red vial a cargo del departamento por área – Huila, 2020

Año	Total Vías Pavimentadas	Área (km ²)	Km/100 km ²
2020	534,87	19.890	2,69

Fuente: Elaboración propia a partir de las cifras Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y Secretaría Departamental de Vías, 2020.

2.1.1.6. Porcentaje de vías a cargo del departamento en buen estado

Esta variable tiene como objetivo medir el porcentaje de vías a cargo de los departamentos pavimentadas que se encuentran en muy buen y buen estado sobre el total de vías a cargo de los departamentos; la fuente de la información son los Planes Viales Departamentales, los cuales cuentan con información referente al período 2008-2020. A la fecha, dichos planes se encuentran en proceso de actualización, por lo cual puede generar sesgos en la información, dada la diferencia del año de reporte dentro de un mismo momento de comparación.

Actualmente, la Secretaría Departamental de Vías del Huila sigue adelantando un proceso de recategorización vial, dado que el inventario del Ministerio de Transporte data del año 2008; esto determinará las vías que, por disposición legal, estarán a cargo del departamento, sirviendo como insumo para la actualización del plan vial departamental, y así mismos servir como instrumento de priorización y focalización de las inversiones en ellas.

Para el 2020, el Huila contó con un total de 534,87 km de vías pavimentadas, de los cuales el 61,33%, es decir 328,01 km se encuentran en muy buen y buen estado; de este grupo, a su vez, 90,07 km pertenecen a vías categorizadas en primer orden (27,46%), 128,55 km en vías de segundo orden (39,19%) y 109,39 km en vías de tercer orden (33,35%).

Tabla 19. Red vial a cargo del departamento en buen estado – Huila, 2020

Año	Vías en muy buen y buen estado	Total Vías Pavimentadas	% Red vial pavimentada en buen estado
2020	328,01	534,87	61,33%

Fuente: Elaboración propia a partir de cifras de la Secretaría Departamental de Vías, 2020.

2.1.2. Internet

El acceso al servicio de internet fijo en el marco de la cuarta revolución industrial ha penetrado todas las áreas de las actividades socioeconómicas y productivas en el mundo, convirtiéndose así, en una herramienta que contribuye a la reducción de las brechas socioeconómicas, aportando de manera significativa al mejoramiento de la productividad y competitividad en todas las actividades productivas.

Para el año 2022 el total de suscriptores en Colombia fue de 8,8 millones, representando el 17,1% de la población nacional, mostrando una tasa de crecimiento del 3,1% frente al año anterior (16,6%).

Tabla 20. Penetración de internet banda ancha por departamentos para el año 2022.

Departamento	Usuarios	Población	2022
Bogotá	2.269.519	7.901.653	28,72%
Antioquia	1.638.779	6.887.306	23,79%
Quindío	129.342	569.569	22,71%
Risaralda	207.559	977.829	21,23%

Departamento	Usuarios	Población	2022
Valle del Cauca	941.060	4.589.278	20,51%
Santander	421.438	2.324.090	18,13%
Cundinamarca	602.777	3.478.323	17,33%
Atlántico	465.953	2.804.025	16,62%
Tolima	212.514	1.346.935	15,78%
Caldas	163.172	1.036.455	15,74%
Meta	156.061	1.080.706	14,44%
Boyacá	154.842	1.259.601	12,29%
San Andrés y Providencia	7.992	65.228	12,25%
Huila	138.186	1.140.932	12,11%
Casanare	51.219	442.068	11,59%
Norte de Santander	183.832	1.651.278	11,13%
Bolívar	237.378	2.236.603	10,61%
Magdalena	144.596	1.463.427	9,88%
Cesar	131.160	1.341.697	9,78%
Caquetá	35.727	419.275	8,52%
Arauca	25.903	304.978	8,49%
Nariño	123.030	1.629.181	7,55%
Cauca	100.475	1.516.018	6,63%
Sucre	63.306	972.350	6,51%
Córdoba	108.001	1.856.496	5,82%
La Guajira	50.799	1.002.394	5,07%
Chocó	24.626	553.519	4,45%
Putumayo	10.363	369.064	2,81%
Guaviare	1.619	90.357	1,79%
Guainía	811	52.061	1,56%
Amazonas	1.004	82.068	1,22%
Vichada	1054	115.778	0,91%
Vaupés	102	48.932	0,21%
Colombia	8.804.199	51.609.474	17,1%

Fuente: Elaboración propia con base datos de Min Tic y el DANE - 2022.

El departamento del Huila, como se muestra en la Tabla 20, con un total de 138.186 usuarios, presenta un índice de penetración de internet del 12,11%, disminuyendo en 4,5 p.p. frente al año 2021 (12,68%). Con respecto a nivel nacional se encuentra en la posición 14 siendo superado por Bogotá (28,72%), Antioquia (23,79%), Quindío (22,71%), Risaralda (21,23%) y Valle del Cauca (20,51%).

En cuanto a los municipios del Huila, la ciudad de Neiva se posiciona en el primer lugar con 95.462 usuarios, representando el 25,8% de su población, seguido de Altamira (12,5%), La Plata (9,4%), Tesalia (9,4%) Pitalito (9,2%) y Acevedo (9,1%). Así mismo, entre los

municipios con menor cobertura del servicio se encuentran Palestina (0,2%), Agrado (0,2%), Elías (0,3%), Villavieja (0,3%), Colombia (0,4%).

Tabla 21. Penetración de internet banda ancha por municipios del Huila - 2022.

Municipio	Usuarios	Población	2022
Neiva	95.462	370.318	25,8%
Altamira	555	4.439	12,5%
La Plata	5.945	63.404	9,4%
Tesalia	1.039	11.102	9,4%
Pitalito	11.992	130.742	9,2%
Acevedo	2.330	25.713	9,1%
Yaguará	628	7.951	7,9%
La Argentina	971	13.378	7,3%
Teruel	573	8.225	7,0%
Campoalegre	2.174	31.865	6,8%
Guadalupe	1.253	18.602	6,7%
Timaná	1.417	22.428	6,3%
Nátaga	379	6.680	5,7%
Palermo	1.537	27.322	5,6%
Algeciras	1.244	22.941	5,4%
San Agustín	1.818	34.281	5,3%
Paicol	323	6.832	4,7%
Oporapa	568	12.116	4,7%
Gigante	1.113	25.127	4,4%
Garzón	3.231	75.353	4,3%
Íquira	399	9.497	4,2%
Tarqui	655	18.016	3,6%
Rivera	919	25.544	3,6%
Santa María	380	10.632	3,6%
Saladoblanco	247	10.738	2,3%
Pital	210	14.153	1,5%
Suaza	292	23.102	1,3%
Hobo	69	7.507	0,9%
Tello	84	11.991	0,7%
Isnos	159	26.141	0,6%
Aipe	89	16.818	0,5%
Baraya	39	8.403	0,5%
Colombia	28	7.179	0,4%
Villavieja	19	7.357	0,3%
Elías	11	4.371	0,3%
Agrado	17	9.082	0,2%

Municipio	Usuarios	Población	2022
Palestina	17	11.582	0,2%
Huila	138.186	1.140.932	12,11%

Fuente: Elaboración propia con base datos de MinTIC y el DANE - 2022.

2.1.2.1. Ancho de Banda de Internet

El ancho de banda se describe como la cantidad de datos e información que se puede enviar o descargar a través de una conexión red de internet por unidad de tiempo - Megabits por segundo (Mbps). Para el segundo trimestre del 2021, Colombia registró un total de 8,8 millones de accesos fijos a internet, 341.785 accesos fijos más frente al mismo trimestre del año 2021, lo anterior es explicado principalmente por el despliegue de infraestructura para el servicio de internet postpandemia.

El departamento del Huila, para el cuarto trimestre del 2022 contó con 66 operadores para la prestación del servicio de internet, entre los que mayor poseen participación en el mercado local se encuentran: Comunicación Celular S.A. Comcel S.A. (38,46%) y Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (29,5%), el 32,04% restante lo aportan los otros 64 operadores.

Con respecto a los accesos fijos de internet, la región registró en el cuarto trimestre del 2022 un total de 138.186, presentando un decrecimiento del 3,7% frente al mismo período del año anterior. En el segmento residencial, los estratos 2 (48,93%), 1 (17,44%) y 3 (15,65%) representan el mayor número de accesos fijos. Por otra parte, los segmentos residenciales – estrato 6 y corporativo, poseen los mayores promedios de velocidad para descargar datos (bajada) con un total de 41,24 Mbps y 30,11 Mbps respectivamente, debido a que cuentan con mayor disponibilidad para pagar y a su vez por su actividad empresarial requieren un servicio de internet más rápido.

Tabla 22. Promedio de velocidad y número de accesos fijos según el segmento de usuarios en el Huila (IV Trim. 2022).

Segmento	Promedio de Velocidad Mbps		Accesos fijos	%
	Bajada	Subida		
Corporativo	30,11	28,31	11.643	8,43%
Residencial - Estrato 1	1,93	1,14	24.096	17,44%
Residencial - Estrato 2	1,13	0,74	67.608	48,93%
Residencial - Estrato 3	3,54	2,42	21.626	15,65%
Residencial - Estrato 4	6,25	3,94	7.278	5,27%
Residencial - Estrato 5	34,88	23,75	677	0,49%
Residencial - Estrato 6	41,24	31,71	306	0,22%
Sin estratificar	0,22	0,08	4.910	3,55%
Uso Propio Interno del Operado	27,14	4,00	42	0,03%
Total	4,59	3,72	138.186	100%

Fuente: Elaboración propia con base datos de Min TIC.

2.2. COSTOS DE PRODUCCIÓN

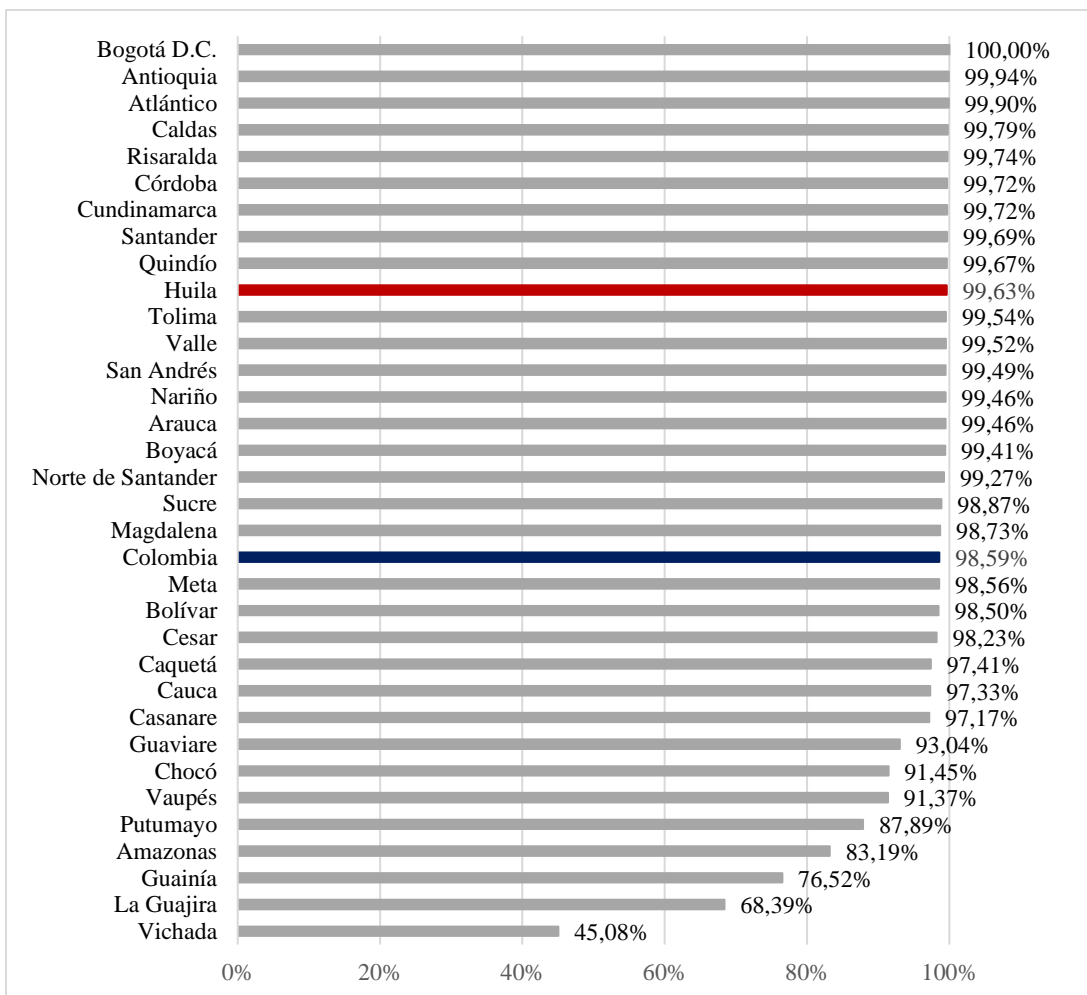
2.2.1. Servicios públicos

2.2.1.1. Servicio de energía eléctrica.

2.2.1.1.1. Cobertura

La Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) es la medición que año tras año realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE con el objetivo de obtener información que permita analizar y realizar comparaciones de las condiciones socioeconómicas de los hogares que habitan el país. En ese sentido, a partir del año 2021, la medición es utilizada por el Consejo Privado de Competitividad (CPC) y la Universidad del Rosario para determinar la cobertura en el servicio de energía eléctrica, calculada a través del porcentaje de hogares con acceso a dicho servicio público.

Gráfico 6. Cobertura de energía eléctrica en Colombia por departamentos (2022)

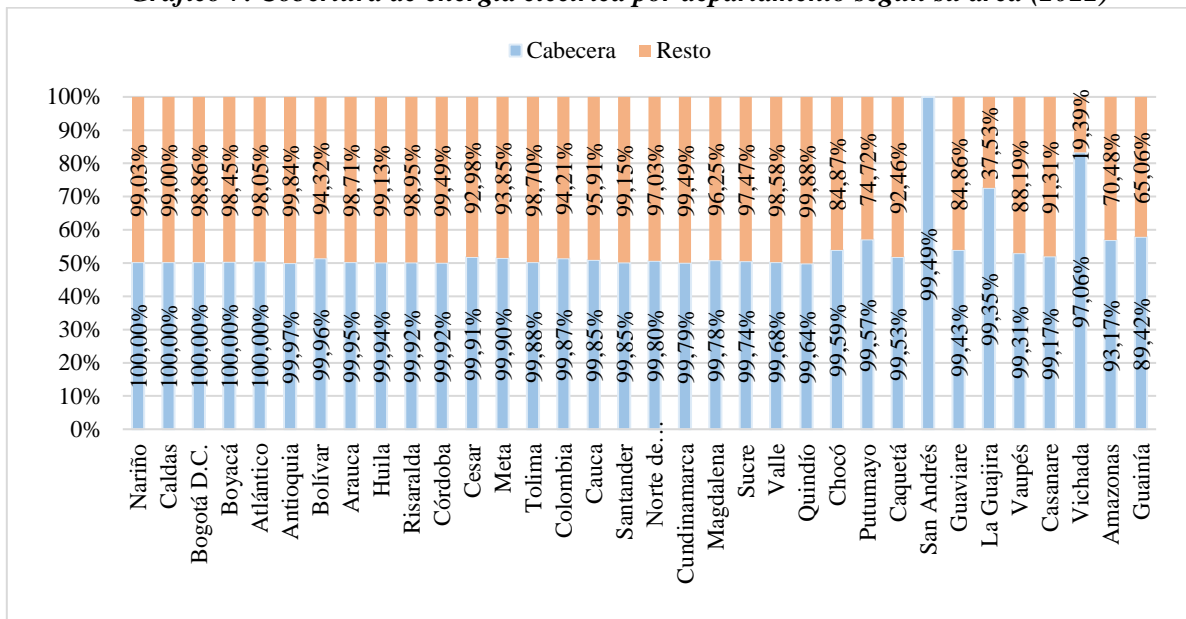


Fuente: Elaboración propia con base en cifras de la ECV (2022) – DANE.

Para el año 2022, como se observa en el Gráfico 6, la cobertura de energía eléctrica en Colombia fue del 98,59%. Los departamentos o regiones con el mejor registro son Bogotá D.C., Antioquia, Atlántico, Caldas, Risaralda, Córdoba y Cundinamarca con una cobertura superior al 99,7%. Entre tanto, el departamento del Huila se ubica en la posición 10 entre los 32 departamentos y la ciudad de Bogotá, con una cobertura del 99,63% superando el promedio nacional. En contraste, los departamentos con los menores porcentajes en este indicador son Guainía, La Guajira y Vichada.

Por otro lado, el Gráfico 7 representa la cobertura en cada departamento según su área geográfica, que, en todos los departamentos, excepto en Guainía (89,42%), es superior al 90%; para el caso de Huila esta cifra es del 99,94%. En cuanto a la cobertura para las áreas rural y rural disperso, se observan las mayores brechas; en el país este indicador alcanza el 94,21%, en el Huila es de 99,13%, pero en otros departamentos como Vaupés, Chocó y Guaviare este indicador se encuentra alrededor del 80%; en otros departamentos como Putumayo, Amazonas y Guainía, su cobertura está entre el 60%-70%, llegando a ser de menos de 38% en los departamentos de La Guajira y Vichada:

Gráfico 7. Cobertura de energía eléctrica por departamento según su área (2022)

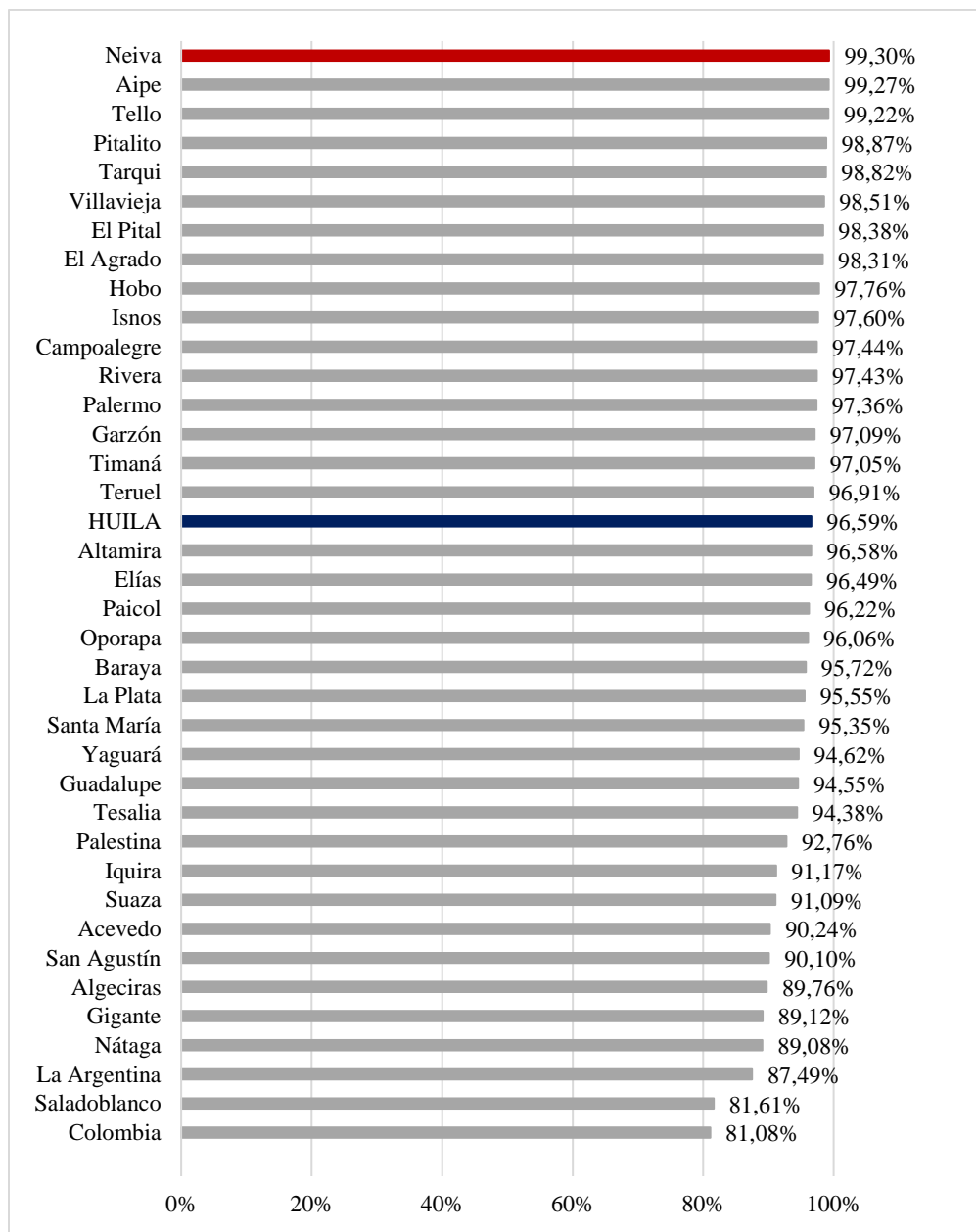


Fuente: Elaboración propia con base en cifras de la ECV (2022) – DANE.

Por otra parte, el Índice de Cobertura de Energía Eléctrica en Colombia (ICEE), según la metodología UPME 2018¹⁰, la cual calcula la cobertura del servicio de energía eléctrica a través del cociente entre el número de usuarios y viviendas reportadas en el último censo nacional de población y vivienda 2018 para los municipios de Colombia. En ese sentido, el Gráfico 8 muestra la cobertura de energía eléctrica en los municipios del Huila, en la cual sobresalen Neiva, Aipe, Tello, Pitalito, Tarqui, Villavieja, Pital y El Agrado con un índice superior al 98%. Cabe anotar que, 16 municipios se encuentran por encima del promedio departamental (96,59%) y solo 6 de los 37 municipios tienen una cobertura inferior al 90%; estos son Algeciras (89,76%), Gigante (89,12%), Nátaga (89,08%), La Argentina (87,49%), Saladoblanco (81,61%) y por último, Colombia con 81,08%.

Gráfico 8. Cobertura de energía eléctrica en Huila por municipios (2018)

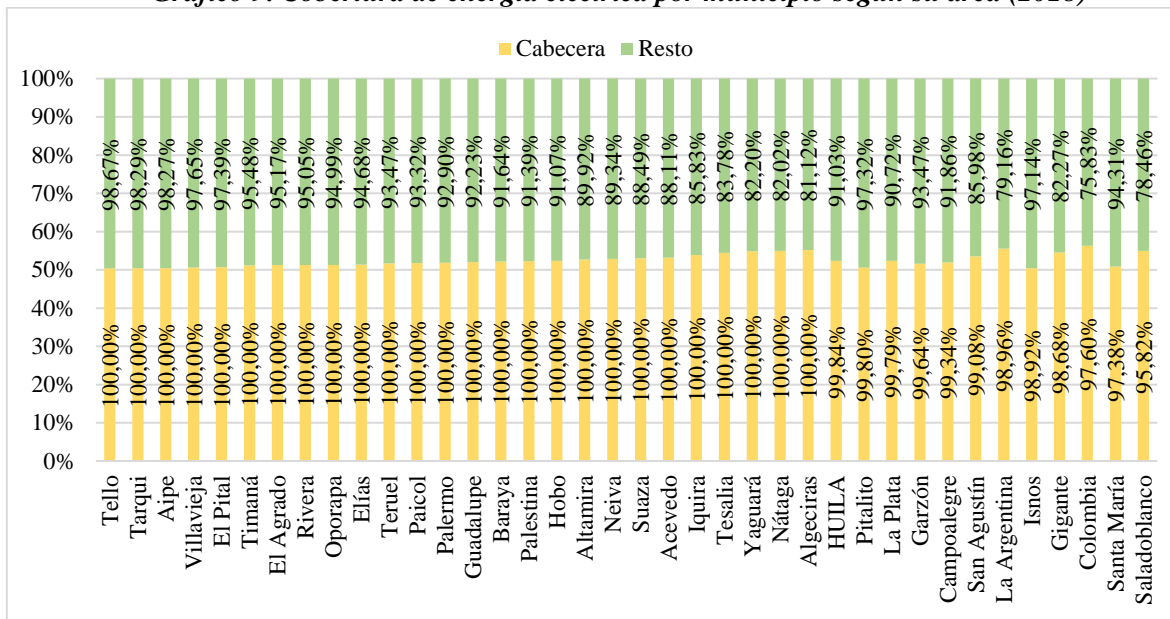
¹⁰ Metodología y resultados de la estimación del Índice de Cobertura de Energía Eléctrica ICEE-2018.



Fuente: Elaboración propia con base en cifras del ICEE (2018) – UPME.

En cuanto a la cobertura de energía eléctrica por cada uno de los municipios del departamento según su área geográfica (cabecera y resto – rural), como se observa en el Gráfico 9. Cobertura de energía eléctrica por municipio según su área (2018), para el caso de las cabeceras, en 26 de los 37 municipios la cobertura es del 100%. En contraposición, los municipios con menor desempeño en este indicador son Saladoblanco (95,82%), Santa María (97,38%), Colombia (97,60%). Mientras que, para la cobertura en la zona rural o resto, muestra la principal brecha para el departamento que limita su crecimiento en la cobertura total, ya que 15 municipios se encuentran por debajo de la media del departamento, muchos de estos con una gran proporción de su población concentrada en esta área, siendo los de mayor brecha La Argentina (79,16%), Saladoblanco (78,46%) y Colombia (75,83%).

Gráfico 9. Cobertura de energía eléctrica por municipio según su área (2018)



Fuente: Elaboración propia con base en cifras del ICEE (2018) – UPME.

2.2.1.1.2. Mercado de Energía Eléctrica

El marco regulatorio para el servicio de energía eléctrica en Colombia se encuentra establecido mediante la Ley 143 de 1994 “por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética”¹¹.

- **Generadores:** Encargados de la producción de energía eléctrica, bajo una estructura competitiva.
- **Transmisores:** Transporte de energía dentro del sistema de transmisión nacional (STN) a través de tensiones entre 220 y 550 kV, siendo ISA el mayor propietario de este Sistema.
- **Distribuidores:** Transformar los niveles de energía altos a menores tensiones (22kV) para entregar al usuario final.
- **Comercializadores:** Compran la energía para venderla a los consumidores finales.

Además, existen dos tipos de usuarios que realizan transacciones en este mercado según XM, empresa especializada en la gestión de sistemas de tiempo real, la administración del

¹¹<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4631#:~:text=Por%20la%20cual%20se%20establece,otras%20disposiciones%20en%20materia%20energ%C3%A9tica.>

mercado de energía mayorista y el desarrollo de soluciones y servicios de energía e información ¹²:

El primero corresponde a los **usuarios regulados**, definido por XM como aquellas personas naturales o jurídicas que compran la energía bajo el esquema de tarifas establecido por la CREG; aquí se concentran la mayoría de los usuarios son residenciales y no residenciales como oficiales, comerciales y algunos industriales.

Por su parte, los **usuarios no regulados** definidos por XM como personas naturales o jurídicas cuya demanda de energía es superior a 2 megavatios, pueden negociar libremente en actividades de generación y comercialización; aquí se concentra usuarios industriales o comerciales reconocidos como grandes consumidores.

2.2.1.1.3. Tarifas

La tarifa de energía eléctrica está compuesta por los elementos que se exponen a continuación:

$$\text{Tarifa} = (G + T + D + PR + R + Cv) * \text{Consumo} + Cf$$

G – Costos de Generación de energía

T – Transporte

D – Distribución

PR – Pérdidas reconocidas

R – Restricciones

Cv - Costo Variable (Comercialización)

Cf - Costo Fijo (Comercialización)

Generación (G): Este componente está sujeto a varios elementos como las condiciones hidrológicas del país dada la alta dependencia de la generación hidráulica dentro de la matriz energética nacional, así mismo, de la variación de precios en el mercado mayorista.

Transmisión (T): Corresponde al costo por el uso del Sistema de Transmisión Nacional (STN), al estar regulado no se ve afectado por las condiciones del mercado, su variación está sujeta al índice de precios del productor (IPP).

Distribución (D): Corresponde al costo por el uso del transporte desde el lugar de entrega del Sistema de Transmisión Nacional (STN) hasta llegar al usuario final, al estar regulado no se ve afectado por las condiciones del mercado, su variación está sujeta al índice de precios del productor (IPP).

Pérdidas Reconocidas (PR): Son los costos por pérdidas de energía producto principalmente de hurtos o conexiones ilegales que se consideren tolerables.

Restricciones (R): Se presenta en situaciones en las cuales no es posible transportar la energía producida a un mejor costo, obligando a suplir esa demanda a través de plantas en ubicaciones más cercanas, pero con costos mayores, este rubro corresponde a esa diferencia de costos de generación.

¹² <https://www.xm.com.co/consumo/mercados>

Costos Variables (Cv): Este rubro asociado a la comercialización representado por lectura de medidores, expedición y entrega de facturas, atención de peticiones, quejas y reclamos y en general, su variación está sujeta al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Dada la importancia de estas tarifas dentro del costo región, es decir, sobre la decisión de inversión al instalarse en un territorio con tarifas más competitivas que favorezcan el entorno de negocios, se observa que para cada uno de los elementos anteriormente mencionados existen claras dificultades para su mejoramiento (reducción) tales como ser un monopolio de algunas empresas (estales o privadas) a nivel nacional, o estar sujeto a situaciones particulares como las restricciones y pérdidas. Quizá el único elemento con una gobernabilidad clara desde el departamento para su fortalecimiento es la capacidad de generación de energía principalmente incursionando en fuentes no convencionales y la mejora en el proceso de compra de energía a través de contratos de largo plazo que garantice la demanda interna en el departamento.

A continuación, se presenta un comparativo de las tarifas promedio de energía para Colombia, el departamento del Huila y sus municipios, medida esta como el cociente entre el valor total facturado y el consumo¹³:

Para el caso del sector residencial, se tomó en cuenta el **estrato 4** ya que en este no se incluyen elementos adicionales como los subsidios que se le otorgan a los estratos 1,2 y 3 ni tampoco las contribuciones que recaen sobre los estratos 5 y 6. Las tarifas más bajas dentro de esta clasificación socioeconómica se encuentran en Magdalena, Chocó, Cundinamarca, Caldas, Antioquia y Bogotá D.C. según se resume en la tabla 22. Por su parte, en el departamento del Huila, esta tarifa es de \$684,70/ KWh ubicándose en la posición 10 entre 27 departamentos. Por otro lado, La Guajira y Cauca cuentan con las tarifas más altas, pues estas en cada uno de esos departamentos supera los \$700/KWh.

Tabla 23. Tarifa de energía para sector residencial (estrato 4) y no residencial (industrial y comercial) por departamento (2022)

Departamento	Estrato 4	Industrial	Comercial
ANTIOQUIA	\$ 671,40	\$ 501,20	\$ 624,00
ARAUCA	\$ 698,30	\$ 337,10	\$ 680,20
ATLANTICO	\$ 705,60	\$ 526,00	\$ 629,30
BOGOTA D.C.	\$ 672,40	\$ 560,00	\$ 623,20
BOLIVAR	\$ 707,90	\$ 496,30	\$ 637,20
BOYACA	\$ 707,90	\$ 418,60	\$ 689,70
CALDAS	\$ 669,10	\$ 450,70	\$ 627,10
CAQUETA	\$ 682,90	\$ 623,50	\$ 664,30
CASANARE	\$ 679,60	\$ 360,50	\$ 664,70
CAUCA	\$ 822,40	\$ 475,10	\$ 746,20

¹³ Boletín Estadístico Sector Minero-Energético (2018-2022) – Unidad de Planeación Minero-Energética UPME

Departamento	Estrato 4	Industrial	Comercial
CESAR	\$ 716,80	\$ 520,30	\$ 664,80
CHOCO	\$ 657,10	\$ 502,50	\$ 696,10
CORDOBA	\$ 701,10	\$ 374,30	\$ 662,20
CUNDINAMARCA	\$ 659,10	\$ 505,30	\$ 563,70
HUILA	\$ 684,70	\$ 536,20	\$ 712,10
LA GUAJIRA	\$ 774,00	\$ 334,60	\$ 684,80
MAGDALENA	\$ 627,20	\$ 546,40	\$ 288,20
META	\$ 691,60	\$ 381,50	\$ 659,90
NARINO	\$ 743,20	\$ 548,30	\$ 636,70
NORTE DE SANTANDER	\$ 695,00	\$ 522,40	\$ 650,20
PUTUMAYO		\$ 492,30	\$ 746,30
QUINDIO	\$ 674,30	\$ 581,80	\$ 653,50
RISARALDA	\$ 723,70	\$ 514,30	\$ 655,40
SANTANDER	\$ 684,70	\$ 432,00	\$ 626,70
SUCRE	\$ 707,00	\$ 532,30	\$ 647,20
TOLIMA	\$ 733,70	\$ 631,00	\$ 681,50
VALLE DEL CAUCA	\$ 739,40	\$ 501,70	\$ 651,80
Total Nacional	\$ 701,16	\$ 489,12	\$ 646,93

Fuente: Elaboración propia con base en cifras del SUI – Superservicios.

En cuanto a las tarifas para los usuarios no residenciales, en el caso del **sector industrial** en 15 departamentos esta es inferior a la media nacional (\$489,12/ KWh), ocupando las primeras posiciones La Guajira, Arauca, Casanare, Córdoba y Meta; por su parte la tarifa en Huila es de \$536,20/ KWh superior al promedio nacional, pero se ubica por debajo de los registros de departamentos como Tolima, Caquetá, Quindío, Bogotá D.C. y Nariño. Para el sector comercial, los departamentos con el mejor registro por su tarifa más baja son: Magdalena, Cundinamarca, Bogotá D.C., Antioquia y Santander; mientras que el departamento del Huila se ubica en la posición 26 con una tarifa de \$712/ KWh por encima del valor registrado para el total nacional (\$646,93/ KWh).

Tabla 24. Tarifa de energía para sector residencial (estrato 4) y no residencial (industrial y comercial) por municipio del Huila (2022)

Municipio	Estrato 4	Industrial	Comercial
Acevedo	\$ 739,10	\$ 710,20	\$ 730,70
Agrado	\$ 763,00	\$ 673,50	\$ 711,30
Aipe	\$ 714,80	\$ 427,50	\$ 694,00
Algeciras	\$ 713,40	\$ 674,80	\$ 718,70
Altamira	\$ 720,40	\$ 847,30	\$ 709,30
Baraya	\$ 757,70	\$ 627,20	\$ 719,70
Campoalegre	\$ 726,90	\$ 725,60	\$ 840,80

Municipio	Estrato 4	Industrial	Comercial
Colombia	\$ 712,60	\$ 685,10	\$ 700,00
Elías	\$ 719,70	\$ 664,30	\$ 711,40
Garzón	\$ 718,80	\$ 745,40	\$ 738,40
Gigante	\$ 718,30	\$ 541,80	\$ 710,20
Guadalupe	\$ 763,70	\$ 673,30	\$ 728,00
Hobo	\$ 718,90	\$ 937,40	\$ 696,60
Iquira	\$ 729,80	\$ 595,80	\$ 699,10
Isnos	\$ 745,50	\$ 685,00	\$ 715,70
La Argentina	\$ 729,50	\$ 741,30	\$ 715,90
La Plata	\$ 712,70	\$ 673,10	\$ 712,20
Nátaga	\$ 728,80	\$ 669,60	\$ 713,70
Neiva	\$ 683,30	\$ 596,90	\$ 710,90
Oporapa	\$ 728,60	\$ 754,90	\$ 721,30
Paicol	\$ 718,40	\$ 701,60	\$ 699,90
Palermo	\$ 674,10	\$ 736,70	\$ 681,80
Palestina	\$ 704,60	\$ 724,80	\$ 710,30
Pital	\$ 720,90	\$ 694,60	\$ 723,70
Pitalito	\$ 675,80	\$ 681,10	\$ 705,60
Rivera	\$ 698,00	\$ 620,40	\$ 706,40
Saladoblanco	\$ 713,70	\$ 657,00	\$ 720,50
San Agustín	\$ 722,40	\$ 727,50	\$ 713,10
Santa María	\$ 698,40	\$ 664,70	\$ 719,40
Suaza	\$ 740,40	\$ 681,20	\$ 719,40
Tarqui	\$ 718,60	\$ 698,10	\$ 712,00
Tello	\$ 673,30	\$ 762,80	\$ 708,60
Teruel	\$ 697,60	\$ 651,60	\$ 720,10
Tesalia	\$ 665,40	\$ 894,70	\$ 716,10
Timana	\$ 694,10	\$ 701,40	\$ 719,30
Villavieja	\$ 732,70	\$ 797,50	\$ 705,80
Yaguará	\$ 715,80	\$ 427,00	\$ 695,30
Total Huila	\$ 716,48	\$ 688,45	\$ 715,55

Fuente: Elaboración propia con base en cifras del SUI – Superservicios.

Las tarifas para estrato 4 en los municipios del Huila como se muestra en la Tabla 24, donde 16 de los 37 se ubican por debajo de la tarifa media departamental (\$716,48/ KWh) estos son: Tesalia, Tello, Palermo, Pitalito, Neiva, Timana, Teruel, Rivera, Santa Maria, Palestina, Colombia, La Plata, Algeciras, Saladoblanco y Yaguará. En contraste, los municipios con las tarifas más altas son: Guadalupe, Agrado, Baraya, Isnos, Suaza, Acevedo y Villavieja.

Por su parte, la tarifa para usuarios industriales en el Huila es de \$688,45/ KWh, donde 20 de los 37 municipios obtienen un mejor resultado del total departamental, entre estos: Yaguará, Aipe, Gigante, Iquira, Neiva y Rivera. En contraste, las tarifas más altas para estos usuarios se encuentran en los municipios de Hobo, Tesalia y Altamira.

Y finalmente para el caso de los usuarios comerciales, aunque la mayoría de los municipios se ubica por debajo de la tarifa promedio del departamento (\$715,55/ KWh), el municipio de Campoalegre el que tiene amplia brecha por el alto costo que representa esta tarifa (\$840,80). En comparación, se destaca el buen desempeño de municipios como Palermo, Aipe, Yaguará y Hobo con las menores tarifas para este tipo de usuario.

Con respecto a las tarifas de energía eléctrica por empresa (datos a 2021) como se muestra en la Tabla 25, para el caso del Estrato 4, para los dos prestadores las tarifas son: Electrificadora del Huila con \$570,09/ KWh seguido de la Empresa Distribuidora y Comercializadora de Energía Eléctrica \$493,67/ KWh.

Para el caso de los usuarios no residenciales en el **sector industrial**, la tarifa más costosa es de la empresa Distribuidora y Comercializadora de Energía Eléctrica., con \$513,67/ KWh; en contraste, se destacan los siguientes prestadores por contar con las tarifas promedio más bajas: ENEL Colombia S.A. E.S.P. (\$257,3/ KWh) y ECOPETROL ENERGÍA S.A. E.S.P. (\$323,90/ KWh). Por otra parte, frente a las tarifas para el **sector comercial** las más costosas son: ELECTRIFICADORA DEL HUILAS.A. E.S.P. (\$581,30/ KWh) y Distribuidora y comercializadora de Energía Eléctrica. (\$527/ KWh); por el contrario, los prestadores con las tarifas promedio más bajas son Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (\$381,3/ KWh) y Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. E.S.P.(\$412,9/KWh).

Tabla 25. Tarifa de energía para sector residencial (estrato 4) y no residencial (industrial y comercial) por empresa en el Huila (2021)

Empresa	Estrato 4	Industrial	Comercial
ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.		257,7	\$ 421,30
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.		\$ 400,70	
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.	\$ 493,67	\$ 513,90	\$ 527,00
ECOPETROL ENERGÍA S.A.S. E.S.P.		323,9	
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.			\$ 412,90
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	\$ 570,09	\$ 485,00	\$ 581,30
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.		395,4	\$ 381,30
SPECTRUM RENOVAVEIZ S.A.S ESP			\$ 511,3
ITALCOL ENERGIA S.A. ESP.		\$ 444,50	

Empresa	Estrato 4	Industrial	Comercial
ISAGEN S.S. E.S.P.		\$ 394,60	
QI ENERGY S.A.S E.S. P			\$ 468,60
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.			\$ 416,50
VATIA S.A. E.S.P.		\$ 428,30	\$ 470,30
TOTAL HUILA	\$ 531,88	\$ 406,08	\$ 465,61

Fuente: Elaboración propia con base en cifras del SUI – Superservicios.

En cuanto al número de usuarios por empresa como se muestra en la Tabla 26, para el caso del sector residencial la totalidad de usuarios son atendidos por la Electrificadora del Huila. Así mismo, para los usuarios no residenciales del sector industrial el prestador más importante es la Electrificadora del Huila con 1092 usuarios que representan el 98% del total de registrados en el departamento seguido de NEU ENERGY S.A.S. E.S.P. con el 1%. Por su parte para el sector comercial, ElectroHuila lidera con más de 25 mil usuarios atendidos (98%), seguido de Vatia S.A. E.S.P. con 5 usuarios que representan el 0,02% del total.

Tabla 26. Número de usuarios para sector residencial (estrato 4) y no residencial (industrial y comercial) por empresa en el Huila (Oct, 2022)

Empresa	Número de Usuarios			Participación		
	Estrato 4	Industrial	Comercial	Estrato 4	Industrial	Comercial
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	10859	1092	25617	100%	98%	99,98%
ENERTOTAL S.A. E.S.P		1		0%	0%	0,00%
VATIA S.A. E.S.P.			5	0%	0%	0,02%
ECOPETROL ENERGÍA S.A.S. E.S.P.		3	1	0%	0%	0,00%
NEU ENERGY S.A.S E.S.P.		16		0%	1%	0,00%
TOTAL HUILA	10.859	1.112	25.623	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en cifras del SUI – Superservicios.

2.2.1.1.4. Capacidad de generación

Después de haber estudiado como está conformada la estructura de tarifas de servicio público de energía eléctrica en Colombia y los costos reales de uso de este servicio en el Huila y sus municipios, a continuación, se analizará la capacidad actual y futura de generación de energía tanto en el país como en el departamento para que esta se traduzca en una mejora en la competitividad de los costos de energía para el país y sus regiones.

Como se muestra en la Tabla 27, los departamentos con la mayor capacidad de generación de energía en el año 2022 fueron Antioquia, Cundinamarca, Atlántico, Boyacá y Santander con un total de 11.725,01 MW representando el 64,61% de la capacidad efectiva de generación en Colombia; por su parte, el departamento del Huila cuenta con una capacidad

de 951,17 MW que representa el 5,24% de la capacidad del país. Frente al crecimiento de la capacidad efectiva en cada uno de los departamentos entre el año 2021 y 2022, los que mostraron un mejor comportamiento fueron Sucre (92,96%), Meta (58,38%), Córdoba (27,10%) y Tolima (13,39%).

Tabla 27. Capacidad efectiva neta de generación por Departamento MW

Departamento	2021	2022	Var. (2022/2021)	Part. 2022 (%)
Antioquia	5.096,26	5.124,15	0,55%	28,24%
Cundinamarca	2.414,77	2.415,14	0,02%	13,31%
Atlántico	1.521,09	1.517,24	-0,25%	8,36%
Boyacá	1.373,62	1.373,77	0,01%	7,57%
Santander	1.297,20	1.294,72	-0,19%	7,13%
Valle del Cauca	1.211,65	1.234,77	1,91%	6,80%
Córdoba	775,015	985,006	27,10%	5,43%
Huila	951,4	951,17	-0,02%	5,24%
Caldas	649,97	658,649	1,34%	3,63%
Bolívar	614,86	630,86	2,60%	3,48%
Cauca	450,57	450,87	0,07%	2,48%
Norte de Santander	335,00	335,25	0,07%	1,85%
La Guajira	308,42	314,42	1,95%	1,73%
Tolima	224,034	254,034	13,39%	1,40%
Casanare	243,9	243,9	0,00%	1,34%
Meta	81,7	129,4	58,38%	0,71%
Magdalena	90,258	90,258	0,00%	0,50%
Risaralda	53,395	54,275	1,65%	0,30%
Sucre	19,9	38,4	92,96%	0,21%
Nariño	22,95	22,95	0,00%	0,13%
Arauca	14,90	14,90	0,00%	0,08%
Bogotá, D.C.	6,1	6,298	3,25%	0,03%
Quindío	4,28	4,28	0,00%	0,02%
Putumayo	1,47	1,47	0,00%	0,01%
Cesar		0,75		0,00%
Total, General	17.762,70	18.146,91	2,16%	100,00%

Fuente: Tomada del Boletín Estadístico Sector Minero-Energético (2018-2022) – Unidad de Planeación Minero-Energética UPME

En cuanto a la generación de energía (GWh) a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN) como se presenta en la Tabla 28, los departamentos líderes en generación son Antioquia, Cundinamarca y Santander con un total de 40.646,49 GWh, mientras que el Huila se ubica en el puesto 12 entre 25 departamentos con una generación 1.016,05 GWh, representando el 1,51% de la generación total en el país.

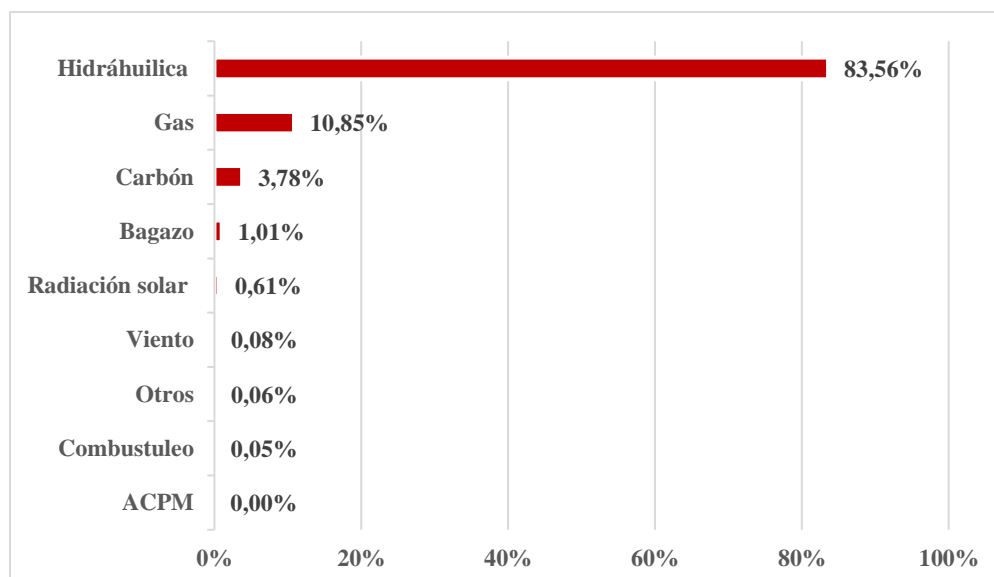
Tabla 28. Generación de Energía Eléctrica SIN GWh

Departamento	2022	Part. 2022 (%)
Antioquia	27.600,78	41,09%
Cundinamarca	8.156,84	12,14%
Santander	4.888,87	7,28%
Boyacá	4.468,38	6,65%
La Guajira	3.761,19	5,60%
Atlántico	3.374,65	5,02%
Valle del Cauca	2.745,41	4,09%
Córdoba	2.466,06	3,67%
Caldas	2.415,67	3,60%
Cauca	1.728,03	2,57%
Casanare	1.421,68	2,12%
Huila	1.016,05	1,51%
Tolima	939,94	1,40%
Bolívar	549,32	0,82%
Norte Santander	497,765	0,74%
Magdalena	296,23	0,44%
Risaralda	237,647	0,35%
Meta	186,834	0,28%
Cesar	130,523	0,19%
Nariño	103,096	0,15%
Arauca	71,963	0,11%
Sucre	51,34	0,08%
Quindío	20,563	0,03%
Putumayo	19,243	0,03%
Bogotá D.C.	17,65	0,03%
Total, General	67.165,72	100,00%

Fuente: Tomada del Boletín Estadístico Sector Minero-Energético (2016-2020) – Unidad de Planeación Minero-Energética UPME

Por su parte, la generación de energía eléctrica según el tipo de combustible muestra una alta concentración en la fuente hidráulica con una participación del 83,56%, seguido de Gas (10,85%) y Carbón (3,78%), según se muestra en el Gráfico 9. Por otro lado, hay otras fuentes que, aunque hoy sean poco representativas en la matriz energética del país tienen un gran potencial de crecimiento como es la radiación solar (0,61%) y el viento (0,08%).

Gráfico 10. Generación de energía eléctrica (GWh) SIN por tipo de combustible en Colombia



Fuente: Elaboración propia con base en el Boletín Estadístico Sector Minero-Energético (2018-2022) – Unidad de Planeación Minero-Energética UPME.

Según la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, existe un total de 1.675 proyectos por una capacidad de 81.872,87 MW, representados en 951 para radiación solar (23.683,55 MW), 510 proyectos hidráulicos (26.116,70 MW), con 119 proyectos térmicos (19.428,20 MW) y 65 proyectos eólicos (12.212,85 MW).

Con respecto al registro de proyectos de energía solar, hidráulica, térmica, eólica, biomasa, geotérmica, etc., por departamento, para el caso del Huila existen 50 proyectos con una capacidad de generación de 1.206,63 MW; todo esto contribuirá al desarrollo del potencial energético del país facilitando el proceso de transición energética para el departamento del Huila, generando costos más competitivos.

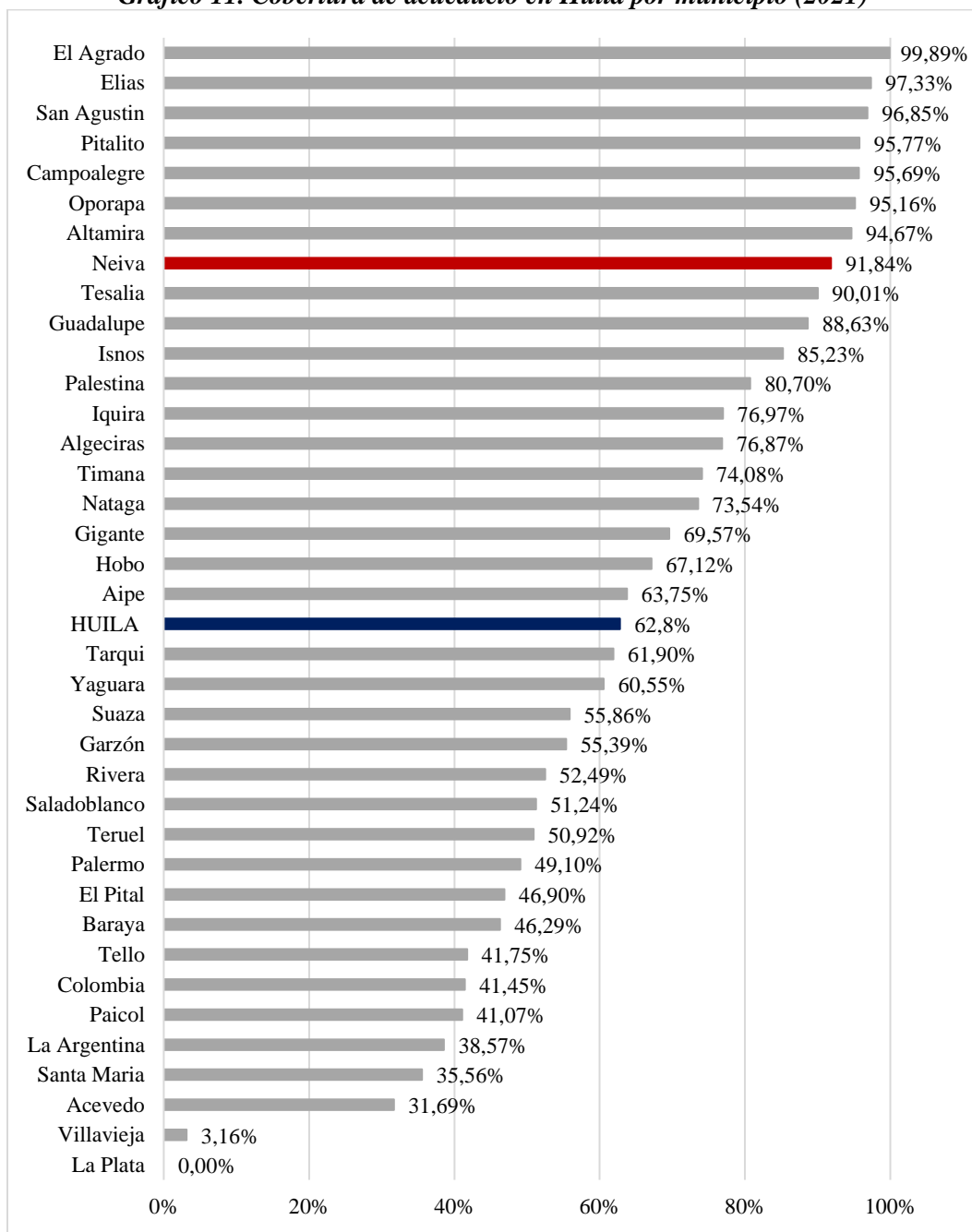
2.2.1.2. *Servicio de acueducto.*

2.2.1.2.1. *Cobertura*

Según cifras del Departamento Nacional de Planeación – DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la cobertura del servicio de acueducto para el año 2021 en el departamento del fue del 62,8%; según se muestra en el Gráfico 11. Cobertura de acueducto en Huila por municipio (2021). En cuanto a los municipios, aquellos que muestran el mejor desempeño en esta variable son El Agrado (99,89%), Elías (97,33%), San Agustín (96,85%), Pitalito (95,77%), Campoalegre (95,69%), Oporapa (95,16%) y otros 3 municipios que se encuentran por encima del 90%. En contraste, 18 de los 37 municipios del departamento obtienen niveles de cobertura inferiores a la media departamental, siendo estos: La Argentina, Santa María, Acevedo y Villavieja quienes poseen niveles de acceso inferiores

al 40% de su población. Por otro lado, el municipio de La Plata no registra cobertura del servicio de acueducto para el año 2021.

Gráfico 11. Cobertura de acueducto en Huila por municipio (2021)



Fuente: Elaboración propia con base en cifras del DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – 2021.

2.2.1.2.2. Tarifas

En la Tabla 29, se muestran las tarifas para el servicio de acueducto en el departamento del Huila. Los municipios con el menor cargo fijo son La Plata y Gigante con \$2.716 y \$4,393 respectivamente, mientras que los municipios que poseen un mayor cargo fijo son San Agustín (\$10.321,95) y Villavieja (\$9.065,66). Por otro lado, el promedio del cargo fijo establecido en el departamento del Huila teniendo en cuenta los 37 municipios es de \$6.881,09.

En cuanto al cargo variable (Metro cúbico), el promedio es de \$900,09 por metro cúbico consumido, donde el municipio con una mayor tarifa es Pitalito con un cargo de \$1.611,39/m³, mientras que Palestina y Altamira tienen un cargo de \$13 cada uno, significativamente menor que el promedio Departamental.

Tabla 29. Tarifas de Acueducto en el departamento del Huila. (2022)

ACUEDUCTO					
MUNICIPIO	SUBSIDIO			Tarifa C/Fijo	Tarifa M3
	I	II	III		
ACEVEDO	70%	40%	15%	\$ 7.340,62	\$ 825,35
AGRADO	50%	40%	15%	\$ 8.940,50	\$ 1.033,00
AIPE	70%	40%	15%	\$ 6.991,00	\$ 586,00
ALGECIRAS	70%	40%	15%	\$ 5.348,68	\$ 801,64
ALTAMIRA	70%	40%	15%	\$ 7.617,86	\$ 13,00
BARAYA	70%	40%	15%	\$ 7.812,00	\$ 1.504,00
CAMPOALEGRE	60%	40%	15%	\$ 6.299,00	\$ 1.044,74
COLOMBIA	70%	40%	15%	\$ 7.629,00	\$ 1.118,00
ELIAS	70%	40%	15%	\$ 7.618,00	\$ 1.053,35
GARZON	50%	30%	15%	\$ 6.942,29	\$ 1.510,08
GIGANTE	50%	40%	15%	\$ 4.393,78	\$ 677,62
GUADALUPE	70%	40%	15%	\$ 6.157,00	\$ 947,09
HOBO	70%	40%	15%	\$ 5.203,00	\$ 670,40
IQUIRA	70%	40%	15%	\$ 7.368,00	\$ 805,00
ISNOS	70%	40%	15%	\$ 4.764,72	\$ 1.012,98
LA ARGENTINA	70%	40%	15%	\$ 7.904,00	\$ 956,00
LA PLATA	50%	20%	15%	\$ 2.716,00	\$ 536,00
NATAGA	55%	30%	10%	\$ 7.962,43	\$ 936,26
NEIVA	40%	35%	10%	\$ 8.995,88	\$ 1.515,86
OPORAPA	70%	40%	15%	\$ 6.618,00	\$ 871,50
PAICOL	70%	40%	15%	\$ 4.483,00	\$ 453,60
PALERMO	70%	40%	15%	\$ 6.846,73	\$ 922,55

ACUEDUCTO					
	SUBSIDIO				
MUNICIPIO	I	II	III	Tarifa C/Fijo	Tarifa M3
PALESTINA	60%	40%	15%	\$ 8.950,00	\$ 13,00
PITAL	60%	60%	60%	\$ 8.940,00	\$ 1.033,67
PITALITO	34%	17%	5%	\$ 6.687,06	\$ 1.611,39
RIVERA	70%	30%	15%	\$ 7.514,00	\$ 924,95
SALADOBLANCO	70%	40%	15%	\$ 7.786,18	\$ 881,42
SAN AGUSTIN	60%	40%	15%	\$ 10.321,95	\$ 1.074,82
SANTA MARIA	50%	40%	15%	\$ 4.923,03	\$ 797,33
SUAZA	70%	40%	15%	\$ 7.591,24	\$ 829,28
TARQUI	60%	30%	10%	\$ 4.416,88	\$ 594,39
TELLO	50%	40%	15%	\$ 8.596,00	\$ 1.153,00
TERUEL	70%	40%	15%	\$ 7.616,00	\$ 740,00
TESALIA	67%	22%	S/I	\$ 5.361,37	\$ 784,43
TIMANA	70%	30%	10%	\$ 4.808,65	\$ 637,11
VILLAVIEJA	60%	40%	5%	\$ 9.065,66	\$ 1.575,00
YAGUARA	60%	30%	5%	\$ 6.071,00	\$ 859,35
Total Huila				\$ 6.881,09	\$ 900,09

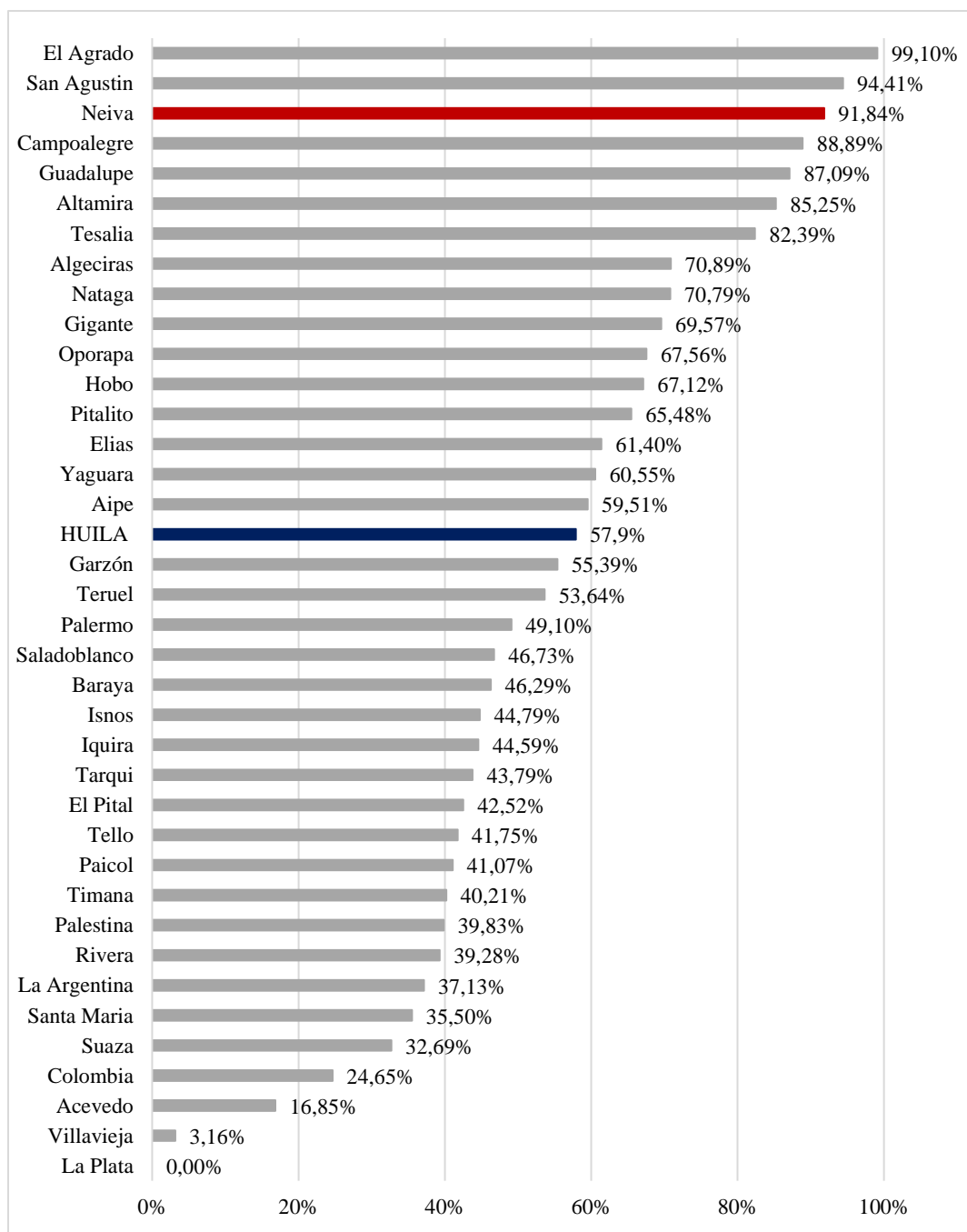
Fuente: Información suministrada por Aguas del Huila.

2.2.1.3. Servicio de alcantarillado.

2.2.1.3.1. Cobertura

La cobertura del servicio de alcantarillado (según cifras del DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios) en el departamento del Huila para el año 2021 fue del 57,9% como se presenta en el Gráfico 12, un total de 16 municipios obtienen un indicador superior a la media departamental; entre ellos se destacan El Agrado (99,1%), San Agustín (94,41%), Neiva (91,84%), Campoalegre (88,89%) y Guadalupe (87,09%). En contraste, en 21 de los 37 municipios del departamento la cobertura es inferior a la media departamental: 9 de estos municipios tienen un nivel de cobertura inferior al 40%, como son Palestina, Rivera, La Argentina, Santa María, Suaza, Colombia, Acevedo y Villavieja, siendo estos últimos los de mayores brechas con niveles de cobertura de 24,65%, 16,85% y 3,16% respectivamente. El municipio de La Plata no registra cobertura del servicio de alcantarillado para el año 2021.

Gráfico 12. Cobertura de alcantarillado en Huila por municipio (2021)



Fuente: Elaboración propia con base en cifras del DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – 2021.

2.2.1.3.2. Tarifas

En la Tabla 30, se presentan las tarifas correspondientes al servicio de acueducto de los 37 municipios del departamento del Huila. Los municipios con el menor valor por cargo fijo son

El Agrado y La Plata con \$1.033,0 y \$1.443,0 respectivamente; en cambio los municipios que poseen en mayor valor de cargo fijo son Neiva (\$10.488,40) y San Agustín (\$8.117,27). Entre tanto, el promedio departamental del cargo fijo para los 37 municipios es de \$4.291,92.

En cuanto al cargo variable (Metro cúbico), el promedio es de \$499,96 por metro cúbico consumido, donde el municipio con una mayor tarifa es Pitalito con un valor de \$1.337,44/m3 seguido de la ciudad de Neiva con \$1.233,61/m3, mientras que Palestina y Altamira tienen un cargo de \$13 cada uno, significativamente menor que el promedio del departamento.

Tabla 30. Tarifas de Alcantarillado en el departamento del Huila. (2022)

ALCANTARILLADO		
MUNICIPIO	Tarifa C/Fijo	Tarifa M3
ACEVEDO	\$ 3.750,28	\$ 463,45
AGRADO	\$ 1.033,00	\$ 730,69
AIPE	\$ 4.062,00	\$ 540,00
ALGECIRAS	\$ 3.268,35	\$ 565,20
ALTAMIRA	\$ 5.013,71	\$ 13,00
BARAYA	\$ 3.985,00	\$ 303,00
CAMPOALEGRE	\$ 3.627,63	\$ 377,25
COLOMBIA	\$ 3.892,00	\$ 647,53
ELIAS	\$ 3.892,00	\$ 278,23
GARZON	\$ 4.047,09	\$ 625,74
GIGANTE	\$ 3.728,69	\$ 433,72
GUADALUPE	\$ 3.231,00	\$ 358,68
HOBO	\$ 3.260,00	\$ 674,00
IQUIRA	\$ 3.764,00	\$ 342,00
ISNOS	\$ 4.334,23	\$ 351,34
LA ARGENTINA	\$ 5.463,00	\$ 581,00
LA PLATA	\$ 1.443,00	\$ 337,00
NATAGA	\$ 4.067,96	\$ 482,84
NEIVA	\$ 10.488,40	\$ 1.233,61
OPORAPA	\$ 3.634,00	\$ 342,56
PAICOL	\$ 3.089,00	\$ 319,81
PALERMO	\$ 7.023,33	\$ 533,71
PALESTINA	\$ 4.437,00	\$ 13,00
PITAL	\$ 3.737,56	\$ 730,69
PITALITO	\$ 3.804,96	\$ 1.337,44
RIVERA	\$ 5.930,00	\$ 676,67
SALADOBLANCO	\$ 4.479,72	\$ 323,09
SAN AGUSTIN	\$ 8.117,27	\$ 523,60

ALCANTARILLADO		
MUNICIPIO	Tarifa C/Fijo	Tarifa M3
SANTA MARIA	\$ 3.305,10	\$ 566,60
SUAZA	\$ 4.462,35	\$ 320,53
TARQUI	\$ 2.934,54	\$ 419,82
TELLO	\$ 4.391,00	\$ 753,00
TERUEL	\$ 4.929,00	\$ 589,00
TESALIA	\$ 2.909,95	\$ 234,00
TIMANA	\$ 2.298,25	\$ 279,94
VILLAVIEJA	\$ 6.585,38	\$ 494,63
YAGUARA	\$ 6.381,35	\$ 702,14
Total Huila	\$ 4.291,92	\$ 499,96

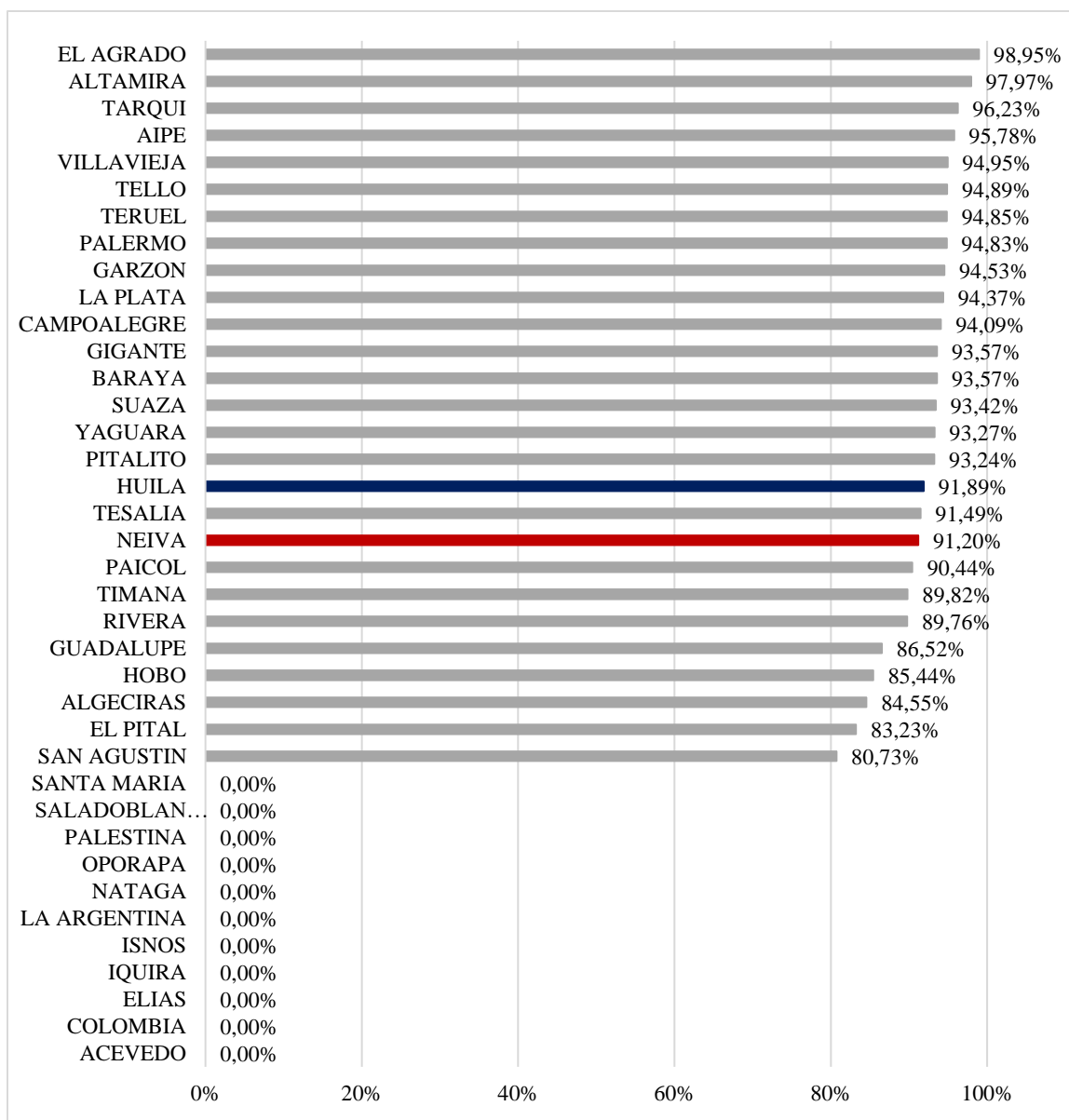
Fuente: Empresas Prestadoras del Servicio de Acueducto.

2.2.1.4. Servicio de gas natural.

2.2.1.4.1. Cobertura

La cobertura del servicio de gas natural en el Huila para el año 2022 fue del 91,89% según las cifras del Ministerio de Minas y Energía. Como se muestra en el Gráfico 13, 16 de los 37 municipios del departamento cuentan con una cobertura superior al total departamental; de como son El Agrado (98,95%), Altamira (97,97%), Tarqui (96,23%), y Aipe (95,78%). Por el contrario, los municipios que presentan los niveles más bajos en cobertura de este servicio son San Agustín, El Pital, Algeciras y Hobo. Por otro lado, un total de 11 municipios no cuentan con reporte en cobertura del servicio de gas natural, estos son Acevedo, Colombia, Elías, Íquira, Isnos, La Argentina, Nátaga, Oporapa, Palestina, Saladoblanco y Santa María.

Gráfico 13. Cobertura de gas natural en Huila por municipio (2022)



Fuente: Elaboración propia con base en cifras del Ministerio de Minas y Energía – 2022.

2.2.1.4.2. Tarifas

Los usuarios del servicio de gas natural en el departamento del Huila como se aprecia en la Tabla 31, corresponden a 274.417 residenciales en cada uno de sus estratos socioeconómicos, la gran mayoría concentrados en los municipios de Neiva con 121.827 usuarios que representan el 44,39% del total, seguido de Pitalito con 32.340 (11,78%), Garzón con 16.010 (5,83%) y La Plata con 9.790 (3,57%).

En cuanto a los usuarios comerciales estos son un total de 1.983, concentrados en un 63,34% en la ciudad de Neiva, seguido de La Plata, Rivera, Garzón y Pitalito representando estos 4 municipios un 15,89% del total de usuarios. Finalmente, los usuarios industriales suman un total de 17, distribuidos en los municipios de Neiva (15), Campoalegre (1) y Palermo (1).

Tabla 31. Usuarios del servicio de gas natural en el Huila por municipio. (2022)

Municipio	Usuarios residenciales	Usuarios no residenciales	Usuarios industriales
ACEVEDO	3.227	5	
AGRADO	2.064	1	
AIPE	4.232	25	
ALGECIRAS	4.642	34	
ALTAMIRA	966	2	
BARAYA	1.241	11	
CAMPOALEGRE	8.604	34	1
COLOMBIA	907	5	
ELIAS	946	8	
GARZON	16.010	71	
GIGANTE	6.578	35	
GUADALUPE	2.805	6	
HOBO	2.079	15	
IQUIRA	1.906	2	
ISNOS	3.888	7	
LA ARGENTINA	1.817	1	
LA PLATA	9.790	98	
NATAGA	867		
NEIVA	121.827	1256	15
OPORAPA	1.832	3	
PAICOL	1.008	10	
PALERMO	5.818	62	1
PALESTINA	1.202	6	
PITAL	1.869	5	
PITALITO	32.340	67	
RIVERA	7.502	79	
SALADOBLANCO	1.633		
SAN AGUSTIN	2.998	6	
SANTA MARIA	1.440	3	
SUAZA	3.336	2	
TARQUI	3.797	7	
TELLO	2.356	22	
TERUEL	1.475	12	
TESALIA	2.165	23	
TIMANA	5.115	8	

Municipio	Usuarios residenciales	Usuarios no residenciales	Usuarios industriales
VILLAVIEJA	2.139	25	
YAGUARA	1.996	27	
Total	274.417	1.983	17

Fuente: Elaboración propia con base en cifras del SUI – Superservicios.

Con respecto a la distribución de usuarios por empresa prestadora de este servicio, Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. es líder en la provisión de gas natural en el Huila concentrando el 74,03% de los usuarios residenciales, un 93,09% de los usuarios comerciales y el 100% de los usuarios industriales del departamento. Por otro lado, la empresa Surcolombiana de Gas S.A. E.S.P. atiende al 25,93% de los usuarios residenciales y al 6,91% de los comerciales.

Tabla 32. Usuarios del servicio de gas natural en el Huila por empresa. (2022)

EMPRESA	Usuarios Residenciales	Usuario Comercial	Usuario Industrial
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	192.830	1.705	18
SERVICIOS PUBLICOS Y GAS S.A E.S.P.	232		
SURCOLOMBIANA DE GAS S.A E.S.P.	45.028	61	
TOTAL	238.090	1.766	18

Fuente: Elaboración propia con base en cifras del SUI – Superservicios.

En cuanto a las tarifas para usuarios no residenciales que establece la empresa Alcanos de Colombia S.A. E.S.P., tal como se muestra en la Tabla 33, tomando como referencia a Rionegro – Antioquia, Ibagué, Popayán y Neiva, entendido este último como la misma tarifa aplicable para los 18 municipios en los cuales tiene cobertura. Frente al primer componente del cargo fijo, la ciudad que presenta el menor valor es Popayán con \$ 1.868/m³, seguido de Rionegro \$ 2.818/m³, Neiva \$ 3.086/m³ y finalmente Ibagué con \$ 4.851/m³. Por su parte, para el cargo variable, este valor disminuye conforme aumenta el volumen de gas consumido por el usuario no residencial, aquí la menor tarifa la obtiene Rionegro, mientras que Neiva, Ibagué y Popayán tienen la misma tarifa para cada uno de los rangos mencionados.

Tabla 33. Tarifa del servicio de gas natural de la empresa Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. (2023)

TARIFA DE SERVICIO DE GAS NATURAL AGOSTO DE 2023								
USUARIO NO RESIDENCIAL	CARGO FIJO				CARGO VARIABLE			
	Neiva	Ibagué	Popayán	Rionegro (Ant)	Neiva	Ibagué	Popayán	Rionegro (Ant)
0-1.000m ³	\$ 3.086	\$ 4.851	\$ 1.868	\$ 2.818	\$ 3.243	\$ 3.243	\$ 3.243	\$ 1.969
1.001-3.000m ³	\$ 3.086	\$ 4.851	\$ 1.868	\$ 2.818	\$ 3.159	\$ 3.159	\$ 3.159	\$ 1.807
3.001-5.000m ³	\$ 3.086	\$ 4.851	\$ 1.868	\$ 2.818	\$ 3.138	\$ 3.138	\$ 3.138	\$ 1.770
5.001-8.000m ³	\$ 3.086	\$ 4.851	\$ 1.868	\$ 2.818	\$ 3.124	\$ 3.124	\$ 3.124	\$ 1.714

Fuente: Elaboración propia con base en las tarifas para el mes de agosto de la empresa Alcanos de Colombia.

2.2.2. Transporte terrestre

El transporte de carga en Colombia se constituye como un pilar fundamental en la dinámica económica del país, estableciéndose como herramienta básica para el abastecimiento de productos al alcance del consumidor en el territorio nacional o en el exterior.

Dicho transporte se encuentra concentrado en su mayor proporción por vía terrestre, una característica unimodal, dado que no se cuenta con un medio de transporte sustituto para abarcar los altos volúmenes de cargas que en la actualidad se movilizan, implicando altos costos de transporte y de tiempos de viaje. Esta situación obliga al productor a trasladar estos altos costos en el precio final al consumidor, minimizando las ventajas competitivas de Colombia frente a países que poseen una característica multimodal en sus medios de transporte.

Según el Registro Nacional de Despachos de Carga por Carretera del Ministerio de Transporte, para el año 2022 se movilizaron un total de 1.578.425,76 toneladas que tuvieron como destino de origen el departamento de Huila, dichas toneladas fueron trasladadas a través de 103.970 viajes representando un total de USD 35.397.494,33 valores pagados por los desplazamientos realizados; es así como el costo de transporte promedio a mercado interno (a departamentos del país) desde el Huila se ubica en USD 22,43.

De las 1.578.425,76 toneladas transportadas desde el Huila, en cuanto a los departamentos de destino por el mayor número de carga transportada se destacan Huila (20,11%), Valle del Cauca (14,33%), Putumayo (11,59%), Caquetá (10,67%) y Cundinamarca (9,41%). Cabe resaltar la importante afluencia de carga desde y hacia destinos al interior de Huila, así como hacia el departamento del Valle del Cauca, pues es influenciado por el puerto marítimo localizado en Buenaventura; así mismo, es de mencionar la notable carga transportada a los departamentos de Putumayo y Caquetá, la cual correspondería a la necesidad de abastecimiento y suministro de diferentes productos para el correcto desarrollo de la región.

Frente al costo de transporte al mercado interno medido en dólares, los departamentos con los precios más competitivos de la carga movilizada son Córdoba (USD 15,25), Cesar (USD 15,99), Sucre (USD 17,37), Meta (USD 18) y La Guajira (USD 18,05).

Tabla 34. Costo de transporte terrestre a mercado interno por departamentos – 2022.

DEPARTAMENTOS	TONELADAS TRANSPORTADAS	VALORES PAGADOS USD 2022	VIAJES TOTALES	COSTO DE TRANSPORTE A MERCADO INTERNO
CORDOBA	4.194.249,19	63.946.890,83	191.225	15,25
CESAR	2.109.275,64	33.716.780,86	128.422	15,99
SUCRE	1.546.899,41	26.866.330,53	82.113	17,37
META	4.902.712,21	88.235.386,86	229.417	18,00
LA GUAJIRA	811.076,04	14.636.474,21	42.166	18,05
SANTANDER	8.124.666,45	160.484.616,62	580.422	19,75
TOLIMA	3.440.471,16	70.937.674,12	196.693	20,62

DEPARTAMENTOS	TONELADAS TRANSPORTADAS	VALORES PAGADOS USD 2022	VIAJES TOTALES	COSTO DE TRANSPORTE A MERCADO INTERNO
BOYACA	7.043.124,40	151.784.178,64	268.900	21,55
ARAUCA	436.092,83	9.418.784,83	21.807	21,60
MAGDALENA	7.608.895,00	166.024.664,15	291.162	21,82
CUNDINAMARCA	21.272.553,29	466.522.491,64	1.759.314	21,93
HUILA	1.578.425,76	35.397.494,33	103.970	22,43
ANTIOQUIA	14.141.331,02	322.407.286,68	1.262.932	22,80
VALLE DEL CAUCA	28.183.901,08	664.233.132,99	1.729.394	23,57
ATLANTICO	11.308.743,10	273.350.980,01	817.411	24,17
CASANARE	3.566.934,02	86.878.218,40	157.578	24,36
GUAVIARE	9.819,65	253.309,84	1.141	25,80
RISARALDA	1.801.581,14	46.864.244,32	275.290	26,01
PUTUMAYO	710.831,72	19.374.489,20	31.994	27,26
CALDAS	1.327.349,55	36.219.540,75	102.737	27,29
CAUCA	1.813.051,48	54.528.896,11	139.755	30,08
BOGOTA D. C.	7.091.081,26	229.211.659,01	942.439	32,32
NORTE DE SANTANDER	5.566.636,89	180.279.581,82	226.682	32,39
BOLIVAR	10.051.584,75	326.920.650,72	543.852	32,52
QUINDIO	501.015,60	17.006.079,12	52.517	33,94
CHOCO	19.576,47	711.548,80	3.094	36,35
NARINO	932.575,51	35.422.922,62	84.818	37,98
VICHADA	43.023,94	1.789.437,07	1.672	41,59
AMAZONAS	182,00	7.693,92	23	42,27
CAQUETA	191.481,65	11.470.326,02	15.502	59,90
GUAINIA	416,50	36.362,85	543	87,31
Total general	150.329.558,71	3.594.938.127,89	10.284.985	23,91

Fuente: Elaboración propia con base datos del Registro Nacional de Despachos de Carga por Carretera – MinTransporte.

En cuanto al número de viajes y carga movilizada al interior del propio departamento del Huila, muestra la necesidad de consolidar una cadena logística que articule centros de acopio de mercancías en nodos subregionales, mejorando las condiciones de costos y volumen de carga movilizada en vehículos como tracto camiones. Esto no solamente favorecería no solo la cadena logística, sino las condiciones de movilidad al interior del departamento.

Tabla 35. Costo de transporte terrestre desde departamento de origen Huila a principales municipios – 2022.

MUNICIPIOS	TONELADAS TRANSPORTADAS	VALORES PAGADOS USD	VIAJES REALIZADOS	COSTO DE TRANSPORTE A MERCADO INTERNO USD
Neiva	977.968,22	21.580.913,58	67.159	22,07
Pitalito	119.175,86	3.072.103,55	10.205	25,78
Garzón	39.821,93	1.085.601,43	2.322	27,26
La Plata	7.054,13	172.918,42	735	24,51

Fuente: Elaboración propia con base datos del Registro Nacional de Despachos de Carga por Carretera – MinTransporte.

Con respecto al costo de transporte desde cualquier destino del departamento hacia los cuatro principales municipios del Huila (Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata), estos, representan el 77,35% de los viajes que se realizan internamente, así mismo, el total de toneladas de los 4 municipios suman 1.104.198,20, constituyendo el 72,48% de las toneladas transportadas al Huila. Es de resaltar el bajo costo de movilizar cargas desde la ciudad de Neiva (USD 22,07), cifra inferior al costo desde Huila (USD 22,43), comparado con los resultados obtenidos en desde La Plata, Pitalito y Garzón, denotando la importancia de Neiva como ciudad capital para consolidar un centro logístico regional y nacional.

2.3. TRIBUTACIÓN DEPARTAMENTAL

Dentro de este impuesto se destacan los gravámenes a la cerveza, bebidas alcohólicas, cigarrillos, y a las loterías y los juegos de azar. Estos impuestos fueron creados para disminuir el uso del bien gravado, sin embargo, los departamentos han usado estos impuestos para generar barreras comerciales, por lo cual, en algunos casos, es más viable importar dichos bienes que comercializarlos en el mercado (Pontificia Universidad Javeriana, 2023).

2.3.1. Alcohol y cigarrillos

El Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado está reglamentado mediante la Ley 233 de 1995 y la Ley 1819 de 2016. Antes de que se termine cada año, la Secretaría de Hacienda Departamental establece mediante resolución, las tarifas aplicables para la próxima vigencia según los lineamientos nacionales. Para el 2022, en el departamento del Huila rige la Resolución 458 de 2023, en la cual se establece las tarifas de la siguiente manera:

Componente específico:

- Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, tres mil doscientos sesenta y tres pesos (\$3.263) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
- La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de doscientos sesenta pesos (\$260) por cada gramo o proporcionalmente a su contenido.

Componente Ad Valorem:

- Este componente del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado será el equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio al público efectivamente cobrado.

Por otro lado, el Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacionales y extranjeros está reglamentado mediante la Ley 788 de 2002, Ley 1816 de 2016 y la Ordenanza 044 de 2019. Al igual que el impuesto al consumo de cigarrillos, anualmente la Secretarías de Hacienda Departamental debe expedir un acto administrativo mediante el cual

se actualizarán las tarifas para cada vigencia. Para el 2023 en el departamento del Huila, la tarifa está establecida por la Resolución 457 de 2022 de la siguiente manera:

Componente específico:

- Para licores, aperitivos y similares, por cada grado alcoholímetro en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, será de doscientos noventa y cinco pesos (\$295).
- Para vinos y aperitivos vínicos será de doscientos pesos (\$200) en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente.

Componente Ad Valorem:

- El componente Ad Valorem del impuesto al consumo de licores, aperitivos y similares será del 25% sobre el precio de venta al público, antes del impuesto y la tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será del veinte por ciento (20%) sobre el precio de venta al público sin incluir los impuestos

Estos tributos representan parte importante dentro del recaudo total por impuestos del departamento del Huila. A continuación, se presenta el recaudo de cada uno de los impuestos para los años 2017 a 2021, así como el porcentaje sobre el recaudo total por impuestos.

Tabla 36. Recaudo impuestos de consumo de cigarrillo y tabaco, cerveza y licores, vinos y similares en el Huila 2017-2021.

	2017	2018	2019	2020	2021
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	\$ 23.189.601.000	\$ 25.203.994.000	\$ 26.494.414.187	\$ 25.798.261.462	\$ 33.803.735.000
IMPUESTO AL CONSUMO CERVEZA	\$ 46.004.122.000	\$ 42.495.164.200	\$ 45.411.797.768	\$ 37.170.093.960	\$ 56.772.815.000
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES	\$ 22.783.514.567	\$ 2.311.500.254	\$ 2.945.204.470	\$ 3.308.398.136	\$ 8.685.722.000

Fuente: Elaboración propia con base los datos del SISFUT 2023.

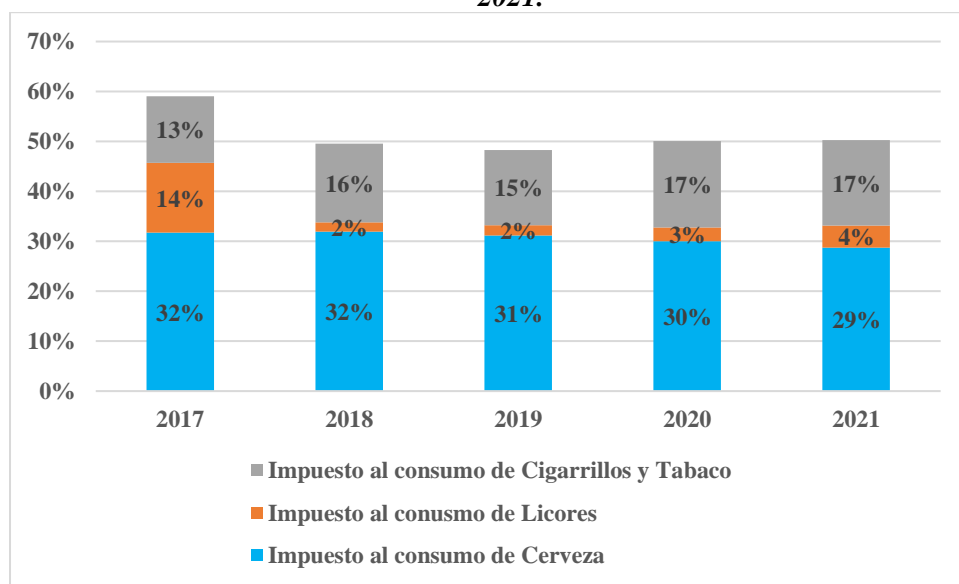
En la Tabla 36. Recaudo impuestos de consumo de cigarrillo y tabaco, cerveza y licores, vinos y similares en el Huila 2017-2021. se puede evidenciar que el recaudo de los impuestos al consumo de cerveza, cigarrillos y tabaco se ha mantenido a través de los años con variaciones medianamente significativas a excepción de algunos períodos. Para el año 2020, el recaudo

por consumo de cigarrillos y tabaco y cerveza cayeron un 2,63% y 18,15% respecto al año anterior y posteriormente presentó un incremento del 31,03% y 52,74% para el año 2021. En lo que respecta a recaudo por concepto de consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, se evidencia un comportamiento diferente a los impuestos anteriores, pues pasó de \$22.783 millones en el 2017 a tan solo \$8.685 millones en 2021, presentando una reducción del 61,88%.

Por otro lado, en el Gráfico 14 se muestra el recaudo de los impuestos como porcentaje del recaudo tributario total. De aquí la importancia de estos tributos dentro de los ingresos por dichos conceptos en el departamento del Huila. En promedio, en el Huila estos tres tributos representan cerca del 50% del total tributario, alcanzando su mejor nivel de participación en el año 2017 con el 59% y su peor desempeño en el 2019 con el 48%.

Se puede observar además que el impuesto al consumo de cerveza es el que tiene mayor importancia entre los tres tributos, representando en promedio el 29% del recaudo, seguido del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco con un promedio de recaudo del 17%; finalmente, se encuentra el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares que para el período de tiempo analizado representó en promedio el 4% del recaudo total por impuestos.

Gráfico 14. Recaudo de los impuestos al consumo de cigarrillo y tabaco, cerveza y licores, vinos, aperitivos y similares como porcentaje del recaudo tributario total para los años 2017 a 2021.



Fuente: Elaboración propia con base los datos del SISFUT 2023.

2.3.2. Sobretasa a la gasolina y ACMP

La sobretasa a la gasolina y ACMP corresponde a un monto fijo por galón generado por el consumo de estos bienes en la jurisdicción del Departamento. Los responsables de declarar

esta sobretasa son todos aquellos distribuidores mayoristas, productores e importadores, y los responsables directos son los transportadores y expendedores al detal, cuando no se justifique debidamente la procedencia de la gasolina, y los distribuidores minoristas (Pontificia Universidad Javeriana, 2023).

La base gravable de esta sobretasa es el volumen del respectivo bien expresado en galones. Mediante la Ley 2093 de 2021, el Congreso de Colombia aprobó modificar las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002, las cuales reglamentaban la sobretasa a la gasolina. Con la Ley 2093, las tarifas de la sobretasa a la gasolina y al ACPM quedaron establecidas de la siguiente forma:

Tabla 37. Tarifas de la sobretasa a la gasolina y ACPM 2021.

		Gasolina Corriente	Gasolina Extra	ACPM
Tarifa general	Municipal y Distrital	\$940	\$1.314	\$301
	Departamental	\$330	\$462	
	Distrito Capital	\$1.270	\$1.775	
Tarifa zonas de frontera	Municipal y Distrital	\$352	\$1.314	
	Departamental	\$124	\$462	

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley 2093 de 2021.

Según la ley 2093 de 2021, La sobretasa al ACPM será cobrada por la Nación y para consumo en municipios zona de frontera se liquidará con una tarifa de \$204 por galón para productos nacionales y de \$114 por galón para productos importados. Además, los Concejos de los municipios ubicados en zonas de frontera pueden optar por establecer las tarifas mostradas en la tabla o adoptar una tarifa diferencial de \$114 por galón de gasolina corriente y \$426 por galón de gasolina extra ¹⁴.

El recaudo de la Sobretasa a la Gasolina en el departamento del Huila durante los años 2017 a 2021, se observa en la Tabla 38. Para el período de análisis, el año en el cual se obtuvo un mayor recaudo de la sobretasa a la gasolina fue en el 2021 con \$16.325.428.000 millones de pesos, presentando una tendencia creciente desde el año 2017; por su parte, durante el 2020, el recaudo se redujo en 13,9% frente al año anterior, ubicándose en \$12.323.939.000 millones de pesos.

Tabla 38. Recaudo de la Sobretasa a la Gasolina y ACPM en el departamento del Huila 2017-2021.

	2017	2018	2019	2020	2021
SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 13.193.176.000	\$ 13.633.387.000	\$ 14.309.470.000	\$ 12.323.939.000	\$ 16.325.428.000

Fuente: Elaboración propia con base los datos del SISFUT 2023.

¹⁴ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=165086>

2.3.3. Impuesto de vehículos automotores

El impuesto de vehículos automotores es un impuesto departamental, que sustituyó los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores como lo menciona la Ley 488 de 1998. Este impuesto grava la propiedad o posesión de vehículos excepto motocicletas y motocarros inferiores a 125cc, la maquinaria agrícola, la maquinaria de construcción de vías públicas, y la maquinaria industrial no destinada a transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público (Pontificia Universidad Javeriana, 2023).

Tabla 39. Tarifa según valor absoluto del Impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2023.

Vehículos particulares	Tarifa
Hasta \$52.483.000	1,50%
Más de \$52.483.000 y hasta \$118.083.000	2,50%
Más de \$118.083.000	3,50%

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 2588 de 2022.

El recaudo por concepto del Impuesto sobre vehículos automotores durante los años 2017 a 2021 en el departamento del Huila, como se muestra en la Tabla 40, se evidencia un comportamiento positivo, presentando un crecimiento del 24,57%, pasando de ser \$24.327.388.447 a \$30.304.537.000. Por otro lado, en el año 2020, el recaudo se vio impactado por la pandemia por COVID-19, dejando un ingreso total de \$24.239.098.847 y disminuyendo 24,7% frente al 2019.

Tabla 40. Recaudo por concepto del Impuesto sobre vehículos automotores en el departamento del Huila 2017.2021.

	2017	2018	2019	2020	2021
VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$ 24.327.388.447	\$ 26.512.964.859	\$ 32.198.538.012	\$ 24.239.098.847	\$ 30.304.537.000

Fuente: Elaboración propia con base los datos del SISFUT 2023.

2.3.4. Impuesto de registro

El Impuesto de Registro está constituido según el Artículo 226 de la Ley 223 de 1995, por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos documentales en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y que deban registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio. El sujeto pasivo son todos aquellos particulares contratantes y los particulares beneficiarios del acto sometido a registro; estos pagaran el impuesto por partes iguales, salvo manifestación de estos.

Según el artículo 187 de la Ley 1607 de 2012, la base gravable del impuesto es el valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico. Cuando se requiera inscribir contratos de constitución o reforma de sociedades anónimas o asimiladas, la base gravable del impuesto es el capital suscrito. Además, cuando entidades públicas

participen en la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos, la base gravable es del 50% del valor incorporado en el documento o la proporción del capital suscrito o social.

En el departamento del Huila mediante Ordenanza 004 de 2021(vigente)¹⁵ se modificaron las tarifas del Impuesto Departamental de Registro conforme a la Ley 2069 de 2020 “por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”. Teniendo en cuenta lo anterior, las tarifas que rigen en el departamento del Huila desde el 16 de febrero de 2021 son las siguientes:

- a) Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos: La tarifa será de 1%.
- b) Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, distintos a aquellos que impliquen la constitución y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades: La tarifa será del 0,7%.
- c) Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, que impliquen la constitución con y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades: La tarifa será del 0,1%.
- d) Actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía sujetos a registro en las oficinas de instrumentos públicos o en las Cámaras de Comercio, tales como el nombramiento de representantes legales, revisor fiscal, reformas estatutarias que no impliquen cesión de derechos ni aumentos del capital, escrituras aclaratorias: La tarifa será de cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Además, para las **microempresas**, las tarifas del Impuesto de Registro quedaron de la siguiente manera:

- e) Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, distintos a aquellos que impliquen la constitución con y/o incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades: La tarifa será de 0,6%.
- f) Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, que impliquen la constitución con y/o el incremento de la primera en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades: La tarifa será del 0,1%.

Por otra parte, como se mencionó en el apartado del Impuesto de Registro Departamental, a partir de la Ordenanza 004 se modificaron las tarifas del Impuesto según la Ley 2069 de 2020, lo cual permitirá reducir significativamente los costos de la apertura de una empresa. Además, según el artículo 38 de la Ordenanza anteriormente mencionada, todos los actos, contratos o negocios jurídicos con o sin cuantía por medio de los cuales se crean nuevas empresas, sujetos a registro en las Cámaras de Comercio en el departamento del Huila,

¹⁵ [file:///C:/Users/USUARIO%20CCH/Downloads/ORDENANZA%20004%20-%202021%20-%20ESTABLECEN%20ESTAMPILLAS%20DPTALES.%20Y%20OTRAS%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO%20CCH/Downloads/ORDENANZA%20004%20-%202021%20-%20ESTABLECEN%20ESTAMPILLAS%20DPTALES.%20Y%20OTRAS%20(2).pdf)

estarán exentos del pago de las estampillas mencionadas en la Ordenanza con el fin de impulsar el emprendimiento en el Departamento (vigente hasta 31 de diciembre de 2023). A continuación, en la Tabla 41, se muestra un ejercicio comparativo entre la tarifa del Impuesto de Registro aplicada en el Huila y las tarifas aplicadas en los demás departamentos según la información disponible en septiembre de 2023 (para algunos departamentos no se encontró registro).

Tabla 41. Tarifas del Impuesto de Registro y Estampillas para la apertura de una empresa 2023.

DEPARTAMENTOS	Imp. Dptal. Registro	Estampillas		
		Pro-Desarrollo	Pro-Cultura	Pro - Universidad
Huila	0,1	0,25	0,5	0,25
Nariño	0,7	0	0	0
Quindío	0,3	0	0	0
Risaralda	0,3	0	0	0
Santander	0,3	0	0	0
Tolima	0,7	0	0	0
Valle del Cauca	0,3	2	1	0,5
Vichada	0,7	0	0	0
Cundinamarca	0,3	0	0	0
Caquetá	0,7	0	0	0
Cauca	0,7	0	0	0
Boyacá	0,3	0	0	0
Antioquia	0,7	0	0	0

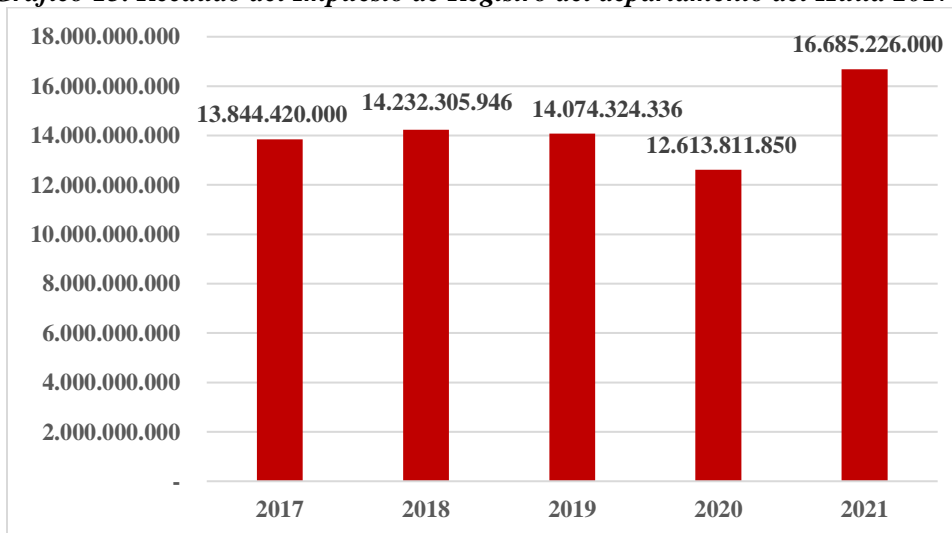
Fuente: Elaboración propia con base en la información disponible en el RUES y las Gobernaciones departamentales.

A partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza 004, se puede observar que el Huila es el departamento con menor costo en el impuesto de registro al momento de abrir una empresa; pero cabe aclarar que los demás departamentos han realizado las gestiones pertinentes para acogerse a la Ley 2069 de 2020 e impulsar el emprendimiento en Colombia. Además, antes de la entrada en vigencia de la Ordenanza, el Huila era uno de los territorios más costosos para la creación de empresas, ya que el impuesto de registro era más alto y se cobraba las tres estampillas departamentales; esto limitaba el adecuado entorno para el desarrollo de negocios afectando la competitividad del departamento.

Finalmente, en el Gráfico 15, se puede observar el recaudo del Impuesto de Registro del departamento del Huila para los años 2017 a 2021. De esta manera, el año en el cual se alcanzó el mayor recaudo fue el 2021, con \$ 16.685.226.000 millones de pesos. Por otro lado, en el año 2020 fue donde se presentó el menor recaudo, logrando un monto de tributación de \$12.613.811.853, siendo 10,4% menor con respecto al año inmediatamente

anterior, año en el cual aún regía la Ordenanza 009 de 2015 y las tarifas del Impuesto de Registro allí ordenadas eran. más elevadas.

Gráfico 15. Recaudo del Impuesto de Registro del departamento del Huila 2017-2021.



Fuente: Elaboración propia con base los datos del SISFUT 2023.

2.4. TRIBUTACIÓN MUNICIPAL

Los impuestos municipales se comportan de manera similar a la tributación departamental. Estos impuestos son recaudados por las secretarías de hacienda en los municipios o quien haga sus veces y están reglamentados mediante Acuerdos del Concejo Municipal teniendo en cuenta los lineamientos a nivel nacional.

Dentro de los impuestos municipales más importantes y que generan mayor recaudo se encuentran el Impuesto de Industria y Comercio – ICA y le Impuesto Predial Unificado. Al igual que en el apartado de tributación departamental, se dará una breve explicación de cada uno de los impuestos y se tendrán en cuenta los reportes del Sistema de Información del Formulario Único Territorial – SISFUT del Departamento Nacional de Planeación con el fin de exponer el recaudo para los años 2017 a 2021.

2.4.1. Impuesto de Industria y Comercio - ICA

El Impuesto de Industria y Comercio está reglamentado por la Ley 14 de 1983. Se constituye por la realización directa o indirecta dentro de la jurisdicción de cada municipio de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios. La base gravable del impuesto, así como la tarifa de este, son establecidas por cada municipio; sin embargo, la tarifa debe ser entre el

0,2% y 0,7% mensual para actividades industriales y entre el 0,2% y el 1% mensual para actividades comerciales y de servicios.

A continuación, en la Tabla 42 se muestra el recaudo del impuesto para los años 2017 a 2021 en los municipios de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata.

Tabla 42. Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata, 2017-2021.

	2017	2018	2019	2020	2021
NEIVA	\$ 41.767.308.593,75	\$ 41.507.132.693,00	\$ 44.352.255.135,00	\$ 50.629.322.940,00	\$ 60.092.355.454
PITALITO	\$ 4.675.309.570,31	\$ 4.320.908.603,00	\$ 5.806.719.384,00	\$ 5.816.440.967,91	\$ 7.707.054.886
GARZÓN	\$ 2.283.803.222,66	\$ 2.320.863.630,07	\$ 5.806.719.384,00	\$ 2.827.857.712,00	\$ 3.183.900.571
LA PLATA	\$ 979.462.036,13	\$ 1.231.430.418,92	\$ 1.603.448.228,12	\$ 1.682.577.713,80	\$ 1.594.551.061

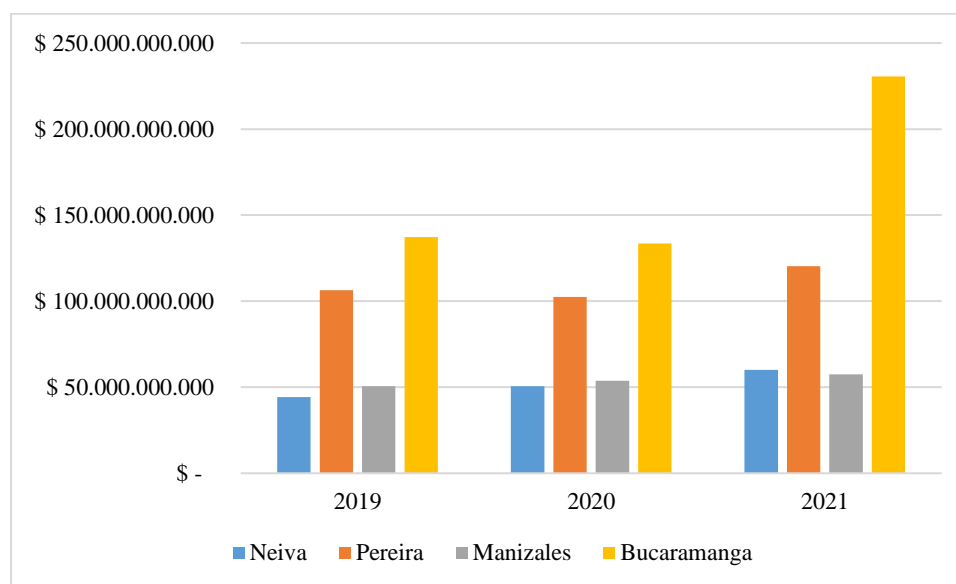
Fuente: Elaboración propia con base los datos del SISFUT 2023.

El recaudo del impuesto industria y comercio en los municipios de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata, presentó una tendencia creciente entre los años 2017 y 2021. Para el caso de Neiva, Pitalito y Garzón, este impuesto para el año 2021 registró un crecimiento del 18,69%, 32,50% y 12,59% respectivamente. En contraste, el municipio de La Plata registró una reducción del 5,23% en el 2021 con respecto al año 2020.

En el Gráfico 16 se muestra el recaudo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio para las ciudades de Neiva, Manizales, Bucaramanga y Pereira. En primera instancia cabe aclarar que las diferencias en el recaudo pueden estar directamente relacionadas con la cantidad de contribuyentes, y que además el ICA tiene un peso diferente como porcentaje de los ingresos tributarios totales en cada una de las ciudades. Para el caso de Neiva, el ICA representa en promedio el 43,92% de los ingresos tributarios para el año 2021, por otro lado, en Bucaramanga representa el 44,40%, en Pereira 34,98% y en Manizales 29,72%.

En el año 2021, el recaudo en la ciudad de Bucaramanga es el más alto, alcanzando los \$230 mil millones de pesos, seguido de la ciudad de Pereira que recaudó \$120 mil millones, Neiva con \$60 mil millones y por último Manizales con \$57 mil millones.

Gráfico 16. Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio en Neiva, Pereira, Manizales y Bucaramanga 2019-2021.



Fuente: Elaboración propia con base los datos del SISFUT 2023.

Las tarifas en las ciudades antes mencionadas se comportan de diferente manera y según la dinámica de cada uno de los territorios, pues como se indicó anteriormente, mediante los Concejos Municipales, se establecen las tarifas que aplican, teniendo en cuenta los sectores que se quieren potenciar y dinamizar. Además, cada Estatuto Tributario municipal tiene una forma de clasificar las actividades, ya sea por una categorización propia de cada ciudad o por los códigos CIU, lo que genera dificultades a la hora de realizar una comparación efectiva y precisa entre tarifas.

Por ejemplo, la cantidad de actividades enlistadas por sector en cada una de las ciudades varía. Precisamente según el Acuerdo 028 de 2018, Neiva tiene sus propios códigos de actividades y posee 35 actividades para el sector industrial, 38 para el sector comercial y 56 para el sector de servicios; Bucaramanga según Acuerdo 033 de 2020 y la resolución 168 de 2021, también establece sus propios códigos para las actividades y tiene 13 actividades para industria, 15 para el sector comercial y 21 en el sector servicios; Pereira (Acuerdo 029 de 2015) también tiene sus propios códigos y cuenta con 27 actividades industriales, 29 actividades comerciales y 35 de servicios; finalmente, Manizales (Acuerdo 1083 de 2021) adopta los códigos CIU para establecer las tarifas y cuenta con 168 actividades del sector industrial, 55 para el sector comercial y 195 actividades para el sector de servicios.

Como se muestra en la Tabla 43, se obtuvo la mediana y el promedio de las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio (según normativa vigente) para realizar el análisis comparativo, esto debido a las diferencias en la clasificación y el número de actividades según el sector que se expuso anteriormente.

Teniendo en cuenta la mediana de las tarifas en el sector industrial para las cuatro ciudades, Neiva es la ciudad que tiene la mejor mediana con una tarifa de 4, seguido de Pereira con 4,4, Manizales con 4,5 y finalmente, Bucaramanga con 5, lo cual demuestra una convergencia entre las tarifas de las ciudades analizadas. Por otro lado, para el sector comercial, nuevamente Neiva posee la mediana más baja junto a Manizales con una tarifa de 4,5, seguido de Bucaramanga con 6 y Pereira con 7; para este sector se evidencia una dispersión mayor entre las ciudades. Finalmente, en el sector de servicios también se presenta una alta dispersión entre las medianas de las tarifas, siendo Manizales la que posee una menor tarifa con mediana de 4, seguida de Neiva con 6, Bucaramanga con 7,2 y Pereira con 9.

Por otro lado, teniendo en cuenta el promedio, para el sector industrial es Manizales la ciudad que tiene una tarifa menor, siendo esta de 4,3; le siguen Pereira con 4,4, Neiva con 4,7 y Bucaramanga con 5. Al igual que para la mediana, la brecha entre el menor y el mayor promedio no es tan significativa a pesar de las diferencias en el número de actividades de cada ciudad. Para el sector comercial, nuevamente Manizales con una tarifa de 4,4 se ubica como la que posee el menor promedio, Neiva con 5,8, Bucaramanga con 6,3 y Pereira con 6,6. Para esta actividad si se encuentra una brecha significativa entre el menor y mayor promedio, siendo esta de 2,2. Para finalizar, en cuanto al sector de servicios también existe una brecha entre el máximo y mínimo de 4 puntos, en las cuales Manizales posee una tarifa de 4,5, Neiva de 5,9, seguido de Bucaramanga con una tarifa de 7,1 y por último, con el promedio de la tarifa más alto se encuentra Pereira con 8,5.

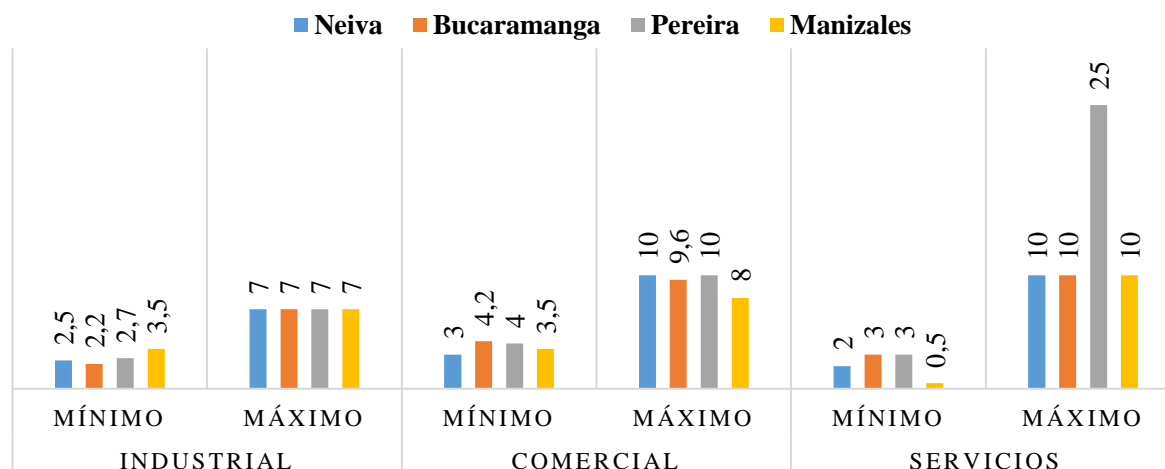
Tabla 43. Mediana y promedio de las tarifas del Impuesto de Industria y Comercio en Neiva, Bucaramanga, Pereira y Manizales.

	Industrial		Comercial		Servicios	
	Mediana	Promedio	Mediana	Promedio	Mediana	Promedio
Neiva	4	4,7	4,5	5,8	6	5,9
Bucaramanga	5	5	6	6,3	7,2	7,1
Pereira	4,4	4,4	7	6,6	9	8,5
Manizales	4,5	4,3	4,5	4,4	4,5	4,5

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo 028 de 2018 de Neiva, Acuerdo 1083 de 2021 de Manizales, Acuerdo 029 de 2015 de Pereira y Acuerdo 033 de 2020 y Resolución 168 de 2021 de Bucaramanga.

También es oportuno aclarar que cada ciudad tiene un máximo y un mínimo diferente para los diferentes sectores. Como se muestra en el Gráfico 17, en el sector industrial, Bucaramanga posee la tarifa mínima más baja, mientras que las cuatro ciudades tienen una tarifa de 7 como la máxima. Adicionalmente, para el sector comercial, es Neiva con una tarifa de 3, la ciudad que cuenta con una tarifa mínima menor y comparte junto con Pereira las tarifas máximas más altas. Por otro lado, en cuanto al sector de servicios, nuevamente es Neiva la ciudad que posee la tarifa mínima más baja; en contraste, Pereira, con una tarifa de 25 es la ciudad con una mayor tarifa máxima.

Gráfico 17. Máximo y mínimo de la tarifa de Industria y Comercio en Neiva, Bucaramanga, Pereira y Manizales.



Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo 028 de 2018 de Neiva, Acuerdo 1083 de 2021 de Manizales, Acuerdo 029 de 2015 de Pereira y Acuerdo 033 de 2020 y Resolución 168 de 2021 de Bucaramanga.

2.4.2. Impuesto Predial Unificado

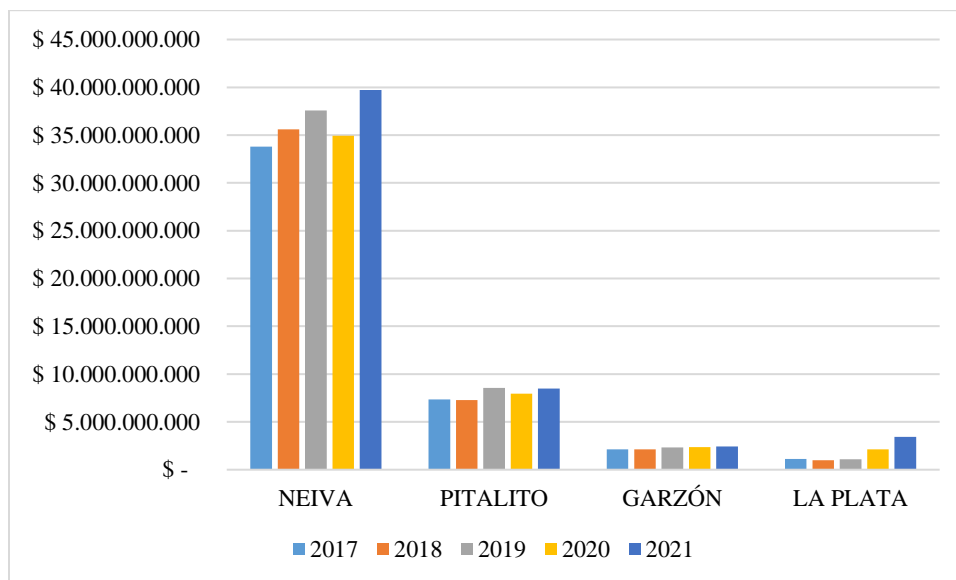
El Impuesto Predial Unificado está reglamentado mediante la Ley 44 de 1990. Su nombre proviene de la fusión de los gravámenes de impuesto predial regulado, parques y arborización, estratificación socioeconómica y sobretasa de levantamiento catastral. La administración y el recaudo del impuesto corresponden a cada municipio, recae sobre la propiedad inmueble y se genera por la existencia del predio. La base gravable es el avalúo catastral y la tarifa es definida por los concejos municipales en función también del avalúo, el estrato socioeconómico o la actividad desarrollada en el predio (Pontificia Universidad Javeriana, 2023).

Dada su naturaleza, este impuesto es uno de los más idóneos para capturar la plusvalía del suelo; no obstante, existen varios factores que afectan su nivel de recaudo en los municipios en Colombia, como es la falta de actualización periódica y oportuna del catastro (Quintana, 2015). Mediante un avalúo catastral actualizado, se puede tener un mayor éxito en el recaudo del impuesto, lo que conlleva a un aumento de los ingresos tributarios de los municipios.

En el Gráfico 18, se presenta el recaudo por concepto del Impuesto Predial unificado para Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata en los años 2017 a 2021. El recaudo ha presentado un comportamiento positivo para cada uno de los municipios en el período de estudio, en el que Neiva presentó un crecimiento del 17,57%, Pitalito del 15,47%, Garzón del 14,11% y La

Plata más del 100%. Con respecto al porcentaje de participación sobre los ingresos tributarios de estos municipios en el año 2021, en el caso de Neiva el impuesto predial representa el 29%, para Pitalito el 60,8%, Garzón el 22,5% y La Plata el 10,8%.

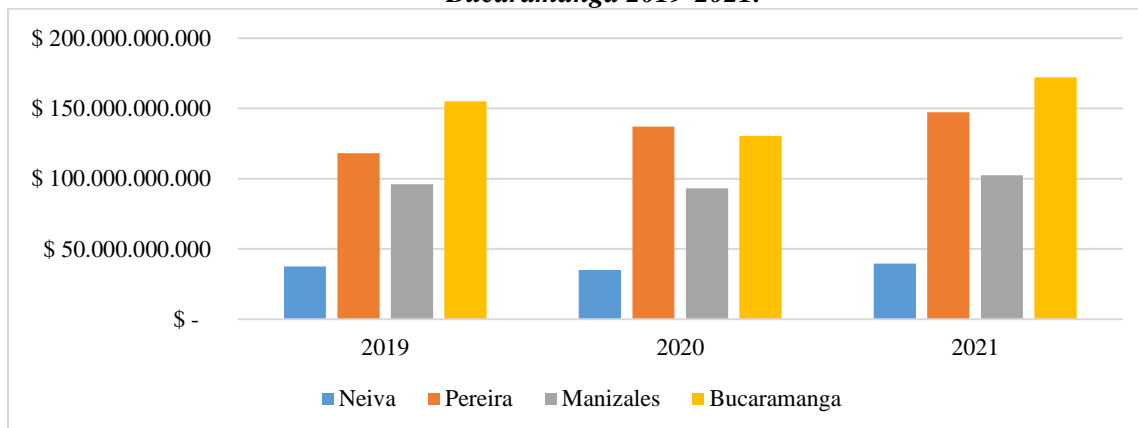
Gráfico 18. Recaudo del Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Neiva 2017-2021.



Fuente: Elaboración propia con base los datos del SISFUT 2023.

A modo de ilustración, se presentan los recaudos para este impuesto de las ciudades de Neiva, Bucaramanga, Pereira y Manizales, haciendo énfasis en que no son totalmente comparables, debido a las condiciones de cada ciudad en términos de catastro y tarifas aplicadas. Por ejemplo, en Neiva se aplica la tarifa sobre el avalúo catastral, mientras que en Manizales, Bucaramanga y Pereira se aplica según el estrato y el avalúo.

Gráfico 19 Recaudo del Impuesto Predial Unificado en Neiva, Pereira, Manizales y Bucaramanga 2019-2021.



Fuente: Elaboración propia con base los datos del SISFUT 2023.

Como se evidencia en el Gráfico 19 Recaudo del Impuesto Predial Unificado en Neiva, Pereira, Manizales y Bucaramanga 2019-2021. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Bucaramanga es la ciudad que más recauda por concepto de Impuesto Predial Unificado, seguido de Pereira, Manizales y finalmente, Neiva. Además, mientras que el recaudo del Impuesto Predial Unificado promedio como porcentaje del recaudo total por impuestos representa en Neiva el 29%, para las demás ciudades es mucho más representativo: Bucaramanga (33,15%), Pereira (42,80%), y Manizales (53,08%).

Tabla 44. Tarifa predios urbanos edificados en Neiva.

AVALÚO CATASTRAL		TARIFA
DESDE	HASTA	
10 SMMLV	50 SMMLV	4,2 por mil
Más DE 50 SMMLV	90 SMMLV	5,2 por mil
Más DE 90 SMMLV	130 SMMLV	6,2 por mil
Más de 130 SMMLV	170 SMMLV	7,5 por mil
Más de 170 SMMLV	250 SMMLV	8,5 por mil
Más de 250 SMMLV	350 SMMLV	9,5 por mil
Más de 350 SMMLV	450 SMMLV	10,5 por mil
Más de 450 SMMLV		12 por mil

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo 028 de 2018 de Neiva.

Tabla 45. Tarifa predios urbanos no edificados en Neiva.

CATEGORÍA	TARIFA
Predios no urbanizables, los lotes congelados por el municipio y aquellos que se hallen por debajo de la cota de inundación	8,5 por mil
Predios urbanizables no urbanizados y lotes urbanizados no edificados	30 por mil
Colegios con lotes de terreno cuya construcción representa menos del 20% del área total del mismo	20 por mil

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo 028 de 2018 de Neiva.

Tabla 46. Tarifa predios rurales con destinación residencial y/o económica en Neiva.

AVALÚO CATASTRAL		TARIFA
DESDE	HASTA	
10 SMMLV	250 SMMLV	8,5 por mil
Más de 250 SMMLV		12 por mil

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo 028 de 2018 de Neiva.

Por último, como se muestra en la Tabla 44, Tabla 45 y Tabla 46, la tarifa para predios urbanos edificados y para predios rurales con destinación residencial y/o económica, categoriza los predios según su avalúo catastral. En muchos casos se han presentado situaciones como que el incremento del salario mínimo es mayor que la variación del avalúo lo cual impulsa a algunos predios a ubicarse en rangos inferiores a los cuales estaban en vigencias fiscales anteriores afectando marginalmente las finanzas públicas. Uno de los grandes retos del municipio de Neiva y de la mayoría de los municipios del Huila es la

actualización catastral alineada con la actualización de planes y esquemas de ordenamiento territorial, que incorporen y asignen los valores reales que deben tributar los predios de acuerdo con su naturaleza.

2.5. BILINGÜISMO

El manejo de una segunda lengua, especialmente el inglés, permite a los habitantes de una región facilitar su interacción con el mundo globalizado, comprender los contextos que se rigen en el exterior y acceder a distintas oportunidades comerciales, económicas, entre otras. Ser bilingüe está asociado con una mayor ventaja competitiva frente al mercado laboral, lo que representa mejoramiento en la calidad de vida de quienes lo emplean.

El Índice Departamental de Competitividad – IDC posee un indicador que evalúa el porcentaje de estudiantes que obtiene nivel B1 y B2, el cual es calificado en las pruebas Saber Pro que se realiza como requisito de finalización de una carrera universitaria en el territorio nacional. En Colombia para el año 2021 un total de 173.216 estudiantes presentaron la prueba, de los cuales 59.415 se posicionaron entre los niveles 4 (B1) y 5 (B2) en la calificación, representando el 34,3% del total de los estudiantes.

Con respecto al departamento del Huila, la Tabla 47 muestra que para el año 2021, 3.684 estudiantes presentaron la prueba, de estos, un total de 772 alcanzaron niveles a B1 y B2, los cuales se distribuyen así: 599 en B1 (77,6%) y 232 el nivel B2 (22,4%). Es así como solo el 20,96% del total de estudiantes que presentaron el examen cuenta con dicha calificación, evidenciando un bajo nivel dominio de segunda lengua por parte de los estudiantes egresados de las instituciones de educación superior en el Huila.

Tabla 47. Estudiantes con nivel B1 y B2, Prueba Saber Pro – Huila 2019,2020 y 2021.

	2019	2020	2021
Total estudiantes con nivel B1 y B2	626	1.009	772
Total estudiantes que presentaron la prueba	5.928	5.530	3.684
Indicador	10,56%	18,25%	20,96%

Fuente: Elaboración propia con datos del ICFES 2021.

Como se observa en la Tabla 48, la Universidad Surcolombiana contribuyó con el mayor porcentaje de los estudiantes tanto en el puntaje de inglés en nivel B2 (41,04%) como en nivel B1 (43,57%); la Corporación Universitaria Del Huila – CORHUILA por su parte aportó el 2,9% en nivel B2 y 7,8% en nivel B1; así mismo, la Fundación Universitaria Navarra para el nivel B2 representó el 2,9% y el 5,8% en nivel B1. La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva - Jesús Oviedo Pérez solo logró posicionar 7 estudiantes en el nivel B1.

Tabla 48. Número de estudiantes con nivel B1 y B2, en las instituciones de educación superior en el Huila, 2021.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	B1	B2	Total general
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA-NEIVA	261	71	332
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA-NEIVA	47	5	52

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	B1	B2	Total general
FUNDACION UNIVERSITARIA NAVARRA - UNINAVARRA-NEIVA	35	5	40
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO-BOGOTÁ D.C.	30	5	35
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO-BOGOTÁ D.C.	25	4	29
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.	22	3	25
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD-BOGOTÁ D.C.	19	5	24
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES-BOGOTÁ D.C.	4	11	15
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-BOGOTÁ D.C.	5	7	12
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO-BOGOTÁ D.C.	10	1	11
UNIVERSIDAD DE LA SABANA-CHIA	5	6	11
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA-BOGOTÁ D.C.	5	5	10
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.	5	4	9
UNIVERSIDAD EL BOSQUE-BOGOTÁ D.C.	3	6	9
FUNDACION UNIVERSITARIA "MARIA CANO"-MEDELLIN	8	0	8
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES-MANIZALES	5	3	8
FUNDACION ESCUELA TECNOLOGICA DE NEIVA - JESUS OVIEDO PEREZ-NEIVA	7	0	7
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-MEDELLIN	5	1	6
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA-FLORENCIA	4	2	6
UNIVERSIDAD DEL VALLE-CALI	5	0	5
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA-PAMPLONA	4	1	5
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA-IBAGUE	4	1	5
UNIVERSIDAD DEL CAUCA-POPAYAN	2	3	5
UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"-BOGOTÁ D.C.	2	3	5
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA "JULIO GARAVITO"-BOGOTÁ D.C.	1	4	5
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-BOGOTÁ D.C.	4	0	4
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.	4	0	4
UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"-BOGOTÁ D.C.	3	1	4
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-BOGOTÁ D.C.	3	0	3
UNIVERSIDAD ICESI-CALI	3	0	3
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-MEDELLIN	3	0	3
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS-BOGOTÁ D.C.	3	0	3
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA-BOGOTÁ D.C.	3	0	3
ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA"-BOGOTÁ D.C.	2	1	3
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA-CALI	2	1	3
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA-SANTA MARTA	2	1	3
UNIVERSIDAD EAN-BOGOTÁ D.C.	2	1	3

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	B1	B2	Total general
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-MANIZALES	2	1	3
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA-POPAYAN	2	0	2
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.	2	0	2
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA-POPAYAN	2	0	2
CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA-BOGOTÁ D.C.	2	0	2
FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMERICA-BOGOTÁ D.C.	2	0	2
FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN-POPAYAN	2	0	2
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA-BOGOTÁ D.C.	2	0	2
FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS-BOGOTÁ D.C.	2	0	2
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - ITP-PEREIRA	2	0	2
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-BUCARAMANGA	1	1	2
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA-MEDELLIN	1	1	2
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA "JORGE TADEO LOZANO"-BOGOTÁ D.C.	0	2	2
CONSERVATORIO DEL TOLIMA-IBAGUE	1	0	1
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE - FESSANJOSE-BOGOTÁ D.C.	1	0	1
FUNDACION UNIVERSITARIA CLARETIANA - UNICLARETIANA-QUIBDO	1	0	1
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA-PEREIRA	1	0	1
FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS-BOGOTÁ D.C.	1	0	1
FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-SABANETA	1	0	1
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO-MEDELLIN	1	0	1
UNIPANAMERICANA - FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA-BOGOTÁ D.C.	1	0	1
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-BUCARAMANGA	1	0	1
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE-CALI	1	0	1
UNIVERSIDAD DE CALDAS-MANIZALES	1	0	1
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA-BOGOTÁ D.C.	1	0	1
UNIVERSIDAD DE LA SALLE-BOGOTÁ D.C.	1	0	1
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN-MEDELLIN	1	0	1
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO-ARMENIA	1	0	1
UNIVERSIDAD EAFIT--MEDELLIN	1	0	1
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.	1	0	1
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB - BOGOTÁ D.C.	1	0	1
UNIVERSIDAD MARIANA-PASTO	1	0	1
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-SOGAMOSO	1	0	1
COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACION-CESA-BOGOTÁ D.C.	0	1	1

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	B1	B2	Total general
UNIVERSIDAD DE IBAGUE-IBAGUE	0	1	1
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA-BOGOTÁ D.C.	0	1	1
UNIVERSIDAD DEL NORTE-BARRANQUILLA	0	1	1
UNIVERSIDAD EIA-MEDELLIN	0	1	1
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA-BOGOTÁ D.C.	0	1	1
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR-BARRANQUILLA	0	1	1
Total	599	173	772

Fuente: Elaboración propia con datos del ICFES 2021.

2.6. SEGURIDAD

La seguridad y la convivencia ciudadana se entiende como la protección universal a los ciudadanos en especial contra el delito violento y el temor a la inseguridad, garantizando la vida, integridad y la libertad; adicional, esta se constituye como un bien público fundamental para el desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida de las sociedades modernas. El país se ha caracterizado por presentar altos índices de violencia debido a la incidencia del conflicto armado en el área rural hasta la presencia de células delictivas en los principales centros urbanos.

2.6.1. Tasa de homicidios.

Uno de los indicadores que mide el comportamiento de la seguridad ciudadana es la tasa de homicidios, que según la medición del IDC se describe como el número de homicidios en cada departamento por cada 100.000 habitantes. Según datos del Ministerio de Defensa, para el año 2022, Colombia presentó 13.442 homicidios, estos mediante armas blancas-cortopunzante, armas de fuego y armas contundentes, es así como a nivel nacional se registró por cada 100.000 habitantes una tasa de homicidios del 30,75. Los departamentos que presentaron cifras elevadas en la tasa fueron Arauca (116,73), Putumayo (60,69), Cauca (56,53), Chocó (52,21) y Valle del Cauca (47,92).

Tabla 49. Número de homicidios y tasa por cada 100.000 habitantes por Municipio – 2022.

MUNICIPIO	NÚMERO DE HOMICIDIOS	POBLACIÓN	TASA ANUALIZADA POR 100.000 HABITANTES AÑO 2022
COLOMBIA	0	7.179	0,00
EL AGRADO	0	9.082	0,00
EL PITAL	0	14.153	0,00
ELÍAS	0	4.371	0,00
LA ARGENTINA	0	13.378	0,00
NÁTAGA	0	6.680	0,00
PAICOL	0	6.832	0,00
TESALIA	0	11.102	0,00
VILLAVIEJA	0	7.357	0,00

MUNICIPIO	NÚMERO DE HOMICIDIOS	POBLACIÓN	TASA ANUALIZADA POR 100.000 HABITANTES AÑO 2022
AIPE	1	8.486	11,78
TELLO	1	5.656	17,68
PALESTINA	1	5.587	17,90
NEIVA (CT)	84	370.318	22,68
YAGUARÁ	1	3.922	25,50
HOBO	1	3.704	27,00
GUADALUPE	3	9.175	32,70
OPORAPA	2	5.975	33,47
RIVERA	5	11.874	42,11
GARZÓN	16	37.946	42,17
IQUIRA	2	4.680	42,74
SUAZA	5	11.201	44,64
PALERMO	6	13.430	44,68
LA PLATA	14	31.277	44,76
TARQUI	4	8.846	45,22
GIGANTE	6	12.682	47,31
SAN AGUSTÍN	8	16.840	47,51
ALTAMIRA	1	1.982	50,45
TERUEL	2	3.962	50,48
TIMANÁ	6	10.919	54,95
ACEVEDO	15	25.713	58,34
ISNOS	8	12.996	61,56
PITALITO	42	65.743	63,89
SALADOBLANCO	4	5.223	76,58
ALGECIRAS	10	11.131	89,84
SANTA MARÍA	5	5.123	97,60
CAMPOALEGRE	20	16.021	124,84
BARAYA	5	3.831	130,51
HUILA	278	1.140.932	24,37

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO, 2022.

Para el año 2022, el Huila obtuvo por cada 100.000 habitantes una tasa de homicidios de 24,37, la cual presenta una reducción del 0,8% frente al año anterior. En cuanto a los casos totales en los 37 municipios del departamento del Huila como se aprecia en la Tabla 49, se destaca la alta incidencia del este delito en la ciudad de Neiva (84 casos), Pitalito (42),

Campoalegre (20), Garzón (16) y Acevedo (15). Estos 5 municipios representan el 63,7% del total de casos registrados en el departamento en el 2022.

Con respecto a los homicidios por 100.000 habitantes en cada municipio, 24 de estos obtienen tasas por encima del promedio departamental, las cifras más críticas las registran Baraya (130,51), Campoalegre (124,84,1) y Santa María (97,6). Por otra parte, es importante mencionar que 9 municipios no presentan casos de homicidios en ese año como son Colombia. El Agrado, El Pital, Elías, La Argentina, Nátaga, Paicol, Tesalia y Villavieja.

2.6.2. Tasa de secuestros

El Estado colombiano es garante del derecho a la libertad personal, tanto para ciudadanos nacionales como extranjeros de no ser sujetos de privación de la libertad por parte de alguna organización criminal. A partir de la firma de los Acuerdos de Paz entre el gobierno nacional y la guerrilla de las FARC, principal organización criminal del país, los casos de secuestros se han reducido considerablemente, propiciando la llegada de miles de turistas al territorio nacional motivados por la seguridad que esto representa.

La tasa de secuestros en Colombia para el año 2022 fue de 0,43 por cada 100 mil habitantes, representado por 223 secuestros en 23 departamentos, de los cuales Arauca (8,85), Norte de Santander (2,06), Chocó (1,45) y Meta (1,02), presentaron las mayores tasas de dicho delito.

Tabla 50. Número de secuestros y tasa por cada 100.000 habitantes por Municipio – 2022.

MUNICIPIO	NUMERO DE SECUESTROS	POBLACION	TASA ANUALIZADA POR 100.000 HABITANTES
TELLO	2	5.656	35,36
HUILA	2	1.140.932	0,18

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO, 2022.

Para el caso del Huila, en el año 2022 la tasa disminuyó en el 50,4%, pasando de 0,35 en el 2021 a 0,18 en el 2022. Solo en el municipio de Tello se presentaron dos casos de dicho delito.

2.6.3. Tasa de extorsión

El crecimiento económico en una región está relacionado directamente con la acumulación de capital fijo; diversas empresas que operan en los territorios son objeto de persecución u hostigamiento por distintas organizaciones criminales, lo cual repercute en la disminución de la confianza de inversión en dicho sector.

En el año 2022, se presentó una tasa de extorsión a nivel nacional de 16,94 por cada 100 mil habitantes, con un total 8.745 casos en los 32 departamentos. Por su parte Bogotá y Cundinamarca lideraron el número de caso con 1.575 en total, seguido de Antioquia con 1.307 casos y el Valle del Cauca con 1.105 casos.

Tabla 51. Número de extorsiones y tasa por cada 100.000 habitantes por Municipio – 2022.

MUNICIPIO	NÚMERO DE EXTORSIONES	POBLACIÓN	TASA ANUALIZADA POR 100.000 HABITANTES AÑO 2022
COLOMBIA	0	7.179	0,00
LA ARGENTINA	0	13.378	0,00
NÁTAGA	0	6.680	0,00
OPORAPA	0	5.975	0,00
PALERMO	0	13.430	0,00
TELLO	0	5.656	0,00
YAGURÁ	0	3.922	0,00
ISNOS	1	12.996	7,69
SUAZA	1	11.201	8,93
TARQUI	1	8.846	11,30
AIPE	1	8.486	11,78
EL PITAL	1	7.024	14,24
NEIVA (CT)	56	370.318	15,12
RIVERA	2	11.874	16,84
TESALIA	1	5.449	18,35
GARZÓN	7	37.946	18,45
SALADOBLANCO	1	5.223	19,15
SANTA MARÍA	1	5.123	19,52
GUADALUPE	2	9.175	21,80
SAN AGUSTÍN	4	16.840	23,75
ACEVEDO	3	12.511	23,98
PITALITO	16	65.743	24,34
BARAYA	1	3.831	26,10
HOBO	1	3.704	27,00
TIMANÁ	3	10.919	27,48
PAICOL	1	3.354	29,82
LA PLATA	10	31.277	31,97
PALESTINA	2	5.587	35,80
IQUIRA	2	4.680	42,74
CAMPOALEGRE	7	16.021	43,69
ELÍAS	1	2.093	47,78
TERUEL	2	3.962	50,48
ALGECIRAS	7	11.131	62,89
GIGANTE	8	12.682	63,08
EL AGRADO	4	4.567	87,58
ALTAMIRA	2	1.982	100,91
VILLAVIEJA	5	3.561	140,41
HUILA	154	1.140.932	13,50

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO, 2022.

En el año 2022, la tasa de extorsión del departamento del Huila fue de 13,5 por cada 100 mil habitantes, cifra que muestra una reducción del 0,26% frente al 2021. Como se observa en la Tabla 51, de los 37 municipios del Huila, 26 superan la tasa promedio del departamento, entre estos están: Villavieja (140,41), Altamira (100,91), El Agrado (87,58), Gigante (63,08), Algeciras (62,89). En cambio, un total de 7 municipios como son Colombia, La Argentina, Nátaga, Oporapa, Palermo, Tello y Yaguará no registraron casos de extorsión en lo corrido del año.2020.

2.7. INNOVACIÓN

En el mundo actual, donde la competencia es cada vez es mayor, es requisito que las empresas desarrollen, innoven o perfeccionen productos o servicios; lo anterior, con la finalidad de mantener su posición competitiva en un mercado cada vez más dotado de opciones innovadoras para para los consumidores. Es por ello por lo que es necesario y fundamental estar a la vanguardia de las necesidades actuales y utilizar herramientas diferenciales que ayuden a ofrecer mejores productos o servicios logrando el posicionamiento y crecimiento de las empresas en los mercados.

2.7.1. Investigación de alta calidad

La investigación hace parte del pilar que sostiene el desarrollo tecnológico en las empresas; a nivel nacional, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación es la entidad encargada de liderar todos aquellos procesos de generación de nuevos conocimientos, así como los procedimientos para la innovación, propiciando valor agregado a los diferentes productos y servicios y contribuyendo con ello el desarrollo productivo del país.

Un grupo de investigación es considerado como un conjunto de personas que interactúan para investigar y genera nuevos productos de conocimiento en uno o varios temas, en el país se clasifican en 5 categorías: **A1** y **A** son aquellos grupos de excelencia, **B** y **C** intermedios y **D** son aquellos reconocidos.

En Colombia, para el 2021 contó con 6.160 grupos de investigación reconocidos, 849 en la categoría A1, 1.174 en A, 1.330 en B, 2.276 en C y 531 en la categoría D. Por áreas de conocimiento de la OCDE, el 32,1% perteneció a grupos de investigación de ciencias sociales, 19,8% a ingeniería y tecnología, 17,1% a ciencias naturales, 16,9% a ciencias médicas y de la salud y el 14,2% restante pertenece a las humanidades, las ciencias agrícolas, entre otras.

El Huila para el año 2021 reportó 79 grupos de investigación, representando el 1,28% del total a nivel nacional. Así mismo, registró una tasa de crecimiento del 3,95% frente al año 2019. En la Tabla 52 se aprecia las variaciones presentadas por clasificación de los grupos

en el Huila entre los años 2017, 2019 y 2021, siendo estas negativas para las categorías A1 y D y positivas para A, B y C.

Tabla 52. Clasificación de grupos de investigación por categorías, departamento del Huila – 2017, 2019 y 2021.

Año/Clasificación	A1	A	B	C	D
2017	4	4	14	31	15
2019	5	8	9	46	8
2021	3	10	20	40	6
Tasa de crecimiento (2021-2017)	-25,0%	150,0%	42,9%	29,0%	-60,0%

Fuente: Elaboración propia con datos de Min Ciencias 2023.

Por su parte, la ciudad de Neiva en el 2021 concentró el 89,9% de los grupos (71), seguido de Pitalito con el 3,8% (3), Rivera con el 2,5% (2). Campoalegre, Garzón y La Plata, cada uno aportó el 1,3% con un grupo respectivamente.

Tabla 53. Número de grupos de investigación por municipios del departamento del Huila – 2021.

Municipio	Grupos de investigación reconocidos	Población	Investigación de alta calidad (grupos*100.000 hab.)
Campoalegre	1	31.614	3,16
Garzón	1	74.758	1,34
La Plata	1	62.904	1,59
Neiva	71	367.400	19,32
Pitalito	3	129.710	2,31
Rivera	2	25.342	7,89
HUILA	79	1.131.934	6,98

Fuente: Elaboración propia con datos de MinCiencias 2023.

2.7.2. Investigadores per cápita

El departamento del Huila para el año 2021, contó con 218 investigadores reconocidos por MinCiencias, clasificados en 137 hombres (62,8%) y 81 por mujeres (37,2%); 87 investigadores más frente al año 2019. En cuanto a la tipología del investigador, en el 2021 el Huila no contó con investigadores eméritos, 14 investigadores senior, 163 junior y 41 asociados.

Tabla 54. Número investigadores por municipios del departamento del Huila – 2021.

Municipio	Investigadores	Población 2021	Indicador
Algeciras	1	22.760	43,94
Campoalegre	5	31.614	158,16
Colombia	3	7.122	421,23
Garzón	1	74.758	13,38

Municipio	Investigadores	Población 2021	Indicador
La Plata	2	62.904	31,79
Neiva	195	367.400	530,76
Palermo	1	27.107	36,89
Pitalito	4	129.710	30,84
Rivera	5	25.342	197,30
Yaguará	1	7.888	126,77
HUILA	218	1.131.934	192,59

Fuente: Elaboración propia con datos de MinCiencias 2023.

Como se aprecia en la Tabla 54, la ciudad de Neiva registró el mayor número de investigadores per cápita, con un indicador de 530,76 investigadores por cada millón de habitantes; el municipio de Colombia es segundo con 421,23, continuando con Rivera con 197,3, Campoalegre con 158,16, y Yaguará con 126,77 investigadores.

2.7.3. Registros de propiedad industrial

Según el Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial – IBEPI de la secretaría general Iberoamericana (SEGIB), la propiedad industrial se define como un conjunto de derechos exclusivos que puede poseer una persona física o jurídica sobre una actividad innovadora materializada en nuevos productos ya sea una invención, un diseño industrial o un signo distintivo.

En Colombia la propiedad industrial se divide en dos grandes ramas:

1. Las **nuevas creaciones**, dentro de las cuales se encuentran las patentes de invención, las patentes de modelo de utilidad, los diseños industriales y los esquemas de trazado de circuitos integrados; y,
2. Los **signos distintivos**, que comprenden las marcas, los lemas, los nombres y enseñas comerciales y las indicaciones de procedencia. (Comisión de la Comunidad Andina, 2000).

Para el caso de análisis del IDC, se incluyen:

- Patentes de invención: derechos exclusivos a inventor de un nuevo producto o tecnología.
- Patentes de modelos de utilidad: derecho exclusivo que se concede a una invención y permite impedir que terceros utilicen comercialmente la invención sin autorización.
- Diseños industriales: se protege únicamente la forma de los productos.
- Marcas: protección del signo distintivo registrado.

En la región para el año 2022 fueron concedidas 31 patentes, de las cuales como se observa en la Tabla 55, **20** fueron **patentes de invención**; de estas, 10 fueron solicitadas desde la ciudad de Neiva, 3 en Pitalito y 1 en la Plata.

Por parte de **patentes de utilidad** fueron concedidas **2** para el año 2022: una (1) en Neiva y una (1) en Pitalito.

En cuanto a **diseños industriales** fueron concedidos un total de **9**: dos (2) desde Neiva y siete (7) desde el municipio de Pitalito.

Por otro lado, respecto a las marcas concedidas, estas fueron en total 369 para el año 2022. Distribuidas en los siguientes municipios: Acevedo (1), Aipe (1), Algeciras (9), Baraya (1), Campoalegre (1), Garzón (23), Gigante (1), Guadalupe (2), Isnos (1), La Plata (8), Neiva (209), Oporapa (1), Paicol (2), Palermo (19), Pitalito (78), Rivera (5), San Agustín (3), Santa María (1), Suaza (2), Timaná (1).

Tabla 55. Patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, diseños industriales y marcas concedidas para el Huila – 2020, 2021, 2022.

Concedidas	2020	2021	2022	Total
Patentes de invención	5	6	20	31
Patentes de modelos de utilidad	3	3	2	8
Diseños industriales	2	2	9	13
Marcas	322	211	369	902

Fuente: Elaboración propia con estadísticas en PI de la Superintendencia de Industria y Comercio - 2023.

Es así como para el departamento del Huila, durante los años 2020, 2021 y 2022, han sido concedidos un total de 31 patentes de invención, 8 patentes de modelos de utilidad, 13 diseños industrial y 902 marcas.

2.8. NATALIDAD EMPRESARIAL

El indicador Tasa de Natalidad Empresarial contemplado para el IDC, hace referencia al comportamiento empresarial de las sociedades comerciales de un año determinado; este se mide mediante la constitución o matrícula y la liquidación o cancelación de una unidad productiva.

La dinámica empresarial está estrechamente ligada a las condiciones socioeconómicas y al entorno competitivo de la región. Las tasas impositivas, dotación de infraestructura y complejidad del aparato productivo son los principales aspectos que definen su comportamiento.

Tabla 56. Número de sociedades matriculadas y liquidadas en el Huila – 2020, 2021 y 2022.

Sociedades	2020	2021	2022
Nacientes	878	1.030	1.070
Canceladas	120	199	164

Diferencia	758	831	906
Población Huila	1.122.622	1.131.934	1.164.463
Tasa de Natalidad Empresarial Neta	6,75	7,34	7,78

Fuente: Cámara de Comercio del Huila - 2023.

En el 2022 la tasa de natalidad empresarial neta se ubicó en 7,78 sociedades por cada 10.000 habitantes en el departamento, es decir, se crearon un total de 1.070 sociedades y se liquidaron 164 respectivamente.

En cuanto a la creación por actividad económica, para el mismo año de análisis, como se muestra en la Tabla 57, los sectores de Comercio al por mayor y al por menor, Construcción y las Actividades profesionales representaron el 48,04% del total de las constituciones registradas. Respecto a las liquidaciones, la participación se asimila a la creación de empresas, contribuyendo los sectores de Comercio al por menos y al por menor, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y aquellas Actividades profesionales con el 53,66% del total de cancelaciones.

Tabla 57. Número de sociedades matriculadas y liquidadas por actividad económica en el Huila – 2022.

Actividad Económica	No. Sociedades constituidas	No. Sociedades canceladas
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	9	2
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	39	10
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	48	5
Actividades financieras y de seguros	14	3
Actividades mobiliarias	37	5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	120	21
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1	0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	85	26
Alojamiento y Servicios de Comida	74	6
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	255	41
Construcción	139	15
Distribución de agua, saneamiento ambiental	13	1
Educación	23	4
Explotación de minas y canteras	7	4
Industrias manufactureras	105	11
Información y comunicaciones	43	8
Otras actividades de servicios	10	1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2	0
Transporte y Almacenamiento	46	1
Total	1.070	164

3. RETOS PARA FORTALECER EL COSTO REGIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Una vez analizados cada uno de los elementos que inciden de manera directa o indirecta sobre el Costo Región en el Huila, en este apartado se consolidan algunas recomendaciones para hacer del departamento un territorio más productivo y competitivo en términos de su entorno económico que favorezca la creación y desarrollo de negocios que potencien la actividad productiva y contribuyan a la internacionalización de la economía departamental, logrando como fin último mejorar la calidad de vida de los huilenses.

En primera medida, dentro de los aspectos tributarios y de legislación laboral del orden nacional, analizados en la primera parte, aunque su ámbito de aplicación es igual en todo el territorio, su incidencia sobre la productividad y competitividad es muy alta; por ejemplo, en el país la alta carga tributaria para las empresas o personas jurídicas de la cual depende la mayor proporción de los ingresos tributarios de la nación, claramente desincentiva la creación de nuevas empresas y la permanencia de estas, resultando un menor dinamismo para desarrollo de la actividad empresarial formal y haciendo menos atractivo al territorio para la generación de inversiones que en otras regiones del continente.

Por su parte, en cuanto a la formalidad laboral la baja participación de este rubro (recaudo de seguridad social en Colombia) en el total del recaudo tributario del país frente a la media de la OCDE, explica la alta proporción de población ocupada informalmente y los altos índices de desempleo que a su vez limitan la competitividad por la inadecuada ocupación de la fuerza laboral como factor productivo.

Frente a todo lo anterior, el país tiene el gran reto de avanzar en materia regulatoria para consolidar una estructura tributaria más equitativa que fomente la tributación pero que también incentive el desarrollo de nuevas empresas e inversiones bajo un criterio de eficiencia económica y de con modernización de la legislación laboral a fin de incrementar el acceso de la población a empleos formales.

Un segundo componente es la dotación de infraestructura, mejorando la provisión de vías para el caso de las de primer orden se requiere avanzar en la culminación de los proyectos de cuarta generación y fortalecer los esquemas de financiación para mejorar las acciones de mantenimiento; también debe promoverse la rehabilitación y ampliación de la malla vial de segundo orden que conecta a mercados subregionales al interior de los departamentos; por último, en cuanto a la red vial terciaria que representa el 69% de la red vial del país y cuyo estado es deficiente en su mayoría, se evidencia la necesidad de una importante inversión

para acercar a los productores agropecuarios a los principales centros de transformación y comercialización del país, y por supuesto para conectarlos con mercados internacionales.

Por otra parte, en cuanto al acceso a servicios de internet, como consecuencia de la pandemia se aceleró el proceso de digitalización en actividades educativas y empresariales, develando el bajo acceso que existe en promedio en el país y sus departamentos; en el Huila, la penetración de internet es solo del 12,1% y todos sus municipios con excepción de Neiva (25,8%) obtienen niveles de acceso menores, siendo aún más preocupante que en 12 de los 37 municipios este indicador es igual o menor al 1,5%, lo cual requiere de un impulso muy fuerte para fortalecer la conectividad principalmente en las zonas rurales y mejorar la calidad de esta en los territorios urbanos.

En términos de servicios públicos de energía, acueducto, alcantarillado y gas natural se observan las altas brechas de cobertura entre las regiones y al interior de estas, dada las características geográficas del país. En cuanto a las tarifas, para el caso de energía eléctrica, para los usuarios industriales en Huila la tarifa promedio es superior a la del total nacional, pero al interior del departamento existen unas amplias disparidades en la tarifa promedio aplicable por municipio, debido a algunos prestadores con altos costos; al respecto vale la pena anotar que las tarifas comerciales son superiores a las industriales. Entendiendo la composición de la estructura tarifaria y la perspectiva de mercado como opera la prestación de servicio, quizá el único aspecto con injerencia directa para mejorar el costo de la energía es fortalecer el componente de generación a través de fuentes no convencionales e incrementar la eficiencia en la prestación y por otro lado, fortalecer y comprometer los procesos de negociación de energía en el mercado mayorista para la actividad de comercialización.

Dentro de los otros servicios públicos, se destaca que existen diferencias marcadas en las tarifas de los municipios, lo que hace que el desarrollo productivo en mayor medida se concentre en unas pocas en regiones internamente. En este sentido, se hace necesario no solo incrementar las coberturas de servicios públicos en el departamento tanto para usuarios residenciales y no residenciales, sino que también se brinde este servicio bajo una estructura de costos más competitiva.

Otro aspecto importante es el transporte de mercancías desde y hacia afuera del departamento, debido al mal estado de la infraestructura vial y la casi inexistente gestión logística en el Huila; el costo de transportar productos hacia principales mercados al interior del país es muy alto, superando los USD19/Ton frente a USD7,56/Ton en otros destinos. Un elemento interesante es el alto volumen de carga movilizada al interior del departamento (1,57 millones de toneladas), lo cual representa una oportunidad para consolidar una cadena logística que lleve los principales productos del departamento hacia centros urbanos para su transformación y posterior comercialización, reduciendo los altos costos de transporte que afectan al productor por una menor utilidad y al consumidor por un mayor precio ante la necesidad de trasladar estos costos.

La tributación departamental y municipal se constituyen como uno de los elementos de política pública más relevantes para la toma de decisiones de inversión, una región que exija

un alto valor correspondiente a los pagos tributarios territoriales desincentivaré la instalación de nuevas empresas en su territorio, incluso podría promover la salida de estas hacia regiones con mejores condiciones en materia tributaria.

Dentro de los elementos identificados, se destaca el impuesto departamental de registro el cual se aplica a diferentes trámites entre estos la creación de empresas, a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza 004 de 2021 la cual sigue vigente; se logró minimizar estos costos del 0,3% al 0,1% del valor del capital suscrito y la exención total de estampillas que representaban un 1%; esto, sin duda, es un importante avance para mejorar la competitividad de la región, proceso que inició desde el año 2018 la Cámara de Comercio del Huila a través de la Comisión Regional de Competitividad.

Otro aspecto relevante es el impuesto de industria y comercio –ICA, su ámbito territorial es para los municipios, por tanto existe discrecionalidad para la determinación de sus tarifas. En el departamento del Huila, debido a que la gran mayoría de municipios no tienen homologados sus códigos bajo la clasificación CIU, no fue posible realizar una comparación efectiva de las tarifas que se gravan en cada uno de estos, entre tanto, se hace necesario modernizar los estatutos tributarios y códigos de renta en los municipios impulsado un paquete de beneficios tributarios para nuevas empresas que propenda no solo por la atracción de capital nacional, sino también extranjero, que se traduzca en mayor productividad del territorio y empleo para los huilenses.

Otro elemento para destacar para el entorno de negocios en una región, son los trámites para obtención de licencias, permisos y certificaciones, que hacen más complejo el desarrollo de una actividad empresarial, debido a los altos costos de estos trámites, su larga duración y la baja implementación de procesos de sistematización que mejoran la calidad del servicio. Allí se concentran varios retos para el Huila, como la unificación de trámites como ocurrió con el recaudo del impuesto de registro a través de la Cámara de Comercio, lo cual permitirá realizar dos trámites en un mismo día, y otros aspectos como la reducción de los costos de certificados de uso del suelo y la puesta a disposición de un visor de consulta y la obtención del certificado de manera virtual.

También existen otros factores que resultan determinantes para mejorar el entorno competitivo; uno de ellos es del dominio de segunda lengua para el caso del Huila en el año 2021 solo el 20,96% de los estudiantes egresados de pregrado alcanzan los niveles B1 y B2, lo cual limita los procesos de movilidad profesional e internacionalización de las empresas en el departamento.

Por otro lado, en el componente de seguridad, se evidencia un alto relacionamiento con la atracción de inversión nacional y extranjera. Con los avances en el proceso de paz se evidenció una reducción de los principales indicadores de seguridad; sin embargo, después del confinamiento producto del COVID-19 se observó un recrudecimiento de la violencia principalmente concentrada en los centros urbanos del país, Lo anterior, impacta de manera negativa la imagen internacional del país no solo para inversionistas sino incluso para turistas cuyas visitas al país dinamizan la economía en las regiones de Colombia.

Finalmente, el bajo grado de inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) que en Colombia no supera el 0,37% del PIB¹⁶, redundando en la baja capacidad de implementación de procesos de innovación y desarrollo tecnológico aplicados a las actividades productivas, que propendan por un mayor número de patentes y registros de propiedad industrial generando soluciones a los desafíos económicos y sociales que impone esta nueva realidad mundial, hacia la aceleración de las industrias 4.0 y la masificación de los servicios digitales. En este sentido, es necesario generar una mayor cohesión entre el sector empresarial y la academia, desarrollar e implementar ideas y prototipos por medio de una mayor apropiación de conocimientos y tecnologías dentro del aparato productivo departamental, que permita consolidar sus ventajas competitivas y alcanzar mercados internacionales.

En conclusión, son grandes los retos que debe afrontar el departamento del Huila para optimizar su costo región y posicionarse como un destino no solo a nivel nacional sino también internacional en materia de desarrollo empresarial. Para esto requiere apalancar estas iniciativas del orden nacional y departamental a través de la articulación público privada en instancias de interlocución como la Comisión Regional de Competitividad e Innovación – CRCI Huila, la cual se ha consolidado como un espacio de coordinación interinstitucional en pro del mejoramiento de la productividad y competitividad. Mediante acciones claras orientadas a reducir costos y trámites, incrementar las inversiones desde el gobierno central y mejorar la regulación tributaria y laboral, se espera favorecer el entorno para los negocios y la formalización y crecimiento económico de los territorios.

¹⁶ Informe Nacional de Competitividad –INC 2022-2023 Consejo Privado de Competitividad

4. REFERENCIAS

- Comisión de la Comunidad Andina. (2000). *DECISIÓN 486: Régimen Común sobre Propiedad Industrial*. Lima.
- Concejo de Neiva. (2018). *Estatuto Tributario del Municipio de Neiva* .
- CPC, C. P. (2021). *Informe Nacional de Competitividad -INC 2020 - 2021*.
- Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). *Sisfut 2*. Obtenido de <https://sisfut.dnp.gov.co/app/descargas/visor-excel>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (20 de diciembre de 2022). *Instituto Nacional de Contadores Públicos – INCP*. Obtenido de <https://incp.org.co/wp-content/uploads/2023/01/Oficio-908852-de-2022.pdf>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (31 de ENERO de 2023). *DIAN*. Obtenido de <https://incp.org.co/wp-content/uploads/2023/02/Resolucion-000012-de-2023.pdf>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (s.f.). *Estadísticas de Recaudo*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>
- (2017). *Doing Business en Colombia*. Grupo Banco Mundial.
- Estatuto Tributario Nacional* . (1989).
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2022). *Ministerio de Hacienda y Credito Público*. Obtenido de https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-200757%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE. (2023). *OECD*. Obtenido de <https://www.oecd.org/acerca/miembros-y-socios/>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2021). *Folleto Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe*.
- Pontificia Universidad Javeriana. (2023). *Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana*. Obtenido de <https://www.ofiscal.org/tributacion#:~:text=%E2%88%99%20el%20sistema%20tributario%20en%20Colombia%3A&text=Los%20impuestos%20son%20pagos%20obligatorios,fuente%20de%20ingresos%20del%20Estado.>

Quintana, R. J. (2015). IMPUESTO PREDIAL: FACTORES QUE FECTAN SU RECAUDO.
Económicas CUC 36 (1), 133-152.

Universidad Javeriana. (2017). Obtenido de <https://www.ofiscal.org/>

Universidad Javeriana. (2017). *Observatorio Fiscal*. Obtenido de <https://www.ofiscal.org/>